

31921

1 176



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
IZTACALA**

**"EL PSICOLOGO COMO PERITO ANTE SITUACIONES
DE VIOLENCIA SEXUAL"**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A
RICARDO VIVANCO MOTO

**ASESORES: LIC. ROQUE JORGE OLIVARES VAZQUEZ
LIC. GLORIA MUCIÑO GONZALEZ
LIC. GUADALUPE LETICIA MALDONADO DURAN**



IZTACALA

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

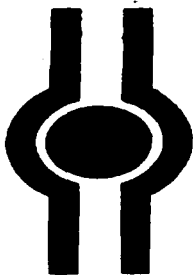
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2



LA
CAMPANA
QUE
CANTA
HA PASADO
POR EL
FUEGO

*Cuando el absoluto y la nada
aún no se manifiestan
aparecen dos corrientes
La positiva y la negativa
Que juntas en armonía
Mantienen el equilibrio y
Los destinos del universo*

Gracias...

*A esa fuerza que nos mueve por caminos insospechados y que nos forja
como seres humanos: Dios*

A doña Tacho, que onda, que onda, donde se encuentre.

*A doña Berta, por ser más que una maestra, más que una amiga, más que
una madre; por enseñarnos a mi y a todos mis hermanos que con trabajo,
honradez, fealdad y tiempo se logran todos los objetivos a pesar de todas
las adversidades; por ser la primera luchadora social que conocí, por su
amor y apoyo incalculable y haber tenido la fuerza y certeza de forjar a
seis seres maravillosos.*

*A mi padre, don Beto, por su ejemplo de responsabilidad y cumplimiento;
por enseñarnos que a pesar que no se demuestren también existen los
sentimientos, por su carácter fuerte, aunque no tanto, por su amor y
apoyo, por siempre decirnos "échenle ganas"*

A mis hermanos...

*Roger, por ser mi fuente de inspiración y por que todos te amamos
demasiado*

Magos, por su nobleza, rectitud y amor a nosotros

A Claudia, por su apoyo en todos sentidos y por compartir

Norma, por su sensibilidad y compartir los buenos momentos, también como estudiante en la Sec. 94

Cheli, por su alegría y por conocer hasta al perro de San Joaquín

*A Viri, Ilse, Giovanni, Erick, Esmeralda, Leonardo, Estefanía, Andrea, Carlitos y Dulce Mayte, por sus
sonrisas, sus gestos, y todas aquellas cosas que nos dan la certeza de que existen buenos cimientos
(aunque tengan cara de chango).*

*Ya las anexas y los anexos.... por ser parte de esta familia y por estar presentes en los momentos más
especiales.*

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

3

¡Ay Rosita! ¿Qué te pongo? Bueno, ta bien... por recordar que tengo mala memoria e iniciar aún así juntos a explorar este campo tan amplio que es la Psicología y compartirla principalmente en la amistad, por saber que no necesitamos al tercero y también por permitirme conocer al hombre de los calcetines café. Muchas gracias.

A Vianey, por brindarme la primera oportunidad de compartir el trabajo de Psicología e irlo descubriendo sobre la marcha, encontrándonos con una gran responsabilidad, que fuimos enfrentando con amor y con coraje, para brindar un servicio de calidad y así darnos cuenta que estos dos elementos que también fundan y fortalecen amistades profundas y duraderas.

A la Lic. Gloria Muciño, porque aunque jamás estuvimos en un aula juntos, ha sido la mejor maestra que he tenido. Con paciencia, con pasión, con compasión, amor hacia los demás, sus enseñanzas han sido un pilar fundamental en mi formación profesional y humana. No hay palabras para describir su huella en mi vida. Gracias.

A Lety Alonso, por brindarnos apoyo y refugio en el Instituto de Capacitación y por ser una persona tan sencilla que de ella se puede aprender las cosas más insospechadas.

A Lissiam, por iniciar la aventura de atención a las víctimas y compartir alegrías y sabores, tanto personales como laborales, en las pachangas, campamentos y parrandas. Y especialmente por ser una persona tan singular.

A Rocio, ... porque a pesar de su carácter y su conducta, en el fondo, muy en el fondo, es un excelente ser humano. Y por compartir a su familia con todos nosotros, y por su gran resistencia de seguir en la "Procu".

A Poncho, porque la inocencia y alegría también son características de los grandes hombres, que nos dan ejemplo de amor, ternura, amistad y vida. Y por trazar tan perfectamente las vialidades de la Ciudad de Toluca, desafiando las leyes de la inercia (y los reglamentos de tránsito).

A Adriana Muciño, por hacerse presente en momentos claves.

A Adriana Gallegos, por su alegría y simpatía.

A la Familia Alcántara por su resistencia en las pachangas, reuniones, similares y anexas, y también, ocasionalmente, cuestiones de trabajo. Por las calaveras perdidas al ir por los sagrados alimentos (tacos a la Progreso) y los licores bebidos en los cambios residenciales.

A Ana María Pérez Flores, por compartir conmigo momentos realmente especiales, ser mi confidente y amiga, invitarme a los amplios caminos de la Psicología y la psicopoesía que con Zekmatzin nos dieron la visión de tan hermosos que son como los grandiosos parajes del sueste mexicano donde entre las ruinas mayas encontramos inmensa alegría

A Susanita, por su entereza, su entrega, su sensibilidad, y por compartir y dar tiempo en el Centro de Justicia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4

A Ara Blanco, por los campamentos, la noche de baile que me debe, su emotividad, su sencillez, su carisma, y por tantas y tantas cosas que nos da esta pequeña gran MUJER.

A Claudia Guadarrama y Guillermina Fones, por su invaluable aportación a la atención de la violencia y saber en carne propia lo que es, y darnos la oportunidad de compartirlo.

A Martha y a Cris, por los tiempos de inicio en el Centro de Justicia.

A Araceli Castro y a Erwin, por su apoyo invaluable para el duro aprendizaje de esta profesión y enseñarnos que hay casos que...

A Silvia, por su gran apoyo y amistad en la larga estancia en Toluca.

A Socorro por su amistad incondicional, por haber iniciado conmigo las bellas noches en Valle de Chalco.

A Agustín, por el poco trabajo cumplido en el centro laboral y el largo tiempo compartido en las carreteras y antros del Valle de Toluca.

A las prestadoras y prestadores de servicio social y practica profesional en Tlalnepantla y Toluca.

A Lidia, por ser tan precisa, acertada (aunque no lo aparente) y por darnos la oportunidad de ser amigos.

A Juan Antonio, ¿por qué?... Por ser un amigo que desde el inicio de la carrera se declaró como tal. Por ser un instructor y llevarme a conocer el Wu-Shu, camino de marcialidad, arte y disciplina. Y por ser hermano y llevarme a conocer los caminos insondables de la fraternidad (y también por ser el cuate con el que se recorrieron los caminos del relajo, desm..., desastre, indisciplina y otras tantas cosas).

A Sandra Luz, mi equipo, por saber que a través del tiempo se pueden mantener amistades tan bellas y duraderas.

A Lalo, Moy y Alfonso, por ser amigos de ley y por saber que en cualquier momento se puede contar con ellos.

A Alfonso Pimentel, por estar presente en los inicios de la secundaria 94, el CCH y el honroso servicio militar, y demostrar que con carácter se puede terminar los pequeños grandes proyectos. Y por darnos la oportunidad de conocer Aguascalientes.

A Alberto Sandoval, el compañero, porque entre la física y la química, me enseñó que se pueden encontrar todas las grandes capacidades y potencialidades que tiene Vivaldi.

A Norma Angélica, Claudia Elena y Maricarmen, por formar parte importante de la banda "L.E.R.O.M.A". Especialmente a "A" por ser la primera persona que despertó en mí emociones y sentimientos que ahora los puedo compartir.

A Luis, Alejandra, Mónica y Rigo, por compartir los intrincados caminos de Naucalpan.

A Chucho Reyes y Fausto Nava, porque el saber que los principios éticos forman parte indispensable en la construcción de los seres humanos es gracias a que existieron personas como ustedes.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1

A Antonio Nakgodo, por enseñarnos a que en el ámbito forense tienen cabida todas las ciencias y disciplinas, siempre y cuando quienes las desempeñen se manejen éticamente.

A Clis, Marlen, Jesús y Dolores, por recorrer juntos las sendas de la Psicología, la Filosofía, la Teología y demás "logias", por entregar la amistad sin barreras y compartir en las clases y entrenamientos cansancios, apuros y desvelos. También por buscar ese ideal a pesar de no saber cuál era, pero con la certeza que en esa búsqueda cambiamos el mundo, aunque haya sido solamente el propio.

A los Khepers, si la energía derramada pudiera llenar la inmensidad de los mares, se cubriría con seguridad, innumerables veces el planeta entero con la fuerza y empeño que la juventud nos ofrece. Todos y cada uno lo dimos en su momento en la búsqueda de nuestro ideal. "Kheper somos uno".

A Lety Maldonado, por aceptar participar en este trabajo, sin más reparo que la confianza que un ser humano puede depositar en otro.

A Roque Olivares por ser tan paciente para la conclusión del presente trabajo y por estar la mayoría de las veces presente, aun que no fuera su intención, en los procesos de mi crecimiento como psicólogo.

*Dedicado especialmente A
Ernestina y a Ricardo*

INDICE

Resumen	4
Introducción	6
Capitulo 1. Consideraciones sobre la violencia	15
1.1 Tipologías de la violencia	23
1.2 Violencia sexual.	28
1.2.1 Violencia sexual dirigida a los varones	30
1.3 Secuelas de la violencia sexual	34
1.3.1 Secuelas para la víctima a corto plazo.	39
1.3.2 Secuelas para la víctima a largo plazo.	42
1.3.3 Factores que influyen en la gravedad de las consecuencias o secuelas.	43
Capitulo 2. Psicología y derecho	47
2.1 La conciencia de lo real	50
2.1.1. La conciencia de lo real, el poder y la construcción de la realidad.	50
2.1.2. La construcción de la persona	52
2.1.3. La legitimación.	53
2.1.4. La ideología.	53
2.1.5. Poder, discurso y construcción de la realidad.	55
2.1.6. Los sistemas y la universal inclusión exclusión.	58
2.1.7. La conciencia de la realidad, el control social y la procuración de justicia.	60
2.2 Modelos de interpretación	63
2.2.1. Concepto.	63
2.2.2. Modelos de interpretación jurídica.	63
2.2.3. Interpretación relativa a las normas jurídicas	65
2.2.4. La decisión judicial.	67
2.2.5. Modelo genérico de interpretación en el derecho penal mexicano.	68
Capitulo3. Psicología forense y peritaje.	73
3.1. Psicología forense.	73
3.1.1. Características de la psicología forense.	75
3.1.2 Actividades y funciones	76
3.1.3 Devenir histórico de la psicología forense.	77

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

3

3.2 Naturaleza y origen del peritaje.	80
3.2.1 Clases de peritación y de peritos.	81
3.2.2 Características generales de la peritación.	82
3.2.3 Requisitos para la existencia, en el ámbito jurídico, de la peritación.	83
3.2.4 Requisitos para la validez del dictamen	84
3.2.5 Requisitos para la eficacia probatoria de dictamen	85
3.2.6 Obligaciones del perito.	87
3.2.7 Responsabilidades del perito.	87
3.2.8 Los derechos del perito	88
Capítulo 4. Peritaje sobre violencia sexual.	91
4.1 La persona sujeta de peritaje	92
4.1.1 De los agresores sexuales	93
4.1.2 De la víctima de violencia sexual.	100
4.2 Quien tendrá conocimiento de su peritaje.	102
4.3 El tiempo para la presentación del peritaje.	103
4.4 El informe pericial.	104
4.4.1 La intervención.	104
4.4.2 Entrevista.	105
4.4.3 Técnicas psicodiagnósticas.	106
4.4.4 Integración de resultados.	108
4.4.5 Conclusiones y recomendaciones	108
4.5 Ratificación y junta de peritos	109
Conclusiones.	113
Bibliografía.	118

RESUMEN

Se realizó un trabajo de investigación documental de tipo monográfico y se utilizó la técnica de investigación documental de tipo bibliográfica y hemerográfica. Se llevo a cabo mediante el cumplimiento de los siguientes pasos: A) Elaboración de un plan de trabajo, B) Recopilación del material C) Organización del material D) Redacción final y E) Presentación.

El objetivo de esta investigación fue el de describir y analizar los elementos que se encuentran en el contexto teórico y práctico de la Psicología Forense en el desempeño del Psicólogo como Perito antes situaciones de violencia sexual. Y los objetivos particulares fueron: 1) Revisar y analizar las características de la violencia en general y la violencia sexual, 2) Describir y analizar la confluencia entre la Psicología y el Derecho mediante la explicación de los elementos de la conciencia de lo real, el poder, la construcción de la realidad y los distintos modelos de interpretación jurídica, 3) Mencionar y analizar las definiciones y características de Psicología forense y peritaje y 4) Revisar y analizar los elementos teóricos, prácticos y de procedimiento para la integración de un peritaje sobre víctimas o victimarios de violencia sexual.

Se encontró que los elementos descritos y analizados no son los únicos que se deben considerar al integrar un peritaje ante situaciones de violencia sexual, ya que en la práctica cotidiana se encuentra toda una serie de elementos que en el presente trabajo no se incluyen, al mismo tiempo se evidencio la creciente necesidad de la incursión de la Psicología forense en el ámbito jurídico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5

INTRODUCCION

INTRODUCCIÓN.

Es realmente conocido dentro de nuestro ámbito que la Psicología en México se encuentra en un proceso de desarrollo en sus distintas áreas, como lo son la Psicología Clínica, Social, Educativa, de Investigación, Laboral y Aplicada, por mencionar solamente algunas

Pocos consideramos que dicho desarrollo tiene una consolidación sustentada y cada vez mayor en la medida en que la Psicología se hace presente y se abre paso dentro de otras áreas y campos que tradicionalmente se encuentran vedados para ella, y al mismo tiempo interactúa y se relaciona con otras ciencias, disciplinas y técnicas

Al incursionar en estos distintos campos y/o áreas ha comenzado a estudiar varios fenómenos que se generan en su interior. Algunos de estos fenómenos son la violencia en general y la violencia sexual en particular, fenómenos complejos y muy amplios que existen tal vez, desde que se tiene conocimiento del devenir histórico de la humanidad. Otras ciencias y/o disciplinas también han incidido sobre estos fenómenos, y una de ellas -con la que la Psicología en un tiempo relativamente reciente ha tenido una relación muy estrecha- es el Derecho, esta relación -evidente para muchos- es inevitable, necesaria, y ha sido escabrosa, ya que ambas disciplinas "trabajan" por separado a un mismo ente, y en el momento de interrelacionarse, han llegado a invadirse con excesiva osadía e impertinencia (Clemente, 1997). Dado que "analizan" la conducta del ser humano en sociedad, - una de ellas (el Derecho) trata de regular y dirigir dicha conducta y la otra trata de comprenderla o entenderla, atenderla, predecirla y controlarla - si aprendieran a convivir sin esta invasión, se tendría como resultado una armoniosa colaboración, fructífera, y hasta de complicidad (Clemente, op. cit.).

En esta confluencia que tienen la Psicología y el Derecho sobre la violencia en general, y la violencia sexual en particular, es donde se comienza a enmarcar el desarrollo del presente trabajo

En el marco del estudio y análisis de estos fenómenos, Herrera (1995), en la ponencia "Prevención victimal y delictiva," propone "fomentar la investigación científica en las áreas de Psicología y Derecho, respecto a la violencia sexual e intrafamiliar"(p.3).

Otros autores también han evidenciado la necesidad de un trabajo conjunto entre estas dos disciplinas (Dellepiane 1971. Muñoz Sabate 1980.)

A la confluencia de la Psicología y el Derecho algunos autores le han denominado Psicología Jurídica o Forense. Y como lo menciona Clemente (1992) la Psicología Jurídica existe porque hay Psicólogos trabajando en el terreno de lo jurídico, es decir, se trata de una existencia basada en la pura y dura realidad de los hechos. El que los Psicólogos hayamos comenzado a incursionar en esta dura realidad ha sido un proceso bastante lento y difícil en nuestro país, ya que el Derecho se concibe a sí mismo como ente único para abordar distintas problemáticas.

El mismo Clemente (op. cit.) señala que hemos dado muestras de un interés continuo ya que se han alcanzado puestos de trabajo gracias a la insistencia que nos caracteriza, pero al Derecho poco le ha interesado el trabajo de la Psicología, en muchos casos cuando un Psicólogo se introduce en el campo del derecho a lo más, se le tiene como a otros tantos profesionales, como meros consultores técnicos. En general el Derecho se asume como disciplina única y se basta a sí mismo, no necesita crear campos ni comunes ni afines; regula las relaciones sociales sin necesidad de estudiar ni a las personas ni a la sociedad, argumenta que ha hecho que la psicología jurídica no haya podido ser en la mayoría de los casos si no "aplicaciones de la psicología al mundo del derecho, nada de interrelaciones ni estudios en común, solo un campo de estudio que nace de la psicología, se desarrolla dentro de la psicología y simplemente se refiere al ambiente concreto como es el jurídico" (Clemente, op. cit. p.24).

* Presentado en la Segunda Reunión Nacional Sobre Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos Sexuales

La importancia del desempeño de los Psicólogos en el ámbito jurídico la han subrayado varios autores (Muñoz Sabate, 1980; Herrera, 1997; Coria y Núñez, 2002, Bias, 2001, Jiménez, 2001.). Pero al parecer existen diferencias en tanto a conceptualizaciones, ya que se denomina de diferentes formas como: Psicología Jurídica, Forense, Criminal, del Derecho, Judicial, Criminológica, etc. (Instituto Español de Agresión y Familia, 2002).

Esta diversidad en su terminología denota tanto una ambivalencia como una gama de posibilidades de desarrollo. Hoy en día el término más extendido es el de Psicología Jurídica, aunque siguen utilizándose el resto de las denominaciones dependiendo de cada caso tanto el autor como el contenido de lo tratado.

La Psicología Jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención, y en su caso asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales, que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología científica (Palazzolo, 2002) cubriendo, por lo tanto, distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención. Estos han sido clasificados por el Colegio Oficial de Psicólogos (1999) de la siguiente manera:

- Psicología Aplicada a los Tribunales
- Psicología Penitenciaria
- Psicología de la Delincuencia
- Psicología Policial
- Victimología
- Psicología Forense

La configuración de la Psicología Jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito dialéctico entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología, tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento (Albornoz, 2002); en estas vertientes es donde se encuentran explícita e implícitamente los elementos

importantes a considerar por parte de nosotros como Psicólogos al incidir en situaciones del campo de la Psicología Jurídica y muy particularmente en la Psicología Forense.

La Psicología Jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia. Esta área es reconocida por asociaciones y organizaciones en el ámbito internacional de Psicología Jurídica y Forense (Consejo Americano de Psicología, 1987 y Colegio Oficial de Psicólogos, 1999 citados en Urra, 1993).

La clasificación no es compartida por unanimidad debido a las peculiaridades culturales, científicas y de legislación de cada país, y así, por ejemplo, la Psicología Policial tiene un escaso o nulo desarrollo en países latinoamericanos y adquiere, por el contrario, un excelente nivel en países anglosajones y del Este europeo (Saunier, 2002).

En todo caso, el campo de la Psicología Jurídica según va consolidando sus tareas de forma específica, debe establecer sus límites y sus estados fronterizos con otras áreas psicológicas con las cuales colabora interdisciplinariamente. Muñoz Sabate (1975, cit. en Clemente, 1997) expone tres visiones de la Psicología Jurídica. En la primera la plantea como Psicología **del** Derecho, partiendo de la idea de que casi todo el Derecho está lleno de componentes psicológicos, y se requiere a la Psicología para ponerlo en funcionamiento. En su segunda visión, la contempla como Psicología **en el** Derecho, tomando como base la misma idea, se estudian las normas jurídicas como estímulos verbales que tratan de mover o retraer determinadas conductas por lo que la formulación y aplicación de tales normas requiere de la concurrencia de la Psicología para lograr un máximo de eficacia jurídica dada la gran cantidad de variables ambientales y de los sujetos que influyen en el cumplimiento de esas normas. La Psicología y otras ciencias sociales son campos a los que el jurista puede acudir

en busca de asesoramiento para la definición normativa. En la última de estas tres visiones, el autor la expone como Psicología **para el Derecho**, en donde ésta actúa como auxiliar del Derecho cuando éste necesita información sobre sus fines, sus estrategias o para interpretar hechos relativos a casos específicos.

El autor abunda en este último ámbito, diciendo que la Psicología para el Derecho, y especialmente la Psicología Forense, es la concepción de Psicología Jurídica que ha tenido mayor difusión. En esta visión, se prima el factor individual frente al colectivo y se colabora con el Derecho en la explicación de fenómenos tales como la personalidad del delincuente, los factores que influyen en el testimonio, las características psicológicas de los juristas, **y las secuelas de las víctimas de algún delito**, que son la materia prima de un peritaje.

Por su parte, Garzon (1989, cit. en Clemente, op. cit.) refiere que el apoyo que el Derecho recibe de la Psicología Forense (por ejemplo, la asociada a los fenómenos relacionados con el dictamen psicológico sobre las secuelas de violencia sexual que presenta una persona), debe concebirse como un soporte desde un punto de vista muy amplio, recogiendo otros aspectos de la práctica legal, como procedimientos judiciales e incluso la organización del sistema de justicia.

Haward (1976, cit. en Clemente op.cit) propone que el Psicólogo Jurídico incida desde dos vertientes; la primera es durante la aplicación del Derecho, en el rol de psicólogo forense tratando el caso concreto realizando valoraciones clínicas ante el tribunal o realizando experimentos que permitan aclarar posibles dudas. La segunda se avoca a los mecanismos del Derecho, aumentando los conocimientos sobre el procedimiento jurídico, investigando los hechos y las teorías en las que se basará el psicólogo forense: la Psicología del Testimonio, los procesos jurídicos y los procedimientos de los tribunales y jurados.

Es en la primera de estas dos vertientes desde donde el Psicólogo Forense debe comenzar a vislumbrar los elementos que le permitan actuar ante distintos fenómenos que tenga que analizar.

Algunos de estos fenómenos que se le presentan al Psicólogo Forense, como ya se habían mencionado, son la violencia en general y la violencia sexual. Dichos fenómenos contemplan múltiples y muy variadas consecuencias que van desde lo social, político, religioso, económico, cultural, legal etc. La violencia sexual en particular, contempla también una gama, tal vez, más amplia y específica de secuelas (Alcántara y Negrete, 1996) ya que se plasman en las personas actuantes (agresores y víctimas) de dicho fenómeno.

La Psicología Forense reconoce dos perfiles de actuación profesional: el pericial y el institucional, abordando al sujeto en situación de tránsito e intervención legal, para rescatar su singularidad dentro del contexto familiar y social de incidencia (Greif, 2002).

Para entender la actuación profesional pericial, se hace necesario contar con la conceptualización que se tiene de perito: Perito, del latín "*peritus*", es el "sabio, experto, hábil, diestro, práctico, en una materia. El que por sus especiales conocimientos ya prácticos o bien teóricos, informa bajo juramento a la persona o autoridad que juzga sobre puntos litigiosos en cuanto se hallan relacionados con su especial saber" (Diccionario Durvan, 1988 p. 1231).

En lo que respecta a la actuación profesional institucional, la Ley como organizador estructurante de lo simbólico y de la vida en sociedad, plantea efectos a través de la regulación normativa en el orden civil y penal, por lo cual resulta imperioso un análisis desde las conceptualizaciones vinculantes del sujeto: la Ley y la Cultura (Greif, op. cit.).

El Psicólogo Forense, desempeñando funciones de Perito, se va a encontrar con inconvenientes u obstáculos que el mismo marco institucional tiene en sí. Uno de ellos es propiamente el Poder Judicial, ya que éste concibe y legitima verdades únicas ante sí (González, 1994), por ello el Perito debe encontrar veredas que le permitan llegar a un fin común, que es precisamente, esa verdad. Otro inconveniente es que en el ámbito estrictamente psicológico forense, no existe un cuerpo teórico, por lo que en la práctica se hace necesario encontrar apoyo en el

saber que originalmente surgió para este fin (Saunier, 2002). De ahí que todas las disciplinas necesiten apoyarse en otras, que les proporcionan herramientas y conceptos teóricos que la propia no posee ni ha desarrollado, y que a través de la misma práctica irá desarrollando.

Tkaczuk (1994) menciona que la peritación psicológica constituye una determinada información surgida de una actitud profesional intermediadora entre el sujeto que genera el particular conocimiento y el representante de una instancia de autoridad. Esto obliga a procesar dicha información para comunicarla de manera acorde con los niveles de comprensión del destinatario.

Se encuentra aquí una palabra clave, "procesar", que engloba una serie de elementos que se deben considerar para informar al destinatario que es docto en la jurisdicción, pero neófito en la Psicología.

Es por ello que la actuación pericial de la Psicología, está siendo reclamada en orden creciente. Cada acto jurídico se articula y activa para satisfacer demandas de personas que creen lesionados sus derechos. De ahí que cuando se perita sobre la conducta y las secuelas de las personas, tanto víctimas como victimarios, los fines del Derecho y de la Psicología convergen en la búsqueda de la satisfacción de las partes litigantes (García y Araña, 2002).

En el caso particular de la violencia sexual, que es el interés central de este trabajo, el Psicólogo incide en situaciones donde se hace necesario evidenciar, dar a conocer y reportar las secuelas de las víctimas y victimarios. En el campo del Derecho particularmente en su área jurídico legal y de proceso penal, debe observar y considerar los elementos teóricos, explicativos, de investigación, aplicación, evaluación, tratamiento y de procedimiento que se encuentran explícita e implícitamente en el campo de la Psicología Forense.

Es por ello importante que se conozca desde la generalidad de la violencia hasta la particularización de la violencia sexual, incluyendo las teorías explicativas de su etiología, los procesos y las consecuencias que están presentes para

comprenderla, explicarla y exponerla ante un foro, objetivo final del Psicólogo Forense como Perito.

De ahí que la relevancia social y teórica que contiene el presente trabajo se fundamente en la delimitación y explicación de los elementos indispensables que el profesional en Psicología debe considerar al intervenir como perito ante situaciones de violencia sexual, ya que en esta medida optimizará y potencializará sus habilidades, conocimientos, destrezas y capacidades poniéndolas al servicio tanto de instituciones representativas de la sociedad (Ministerio Público y Poder Judicial) como también directamente a los elementos que la componen (personas).

Es en función de lo anterior que el objetivo de esta investigación fue el de describir y analizar los elementos que se encuentran en el contexto teórico y práctico de la Psicología Forense en el desempeño del Psicólogo como Perito antes situaciones de violencia sexual. Y los objetivos particulares fueron: 1) Revisar y analizar las características de la violencia en general y la violencia sexual, 2) Describir y analizar la confluencia entre la Psicología y el Derecho mediante la explicación de los elementos de la conciencia de lo real, el poder, la construcción de la realidad y los distintos modelos de interpretación jurídica, 3) Mencionar y analizar las definiciones y características de Psicología forense y peritaje y 4) Revisar y analizar los elementos teóricos, prácticos y de procedimiento para la integración de un peritaje sobre víctimas o victimarios de violencia sexual.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

14

Capitulo 1. Consideraciones sobre la violencia.

Capítulo 1. Consideraciones sobre la violencia.

Independientemente del periodo histórico seleccionado es posible constatar en el desarrollo de las sociedades numerosos actos de violencia, inclusive la transformación en el devenir histórico de la humanidad ha sido producto en gran mayoría de los casos de actos violentos. Camara (citado en Barreiro, 1974) ha dicho que la violencia está en todas partes omnipresente y multiforme, basta con leer la historia de las guerras de conquista o de expansión provocadas por diversos países, la de las revoluciones del siglo XX, la rusa, la mexicana, la turca, la cubana, la china entre otras, para percatarse de que la solución de numerosos conflictos humanos se ha realizado por medio de actos violentos. Sin embargo, no se conoce en su totalidad la amplitud del fenómeno de la violencia, pues al indagar en este terreno es posible observar que no es una, única e indivisible, por el contrario presenta numerosas variantes así, va ligada íntimamente a los conceptos de fuerza, agresión y poder.

El diccionario etimológico de la lengua castellana define. Violencia del latín *violentie*, derivado *de vis*: fuerza, poder. Se deduce de acuerdo a la etimología de la palabra que todo poder se funda en una dosis esencial de violencia; Poder y violencia son, hablando etimológicamente, entonces una y la misma cosa.

Weber (1959) en su conferencia "La política como vocación" afirma "De acuerdo con la ética acosmica del amor: no resistas al malo con la fuerza, para el político lo válido es la proposición inversa: debes resistir al malo con la fuerza o de lo contrario eres responsable de su victoria" (pag.408). En otro lugar asienta la premisa sobre la cual se funda el Estado: "El Estado moderno es una asociación obligatoria que organiza el poder. Ha tenido éxito al tratar de monopolizar el uso legítimo de la fuerza física como medio de dominio de un territorio. Actualmente, la relación entre Estado y violencia es especialmente íntima" (pag.414).

Así, concibe la violencia como un medio de los mecanismos de poder que integran el todo social: por lo tanto los individuos, grupos y gobierno, contendrán en la arena política por conservarlo o por trasformarlo y en muchos casos esa

contienda se dará por medios expresamente violentos pues el grupo detentador de poder (el que ejerce el dominio, y mantiene a los individuos y grupos sociales dentro de los valores y formas de vida establecidos) somete con la fuerza a otros grupos a los ordenamientos estructurales que pretende preservar.

Por definición todo sistema político tiende a autoconservarse y para ello no escatima ningún medio siendo el más socorrido el uso de la fuerza física.

La política, afirma Wright (1969) "es una lucha por el poder: el tipo definitivo de poder, es la violencia" (pag.27). Si la vida política se puede considerar como la vida del Estado, entonces todo Estado se funda en el quehacer político, es decir en la legitimación (como dice Weber) del uso de la fuerza. En otros términos el Estado institucionaliza la lucha por el poder, norma la contienda y canaliza la violencia.

De esta manera Arendt (1970) sostiene que mientras el poder es legítimo y constituye la esencia de todo gobierno, la violencia se legitima a través del poder, no siendo finalmente más que un instrumento de éste. No obstante ambos fenómenos suelen aparecer unidos y su actual equivalencia proviene de la idea de que el gobierno es el dominio del hombre sobre el hombre, por medio de la violencia. Arendt (op.cit.) coincide con Wright (op. cit.) en relacionar a la violencia con el poder y de mirar a la primera como un instrumento de dominio. Esta concepción concuerda con el diccionario de Sociología (1971) que define a la violencia como "el acto cuya finalidad es dominar a la persona, los actos o las propiedades de uno o más individuos contra su voluntad y en beneficio principal de agente generador del dominio" (pag. 1235).

Todas estas definiciones confluyen en la relación entre violencia y poder, relación que, como ya vimos, aparece en la raíz latina del término; en el estudio de Weber (op.cit.) sobre el Estado, en el de Mills (op.cit) sobre la élite del poder y en el de Arendt (op. Cit.) a propósito de la violencia.

Hasta aquí, un concepto fundamental gira en torno a la definición de violencia --- instrumento de dominio---. Por lo tanto, la violencia, puede afirmarse, en primer término como un instrumento de dominación que sólo es legítimo cuando la utiliza el Estado. Luego, si se entiende a la vida social como un producto de la vida

política se tendrá que pensar en buena medida, que lo social es, en cuanto deviene de lo político, una relación de dominación, de sometimiento, una correlación de fuerzas y por lo tanto de violencia.

El concepto de violencia conlleva la idea de fuerza física, Nieburg (1969) en este sentido conceptúa a la violencia como la forma más severa y directa del poder físico, bien sea utilizada por el Estado, los grupos privados o las personas, de tal suerte, que los fuertes son los potencialmente más violentos y por consecuencia los más poderosos.

El poder se encontrará, con relación a la fuerza sustentada. El diccionario de Sociología (1971) conceptualiza también a la violencia como "la característica que puede asumir la acción criminal cuando la distingue el empleo o la aplicación de la fuerza física o el forzamiento del orden natural de las cosas o del proceder" (pag.1235) de tal suerte que fuerza física puede identificarse con violencia cuando es utilizada *contra natura*. Por su parte, Hacker (1973) define a la violencia "como la manifestación visible, libre, abierta, manifiesta, casi siempre física de la agresión" (pag.52) es decir, el empleo de la fuerza se llama agresión y ésta es una manifestación de la violencia; la agresión es la violencia en acción; violencia que puede planearse racionalmente y que a menudo es calculada y dirigida. Finalmente para la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (1975) la violencia es " el empleo ilegal de métodos de coerción física para fines personales o de grupo"(1114).

Weber (op. cit) asienta que el Estado ha tenido éxito de monopolizar el uso legítimo de fuerzas; por otro lado Nieburg (1969) sostiene que la fuerza puede ser utilizada tanto por el Estado como por los grupos privados o las personas, sin hacer referencia a su legitimidad, y la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (año) alude al uso de la fuerza física como medio ilegal. Así, la legalidad o no del uso de la fuerza, la posesión o no de la fuerza física, resulta de primordial importancia, por que de ella derivará el poder y éste dará lugar al dominio.

En el campo de la política la violencia tiene dos sentidos: por un lado la ejercida por el detentador del poder y por otro, la que ejerce el gobernado. Al respecto Barreiro (1974.) dice que " el revolucionario entiende la violencia del Estado como

dictatorial y represiva, el Estado entiende a la violencia revolucionaria como subversiva e ilegítima" (pag. 102).

El revolucionario utiliza la violencia como instrumento de cambio hacia una nueva sociedad a la que aspira; Engels (1964) al referirse a la violencia revolucionaria la considera como "el acelerador del desarrollo económico". En este mismo sentido Marx (citado en Hacker, op.cit.) conceptualiza a la violencia como "la comadrona de la nueva sociedad" (pag.87) y Sorel (1983) se ha referido a ella como la destructora del viejo orden social. Se refiere a ella como " el repudio a la sociedad tal como ella es" (pag.92). El autor entiende el fenómeno de la violencia como el resultado natural de una situación de injusticia y opresión de unos seres humanos sobre otros o del Estado sobre los individuos, colectividades o grupos sociales cuando actúan en el ejercicio ilegítimo o en el abuso del poder que se expresa mediante hechos de carácter compulsivo, que pueden llegar hasta diversas manifestaciones de la fuerza bruta a través de diversas formas de coacción psíquica, moral o técnica, ejercida personal o colectivamente.

Este mismo autor considera la violencia como el producto de un estado de dominación, de injusticia y de ilegitimidad, proporciona en su definición un elemento importante de la violencia: la compulsividad. Señala que toda violencia es compulsiva y destructora, bien sea utilizada por el Estado, los grupos privados o las personas, por eso la violencia puede implicar la energía social necesaria para romper el statu quo o bien para mantenerlo. Coser (1967) , por su parte conceptúa a la violencia como una " respuesta al fracaso de la autoridad establecida que no consiguió hacer oír las demandas de los nuevos grupos" (pag.86). Al igual que Barreiro, Coser habla de una respuesta a una situación dada, pero introduce la idea de que esa respuesta se da en la medida en que las demandas de los grupos no han sido solucionadas por otras vías, y al agotarse éstas se recurre a la violencia como el único camino a seguir.

La violencia puede entonces ser el elemento de los revolucionarios, la materia prima de toda revolución para destruir el antiguo régimen y romper con un orden establecido. Sin llegar al grado extremo de una revolución, la violencia puede también ser propiciadora de cambios dentro del sistema político. Huntington

(1972) presenta gran variedad de ejemplos en los que la violencia jugó un papel primordial en los cambios sociales, entre ellos los promovidos por movimientos campesinos y estudiantiles.

Para este autor, "en ninguna sociedad se producen reformas sociales, económicas o políticas sin violencia, sin su posibilidad inminente. Una violencia más o menos descentralizada y espontánea es un medio común de los grupos que se encuentran en desventaja, para llamar la atención hacia sus motivos de queja y sus exigencias de reforma" (pag.113). Así para él, la violencia es señal de cambio dentro de la sociedad, cambios propiciados por "los de abajo" o los marginados.

Para Gurr (1974) la violencia es "la amenaza o práctica de procedimientos violentos por parte de un partido o de una institución para alcanzar determinados fines dentro o fuera del ámbito político" (pag.78). En esta definición aparecen dos elementos importantes; se habla de la amenaza de procedimientos violentos como una forma de violencia, lo cual implica que el ambiente o la situación que produce esa amenaza son en si de carácter violento, cuando no sea en forma explícita o tangible. Por otra parte, el autor habla del logro de determinados fines, o sea que no se trata de una violencia irracional, si no de aquélla que está dirigida a alcanzar, objetivos, empleando para ello diversos métodos. Esto lleva a hacer la diferenciación entre una violencia instrumental, que sirve para conseguir ciertos fines y una violencia expresiva, que en cierto sentido, puede interpretarse como la utilización de la violencia por la violencia misma, que no obedece al logro de metas si no que se da de manera expresiva, explosiva tal vez. Cabe aclarar que estos dos tipos de violencia se dan entremezclados, no son tipos puros sin embargo, pueden distinguirse según predomine uno u otro.

La gente descontenta dice Gurr (op. cit.) tiende a imitar los actos violentos de otras personas especialmente si tiene la impresión de que la violencia está justificada como medio para obtener algunos beneficios. Cuando la gente descubre que el uso de la violencia recompensa los riesgos que se corren, suministrándose bienes o simplemente medios para desahogar su cólera, sin consecuencias graves, es probable que recurra a ella con mayor frecuencia y cuanto más común sea la violencia colectiva en una sociedad, mayor será el

numero de personas dispuestas a seguir los modelos de comportamiento que aquella proporciona.

Es interesante observar que una característica notable de la lucha de aquellos que tratan de alcanzar determinados fines en el mundo actual, es la formulación de sus demandas en términos políticos.

Sintetizando lo mencionado por los anteriores autores, la utilización de la violencia es concebida en diferentes formas. Barreiro (op.cit.), por ejemplo, justifica la violencia al calificar la relación humana de injusta: Coser (op.cit.), por el fracaso de la autoridad que no escuchó las demandas de los grupos, y Gurr (op. cit.) por la necesidad de algunos grupos de alcanzar determinados fines.

Para Pereyra (1974), por su parte, la noción de la violencia indica en rigor el funcionamiento de ciertas instituciones de represión física organizada como el ejército, la policía, el sistema carcelario etc. Se trata de instituciones socialmente organizadas que constituyen una de las características de toda la relación de dominación.

Las relaciones de dominación de que habla Pereyra (op.cit.), implican la existencia de una clase opresora y la otra oprimida, existencia que puede conducir a la generación de movimientos violentos por parte de la clase oprimida con el fin de sacudirse este dominio: " De ahí que esté presente y en todo caso la organización social de los aparatos estatales encargados de reprimir tales sacudimientos" (pag.102).

Freire (citado en Barreiro, op. cit. pp 42-48) afirma que la violencia es toda relación de dominación, de explotación de opresión; el autor no ve la violencia como una acción directa y física, si no como aquélla que se da en la propia relación política y que es producto de los ordenamientos estructurales. Por su parte Domenach (1969) hace referencia a que no se da únicamente violencia abierta, manifiesta, belicosa, sino que también se da una violencia disimulada, oculta tras una práctica, tras un orden, en la ética de un salón o dentro del anonimato de una oficina, violencia que amenaza y que subyuga, que se esconde tras un disfraz, que se insinúa en las leyes y en el orden. Implícitamente esos ordenamientos se sobreentienden en las definiciones de Pereyra (op.cit.) y Barreiro (op. cit.) al

hablar de las relaciones de dominación que inducen a los grupos oprimidos a la violencia. Es decir, la sociedad está ordenada de tal manera que permite que dentro de ella misma se den situaciones de desigualdad: de dominadores y de dominados, de explotadores y explotados, de opresores y oprimidos. Situaciones que conducen a una constante lucha entre los dos extremos y cuyo resultado es que la brecha entre unos y otros se acorte o aumente.

Galtung (1980) define dentro de este contexto a la violencia como la " causa de la diferencia entre lo potencial y lo actual, entre lo que podría ser y lo que es. La violencia es lo que aumenta la distancia entre lo potencial es decir aquello que impide la disminución de la distancia" (pag.47). Podría explicarse esta definición con algunos ejemplos: si una persona moría de tuberculosis en el siglo XVII, sería difícil concebir esto como una violencia por que hubiera sido algo inevitable pero si alguien muere en la actualidad por esta enfermedad, a pesar de los adelantos en la medicina, es lícito hablar de la existencia de violencia. En este mismo sentido, una esperanza de vida de 30 años en siglos pasados no era una expresión de violencia, pero esta misma esperanza de vida en la actualidad es una clara demostración de que la violencia está presente. Galtung (op.cit.) ampliando su definición señala " Como punto de partida digamos que la violencia se presenta cuando los seres humanos están siendo influidos de manera que sus relaciones afectivas, somáticas y mentales están por debajo de sus relaciones potenciales"(pag.51). Dentro de esta idea de violencia, no entendida concretamente como manifestación de fuerza física, puede colocarse también la definición de Bejar (1984) " Violencia es el ejercicio de poder para someter a los individuos y grupos sociales a los valores y sistemas de vida establecidos" (pag.73), se entiende que este tipo de violencia tiene por objeto mantener a los individuos y a los grupos dentro de los actuales ordenamientos estructurales.

La violencia tiene muchas facetas y las últimas definiciones analizadas muestran una cara poco conocida de ella; las definiciones tradicionales hacen hincapié en el uso de la fuerza física, éstas últimas analizan la estructura social para observar como la vida social que norma dicha estructura es de naturaleza violenta y como, generalmente no existe una evidencia física de violencia; sin embargo, es una

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

22

violencia que afecta gravemente a los individuos y a los grupos por que les produce frustración y una sensación de falta de control sobre su propio destino, que puede ser fuente generadora de violencia física.

El Estado ha monopolizado el uso de la violencia para someter a los individuos y grupos a los valores y sistemas de la vida de las clases sociales dominantes, este sometimiento produce toda una red de relaciones de dominación que se manifiesta en la dispar distancia (de los individuos y de los grupos) entre lo potencial y lo socialmente realizable y lo real o alcanzado, a este fenómeno se le denomina violencia (Cano y Cisneros, 1980).

Con las consideraciones anteriores, es posible observar como la violencia puede ser conceptualizada con cierta precisión, que no hay que conformarse con atribuirle al fenómeno caracteres ambiguos; querer ignorarlo es pretender eliminarla, es decir desconocer la naturaleza humana con todas sus imperfecciones. La violencia puede ser justa o injusta, legítima o ilegítima, encubierta o abierta, estructural o individual, pero existe y tiene un peso específico dentro de las estructuras sociales razón por la cual se requiere hacer una tipología de ella (Cano y Cisneros opt, cit.). El concepto de violencia debe trascender las demarcaciones tradicionales y poseer una connotación suficientemente amplia con objeto de ubicar en él las variadas manifestaciones explícitas e implícitas del fenómeno.

Por tal motivo, es de suma importancia buscar las razones por las cuales se produce como un fenómeno social. Esto es, no solo interesa la manifestación individual sino también cuales son los elementos estructurales que la propician. Importante es en este momento subrayar que es la violencia individual la que se analizará con más profundidad ya que es está donde se encuentra explícitamente plasmada la violencia sexual punto importante del presente estudio.

1.1 Tipologías de la violencia

Entre las diversas definiciones analizadas es fácil distinguir dos tendencias; la primera, el estudio de la violencia como una acción manifiesta abierta, observable y destructiva, en la que se identifican fácilmente los actores del fenómeno y se pueden ver, sentir y medir sus consecuencias; la segunda en cambio, estudia la violencia como un hecho producto de las relaciones estructurales de la sociedad y se caracteriza principalmente porque sus consecuencias no se pueden atribuir a un actor específico, concreto, ni tampoco puede deslindarse fácilmente las causas que la producen.

Es la tipología planteada por Cano y Cisneros (opt.cit) en la que se ha encontrado mayor concordancia con las definiciones ya planteadas, estas investigadoras refieren que los tipos de violencia son: la violencia manifiesta, que se divide en a) violencia individual, b) la respuesta violenta y c) la violencia represiva y la violencia estructural.

La violencia manifiesta se conceptúa como la forma más severa y directa del poder físico, bien sea utilizada por el Estado, los grupos privados o las personas, ya que los seres humanos debido a ella son dañados somáticamente hasta el punto inclusive de morir. Esta violencia se traduce en delitos que afectan la vida o integridad corporal del individuo como son el robo, la estafa, el homicidio, la mutilación, y los golpes y es aquí donde podemos ubicar a la violencia sexual en un contexto aún general.

Se distingue también dentro del contexto de la violencia manifiesta a aquella que reduce la capacidad somática y a la que aumenta la restricción de los movimientos humanos, como en los casos de encarcelamiento. La violencia abierta, observable, ostensible, también se presenta cuando los grupos y los actores individuales de la estructura social están decididos a renunciar a las gratificaciones que emanan de la aceptación pacífica de las normas existentes, rechazándolas y repudiando a la sociedad tal como es, por medio de actos violentos que van

desde las huelgas, las manifestaciones, los mítines hasta los alzamientos armados como las guerrillas, rebeliones, etc. Antes de que se llegue a estas últimas manifestaciones de violencia, el Estado presenta alternativas de control social, que en el caso de no resultar efectivas para mantener el orden lo obliga a hacer uso de la represión.

Posteriormente, se distinguen tres tipos de violencia manifiesta: La violencia individual, por la que se entiende la incapacitación somática o privación de la salud o cualquier acto que afecte la honestidad o el patrimonio de un sujeto o sujetos a manos de otros individuos. El origen de esta violencia se halla en la persona y es producto de las causas endógenas o exógenas. Las primeras se encuentran en el hombre mismo y pueden interpretarse como la utilización de la violencia por la violencia misma, a esto se ha hecho referencia anteriormente como violencia expresiva; se da cuando la persona comete actos de violencia por motivos strictu sensu personales. Las causas exógenas se producen dentro de las relaciones sociales, cuando éstas crean condiciones que orillan al individuo a actuar violentamente, agredir, a herir, a asesinar; es aquí, en donde ubicamos en lo particular a la violencia sexual. Esta violencia individual por causas exógenas, está en relación directa a los logros personales como el éxito, el afán de dominio, la fama, la gloria etc. Las interferencias que se anteponen a dichos logros son vistas como atentatorias al bienestar personal y por lo tanto, son origen de una conducta agresiva.

La fuerza del malestar individual varía de acuerdo al grado de esfuerzo invertido para alcanzar o mantener el bienestar individual, por lo tanto, la violencia individual puede provenir de una impotencia por lograr; de un temor a no lograr o a perder; de una necesidad de afirmación; de un sentimiento de frustración. La justificación de los actos violentos está en función del tipo de cultura en que se den, pues lo que puede ser rechazado en una cultura puede ser aceptado en otra.

Respecto a la respuesta violenta: se puede considerar como tal a todos los actos violentos en contra del sistema social, que desafían al monopolio del poder y que pretenden reformar o destruir el proceso social. Cuando las personas inconformes disponen de medios constructivos o institucionales para alcanzar las metas

políticas, sociales o económicas que se han fijado, pocas veces recurren a la violencia; sin embargo, cuando no cuentan con esos medios, existe la posibilidad de que las condiciones los obliguen a presionar a los que detentan el poder para provocar una reforma o un cambio. Como lo hace notar Coser (opt. Cit.), las respuestas violentas se dan en la medida en que los problemas o las demandas de los individuos o grupos no han tenido una solución adecuada por las vías normales. Dentro de ese tipo de respuestas se pueden considerar todos los actos grupales, que de alguna manera hacen manifiesta su inconformidad con lo establecido, actos que van desde las marchas, las huelgas, las manifestaciones, etc., hasta aquellos ataques colectivos en contra de un régimen político, que entorpecen o pueden destruir, si son graves, el proceso político normal, utilizando inclusive los procedimientos extremos, como son el boicot, las revueltas y hasta arribar a los procesos revolucionarios. "La respuesta violenta, puede ser compulsiva y destructora, pues implica el deseo de romper el statu quo" (Barreiro, opt. Cit.).

La violencia represiva: las tensiones que existen dentro de un sistema político pueden normalmente ser solucionadas mediante transacciones políticas, por medio de negociaciones. Si dichas transacciones fracasan y el asunto es vital para los grupos, entonces, éstos toman el camino de la violencia del que se ha hablado en el punto anterior. A esta acción, el Estado puede a su vez, responder con nuevas transacciones, nuevos arreglos o bien, en caso extremo responder a la violencia con la violencia. Es decir, es difícil que se dé un consenso general respecto a todo lo que hace el Estado, pero, en bien de la mayoría o en bien de los que detentan el poder, se requiere de parte del Estado de actos compulsivos (sanciones para eliminar el disenso abierto y desafiante, para permitir la marcha del sistema). Como todo sistema tiende a conservarse, se arma de mecanismos y crea instituciones de represión organizada que le permitan su supervivencia; instituciones como el ejército, la policía, el sistema carcelario, etc. Se trata de instituciones socialmente organizadas y de aparatos estables encargados de reprimir cualquier respuesta violenta por parte de los grupos inconformes. Dentro de este tipo de violencia se ubica la conceptualización de Weber (opt.cit.) acerca

del éxito que ha tenido el Estado al monopolizar el uso legítimo de la fuerza física, como medio de dominio dentro de un territorio.

La violencia estructural: al hablar del ataque colectivo en contra de un régimen político o en contra de alguna de sus medidas, se habla también de la imposibilidad de éste, para satisfacer las demandas colectivas de la situación de injusticia que propicia (Reyes, Díaz, 1988). Es precisamente esta situación, desde el punto de vista cronológico, la primera violencia de la cual surgen las otras dos y la que es necesario descubrir para entender la totalidad del fenómeno. Tradicionalmente, esta situación no se ha concebido como violencia, sin embargo, esa serie de condiciones que orillan a los individuos o grupos a luchar en contra del sistema, constituyen las manifestaciones más visibles de la violencia estructural, en este sentido, se podría definir la violencia estructural, dentro del contexto de Freire (citado en Barreiro, 1974), como la relación de explotación y de opresión, o a la manera de Galtung (1980), como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo actual, entre lo que podría ser y lo que es. Y de acuerdo con Bejar (1984), por violencia estructural se entenderá el ejercicio del poder, para someter a los individuos y grupos sociales a los valores y sistemas de vida establecidos.

La violencia estructural es una violencia que se padece por vivir en sociedad, es decir, que es el precio que se paga por ser miembro del Estado. Violencia a la que se está sujeto, que se sufre y que es ejercida en nombre de la sociedad. Esta violencia está presente rigiendo la vida social y sin embargo, en muchos casos, no puede ser observada e inclusive se hace uso de la manipulación para evitar que se haga manifiesta o se tome conciencia de ella (Cano y Cisneros, opt. cit.). Cuando una colectividad impide a la mayor parte de sus miembros la satisfacción de sus necesidades fundamentales, mientras las minorías se aprovechan cada vez más del trabajo ajeno: existe entonces una situación de violencia estructural que se manifiesta cotidianamente a través de hechos violentos como el desempleo, la vagancia, la prostitución, la enfermedad, el hambre, y muy importante, la falta de administración y/o procuración de justicia etc. (Reyes Díaz, 1988). Si los bienes existen, pero están detentados por unos pocos, nos

encontramos en una situación de violencia estructural. Cuando los recursos de que se dispone en una sociedad están repartidos desigualmente, cuando la distribución del ingreso es desproporcionada; cuando los servicios asistenciales son orientados a satisfacer las necesidades de sectores minoritarios, cuando la sociedad está dividida en clases sociales contradictorias o antagónicas, cuando la movilidad vertical es mínima, cuando el poder de decisión es patrimonio de unos pocos en beneficio de algunos y no para todos, cuando las consecuencias de todo esto, por una parte son: opulencia, alto nivel de vida, acceso a la educación, al poder y por la otra: hambre, explotación, enfermedad, ignorancia; se puede afirmar que se está ante casos de violencia estructural (Cano y Cisneros, opt. cit.). Cámara (1970, citado en Green, G. 1972) afirma que "existe una violencia primaria, madre de todas las violencias, que es la injusticia; que encontramos en todas partes; existen pequeños grupos de familias privilegiadas cuya opulencia es mantenida por la miseria de millones de ciudadanos. Llamo violencia a la injusticia, porque, de hecho, la miseria mata mayor número de personas, que la más sangrienta de las guerras. El hambre crea distorsiones físicas, psicológicas y morales" (pag.34) Se refiere indudablemente a la violencia estructural, violencia que sólo puede comprenderse cabalmente, encontrando la esencia de la estructura social en la cual se da.

Al considerar estas visiones y conceptualizaciones de la violencia nos percatamos que este fenómeno cuenta con múltiples características generales, la mas relevante, el poder; éste siempre se encontrará presente en toda relación violenta. Por lo tanto podemos afirmar que la violencia sexual se ejerce bajo los tintes de una relación de poder, fortuita, momentánea, permanente o fabricada, pero siempre realizada en el marco de estos esquemas sociales.

A continuación se revisaran las características generales y particulares de la violencia sexual

1.2 Violencia sexual

La evolución de la sociedad trajo consigo la aparición de la religión, la moral, la ética, la ciencia, los manuales de buenas costumbres y otros constructos mentales que pretendían describir y explicar «la manera correcta» sobre como debían comportarse las personas de acuerdo a los «valores superiores de la sociedad», siempre de acuerdo al pensamiento en boga, representativo del poder, ubicando al hombre como el centro y producto supremo de la creación, como si estuviera regido por reglas diferentes a las del resto de la naturaleza. El hombre aprendió a sentirse dueño del mundo y pretendió controlar los procesos naturales, olvidando en su soberbia que no se pueden cancelar pulsiones y atavismos formados durante cientos de miles de años, por la simple publicación de un decreto, ley, el acuerdo tomado en un concilio o por el dictado de la moral vigente.

Al revisar la realidad y la forma en que ésta es entendida encontramos parte del problema de la violencia sexual pues aun existen demasiadas creencias irracionales que son aceptadas sin haber comprobado si se cumplen o no en la realidad.

La violencia sexual es un hecho:

- * Mucho más frecuente de lo que la mayoría de las personas creen.
- * Mucho más frecuente de lo que los medios de comunicación difunden.
- * Mucho más frecuente de lo que las estadísticas y los registros oficiales establecen.

La violencia sexual no es un hecho individual explicable por la patología, el desvío o la marginalidad de ciertos individuos en particular sino que está profundamente enraizada en las relaciones de dominación entre varones y mujeres.

El relato "creíble" de una agresión habla de :

- * Una situación inesperada, con violencia física, coacción armada y riesgo de muerte.
- * Un agresor individual o grupal, desconocido, extraño y marginal.
- * Un escenario solitario y apartado.

En cambio lo que surge del relato de las personas que han vivenciado esta situación es que:

- * No siempre hay violencia física o amenaza con armas sino intimidación y abuso de poder.
- * Los agresores pueden ser extraños pero también a menudo, ser conocidos y allegados y pertenecer a cualquier sector social.
- * La violencia sexual le puede ocurrir a cualquier persona, de cualquier edad o clase social.
- * Las agresiones sexuales pueden ocurrir a cualquier hora y en cualquier lugar. Cada experiencia de violencia sexual es singular y solo cada persona puede dar verdadera cuenta de su real dimensión.

Aun cuando todas las situaciones de violencia sexual reconocen un contexto social común – basado en abusos de poder sexual -- la variedad de contextos y circunstancias en las que pueden desarrollarse han dado lugar al estudio y análisis de distintos cuadros específicos por ejemplo:

- * Violaciones o agresiones sexuales de mujeres adolescentes, adultas, sean por parte de un extraño o de un conocido.
- * Violencia sexual marital, es decir, por parte del cónyuge.
- * Abuso sexual infantil.
- * Violencia incestuosa, etc.

La violencia sexual puede entonces ser definida como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona adulta o menor de edad, hombre o mujer, utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión física, psicológica o emocional; mediante el aprovechamiento de las condiciones de indefensión, de desigualdad y poder entre la víctima y el agresor. (Vásquez. 2001)

La violencia sexual puede enmarcarse, como lo plantea Bedolla (1985) dentro de un continuo de agresiones físicas y/o verbales de contenido sexual que pueden presentarse; desde actividades y expresiones agresivas de tipo sexual sufridas cotidianamente en el transporte público y la calle, hasta agresiones que transgreden la integridad de las personas.

Estas concepciones teóricas nos permiten vislumbrar un espectro aun más amplio de la violencia sexual en tanto a su dinámica; es decir la violencia sexual puede

ser ejercida por hombres hacia mujeres, por mujeres hacia hombres, por hombres hacia hombres, por mujeres hacia mujeres, por hombres hacia niñas y niños, por mujeres hacia niñas y niños, por niños hacia niñas y por niñas hacia niños. Estas visiones de la violencia sexual nos proporcionan el indicio de que la violencia sexual es multifactorial y multicausal es decir no se tiene una etiología específica. Las culturas que presentan un sistema de dominación de género contribuyen a la desigualdad tanto social como sexual de las mujeres y los niños, quienes en definitiva son más vulnerables a la victimización sexual y sobre quienes también se ha desarrollado mayor investigación, estudios y análisis. En ese sentido, se ha señalado que la civilización es la que ha creado y fomentado la violencia sexual, lo cual podemos corroborar ante la ausencia de este acto entre los animales.

Sin embargo, los varones adultos y adolescentes también pueden ser víctimas de violencia sexual. De tal forma que se considera pertinente realizar un breve análisis referente a tal violencia dirigida hacia los varones, antes de pasar a describir el marco general y particular de las secuelas de la misma, para tener un elemento más a considerar de la violencia sexual en general.

1.2.1 Violencia sexual dirigida a los varones

Tanto las mujeres como los hombres son víctimas de violencia sexual. Los hombres son los perpetradores de casi todos los casos de violencia sexual (97 por ciento), pero los hombres también constituyen una significativa proporción de todas las víctimas: 26 por ciento de menores de 18 años. Investigaciones recientes realizadas en los Estados Unidos sugieren que hasta un 20 por ciento de los hombres sufrió abuso sexual en la niñez. Adicionalmente, debemos reconocer la incidencia de ataques sexuales contra hombres adultos. El ataque sexual se presenta en muchas formas, que incluyen abuso sexual infantil, violación, acoso sexual, incesto y cualquier otra forma de violencia sexual de la cual la víctima nunca es culpable. La responsabilidad recae en el ofensor y en nuestra sociedad, una sociedad que permite y promueve la violencia sexual. Es particularmente difícil para los niños y los hombres revelar que fueron sexualmente atacados. Nuestra sociedad nos condiciona a creer que los hombres deben estar siempre

"en control": de sus emociones, de otras personas y de su entorno. Se les enseña a definirse a sí mismos como hombres por el grado al que puedan alcanzar con éxito este control. Como consecuencia, la mayoría de hombres no cree que será una "víctima", y especialmente no en el terreno sexual. Cuando esto ocurre a menudo provoca un fuerte choque emocional, siendo algo tan alejado de la experiencia normal de los hombres.

No sólo es difícil para los hombres aceptar el ser sexualmente atacados, sino también común que vivan en silencio, ya que las reacciones de otras personas aumentan la sensación de ser victimizados. Al igual que al sobreviviente le resulta difícil creer lo que le ha ocurrido, también otras personas responden con incredulidad. Si un hombre revela que fue abusado sexualmente, a menudo se le castiga aún más cuando su "hombria" y orientación sexual son cuestionadas. El motivo del ataque sexual no es primordialmente el placer o la satisfacción sexual, indistintamente de si la víctima es masculina o femenina, sino que tiene que ver con poder, control, dominación y humillación. El ataque sexual es una forma de violencia en la cual el "sexo" es utilizado como arma contra la persona de quien se abusó. Como consecuencia, a la mayoría de hombres les preocupa en alguna medida su sexualidad, ya sea en lo relacionado a su identidad masculina, su posición entre hombres, la masculinidad de su conducta, sus preferencias sexuales, la frecuencia y satisfacción de su actividad sexual o su capacidad para la intimidad sexual. Estos problemas afectan sus vidas cotidianas, a menudo durante años después de que sucedió el ataque sexual.

Por lo general, la gente asume que cuando un hombre ataca o violenta sexualmente a otro hombre, el ofensor es homosexual y la víctima también lo es. Estas nociones, populares pero equivocadas, tienen su raíz en el mito de que el asalto sexual busca principalmente la gratificación sexual, y la gente ignora los asuntos del poder y el control. Las investigaciones han mostrado que la mayoría de hombres que atacan a otros hombres tiene una orientación heterosexual y que la mayoría de sobrevivientes de violencia sexual también es heterosexual. Asumir que los victimarios son homosexuales protege y exonera al ofensor heterosexual e

injustamente hace surgir sospechas y culpabilización hacia la comunidad homosexual. Asumir que la víctima es homosexual tiene consecuencias negativas para el sobreviviente, quien, sin importar que sea heterosexual u homosexual, sufrirá el estigma social de ser considerado "homosexual", además de la sensación de culpa por el ataque. Esta culpa está basada en la incapacidad de hacer una distinción clara entre el sexo con consentimiento y sin consentimiento. Otro mito estigmatizante que hace que los hombres que han sido agredidos sexualmente callen, es la noción errada de que las víctimas llegan a convertirse en victimarios. Aunque no se puede negar que muchos y probablemente la mayoría de agresores sexuales fueron abusados en la niñez, el afirmar que el abuso sexual predestina a un niño a convertirse en victimario sexual sería irrisorio si no fuera una suposición tan seria y ofensiva. El ataque sexual es siempre la elección del victimario, sin importar si éste fue abusado en la niñez.

Los hombres que fueron sexualmente abusados en la niñez responden al abuso en una variedad de formas. A algunos les abruman tanto los devastadores efectos del abuso que sufrieron en su propia vida que deciden firmemente ayudar a que el mundo sea más seguro. Así, se aseguran de que, al ser padres, la relación con sus hijos e hijas sea responsable y libre de abuso; se dedican al servicio de la humanidad, aprendiendo habilidades de asertividad y comunicación o combatiendo la injusticia social a través del activismo. Otros sobrevivientes continúan viéndose a sí mismos como víctimas indefensas, y luchan continuamente por sobrevivir día tras día. Carecen de la capacidad y voluntad de abusar de otros, y a menudo están sujetos a sufrir nuevos abusos. El ataque sexual de hombres contra hombres apoya y refuerza la naturaleza patriarcal de nuestra sociedad; construye y fortalece jerarquías de poder masculino, y es una extensión de la dominación de los hombres sobre las mujeres. Tal como afirman Ann Game y Rosemary Pringle en su libro *Género en acción (Gender at work)* (citado en Wilwood, D. 2002), "El patriarcado es una estructura que da a algunos hombres poder sobre otros hombres, y a todos los hombres poder sobre las mujeres".

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

33

La forma en que esta jerarquía de poder masculino es reforzada a través de la violencia sexual contra los hombres varía de una situación a otra, pero parece ocurrir en por lo menos tres contextos amplios:

1) Dentro de las familias y las familias extendidas

El ofensor es usualmente un hombre mayor, quien a menudo tiene una posición de confianza y acceso directo regular a la víctima. Algunos ejemplos son: padre, tío, primo, hermano, padrastro, abuelo, padrino, vecino, dirigente juvenil, maestro, guía espiritual/religioso, entrenador. Una consecuencia del abuso sexual es que este ofensor ejerce un poder considerable sobre la víctima y consolida su poder sobre otras personas, incluyendo mujeres, en la familia o el contexto social general.

2) Donde el hombre busca ganar o mantener una posición de superioridad.

En este contexto, el ofensor se concentra en otro hombre a quien percibe como significativamente más poderoso en la sociedad, particularmente entre otros hombres. Usualmente, este poder social ha sido obtenido a través de la agresión, la rudeza y el machismo. Al humillar a este hombre mediante la violación sexual y crear un clima general de temor y terror, el ofensor se coloca en la cima de la pirámide. Este clima de temor basado en la fuerza bruta ayuda a quitarles aún más poder a las mujeres. Este tipo de ataque ocurre más frecuentemente en ambientes dominados por los hombres, tales como los clubes de hombres, las prisiones y las fuerzas armadas.

3) Donde un hombre o grupo de hombres castiga a un hombre por ser diferente.

Aquí, el ofensor u ofensores castigan a otro hombre por comportarse o verse diferente de la norma machista estereotípica. Al violentar sexualmente a este hombre, le hacen ver que su conducta es inaceptable para los hombres, y pueden continuar su propia conducta conformista sin cuestionamiento alguno. Esta acción abusiva ayuda a mantener una brecha entre la conducta aceptada de los hombres y la conducta aceptada de las mujeres; efectivamente mantiene a los sexos

diferentes y polarizados, y facilita el dominio general de los hombres sobre las mujeres. Dividir y conquistar. Algunos ejemplos son: castigar a un hombre o niño por disfrutar de la poesía, por hablar suavemente, usar una camisa de colores fuertes, ser artista, tener poca estatura, hacer tareas domésticas, parecer homosexual, ser educado o expresar sentimientos tiernos.

Muchos de los victimarios son hombres, pero el ataque sexual contra hombres o niños también puede ser y es perpetrado por mujeres. Es importante reconocer que algunos hombres y niños han sido sexualmente abusados por una o más mujeres, y siendo así merecen apoyo. Tal como lo expresara "Eduardo"(citado en Wilwood, op.cit.), miembro de un grupo para hombres sobrevivientes de violencia sexual de la ciudad de Melbourne: "Nadie, ya sea heterosexual u homosexual, hombre o mujer, tiene el derecho a violar a otra persona, sea heterosexual u homosexual, hombre o mujer". El ataque sexual es una experiencia traumática y devastadora para las víctimas o los/as sobrevivientes, indiferentemente de su sexo. Se requiere de un gran coraje para hacer frente a lo que ocurrió e iniciar el camino hacia la recuperación.

Cuando un hombre sobreviviente nos revela que sufrió abuso sexual, es esencial que le creamos, le tomemos en serio y nos abstengamos de juzgarlo o culpabilizarlo. No es probable que esté mintiendo, ya que usualmente no se gana nada con inventar una historia de abuso.

1.3 Secuelas de la violencia sexual

La violencia sexual, considerada como un tipo de relación vigente en nuestra sociedad, provoca una serie de alteraciones en las personas que la experimentan, cuyas secuelas generan en las víctimas significativos estados alterados, que se encuentran contemplados en el Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM IV), que a continuación se analizarán.

La mayoría de las personas equiparan el trauma con lesiones y heridas físicas que requieren de atención médica rápida y específica. Aunado a estas lesiones físicas

se encuentra el trauma psíquico, definido como "una experiencia perturbadora que precipita o agrava un trastorno emocional o mental". La mayoría de las dificultades de las víctimas como resultado de un ataque sexual encajan dentro de la amplia categoría de trastornos psiquiátricos y traumas psicológicos. La cuarta edición del *Diagnostic and Statistical Manual* [Manual Diagnóstico y Estadístico] de la Asociación Psiquiátrica Americana (DSM-IV) clasifica estos problemas como Trastorno de Estrés Postraumático y Trastorno Agudo de Reacción al Estrés. Sin embargo, se ha visto que puede desencadenarse un alto índice de trastornos ya existentes, resultantes de eventos catastróficos y que incluyen: trastorno de somatización, trastornos depresivos y una variedad de trastornos de ansiedad que incluyen trastorno de ansiedad generalizada, trastorno de pánico y fobias. Los síntomas de un trastorno de estrés postraumático pueden incluir:

- Recuerdos intrusivos del asalto
- "Imágenes vívidas" que se viven con una intensa sensación de realidad
- Sueños acerca del ataque
- Angustia psicológica y fisiológica intensa, provocada por señales internas y externas que le recuerdan el ataque al paciente
- Sobrerreacción fisiológica que incluye una respuesta exagerada de sobresalto
- Evitar discutir el ataque
- Evitar lugares, personas o cosas que recuerden el ataque
- Sensación de estar separado de las demás personas o de que ya no se tiene futuro alguno
- Anhedonia, insomnio, irritabilidad y problemas para concentrarse.

La etiología de todo trastorno basada en el trauma es un evento catastrófico que produce una respuesta estimulante, ineludible y abrumadora. Los sobrevivientes del trauma han experimentado un evento que es tan sobrecogedor que llega a cambiar sus vidas física, cognoscitiva y emocionalmente. El evento tiene tal intensidad fisiológica y psicológica que satura o altera los mecanismos neurofisiológicos de adaptación de la persona. El daño resultante no es meramente emocional. La capacidad biológica de la persona para tolerar y regular los estímulos internos y externos puede verse alterada. Como consecuencia, estos

cambios comprometen la capacidad de la persona para organizar los estímulos perceptuales y la información cognoscitiva, tornándolos susceptibles a un rango de enfermedades somáticas y a un espectro de trastornos depresivos y de ansiedad. El trastorno causado por el trauma es considerado más como un síndrome continuo con manifestaciones agudas, subagudas y crónicas. El DSM-IV define como agudo un síntoma que dura menos de tres meses y como crónico a aquél que se prolonga más allá de los tres meses. Como cualquier otra enfermedad crónica, el Trastorno de Estrés Postraumático puede surgir tardíamente, presentar manifestaciones variables y disfrazadas, caer en remisión, exacerbarse de manera episódica o requerir de manejo continuo.

El ataque sexual es uno de los incidentes traumáticos más graves. La persona pasa por un evento que está fuera de su control y que le produce sentimientos de tal intensidad que literalmente lo conectan con miedo a una muerte inminente y/o desfiguración. Con frecuencia, los sobrevivientes de ataque sexual presentan una combinación de síntomas y respuestas a los estímulos que resulta a la vez embotada e incrementada. Esta sintomatología representa los dos extremos de las respuestas biológicas observadas en los humanos: hiperexcitación y constricción. Los signos clínicos persistentes y los síntomas de hiperexcitación a menudo incluyen pesadillas, dificultad para conciliar el sueño o mantenerse dormido, náuseas, irritabilidad o brotes de ira, dificultad para concentrarse, estado de alerta desproporcionado y respuestas de sobresalto exageradas. Los signos clínicos persistentes y los síntomas de constricción incluyen emociones embotadas o adormecidas, parestesia, percepciones de despersonalización y falta de comprensión, y una variedad de conductas de invalidación.

Sin embargo, el Estrés Postraumático solamente es un marco general de referencia para ubicar un síndrome mucho más específico, que contempla las consecuencias particulares presentadas por víctimas de violencia sexual. Éste síndrome ha sido denominado de Postviolación, término que se acuñó en Europa a fines del siglo pasado, y que es utilizado actualmente en el área de Victimología (Alcántara y Negrete, 1996). El Síndrome Postviolación contempla las secuelas de la violencia sexual más allá del acto específico, es decir, que no sólo las víctimas

de violación sexual lo sufren, sino todas aquellas personas que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual. Asimismo se ha encontrado que este síndrome es presentado por las personas más cercanas afectivamente a la víctima, como familiares, amigos y pareja (Alcántara y Negrete, op.cit.).

En cuanto a la dinámica por la que atraviesa una persona agredida sexualmente, se encuentra que los distintos autores plantean la existencia de tres fases:

1. Fase o reacción de shock emocional. Este periodo, de corta duración, suele extenderse durante unas horas o a lo sumo varios días.

Es la fase inmediata posterior a la agresión y durante ella, la víctima experimenta un cuadro de ansiedad y temor generalizado.

El pánico inicial vendrá además directamente mediado por la cantidad de violencia ejercida sobre la persona durante la agresión. Si la violencia física ha sido demasiada, el temor a morir es un impacto clave. Además, durante estas horas, la persona habrá de enfrentarse a diversos procesos cruciales, como son: decidir denunciar o no el hecho, poner el hecho en conocimiento de familiares o amigos o bien ocultarlo, actuar de forma procedente o impropia para la persecución del delito (por ejemplo, bañarse, lavarse, y así desaparecer las pruebas con ello).

Es decir, durante unas horas críticas, la persona habrá de tomar una serie de decisiones muy importantes y que, en parte, determinarán su grado de recuperación posterior.

Durante este periodo, la víctima tiende en todo caso a comportarse de una forma "dependiente", siendo la respuesta del entorno social lo que determina su actitud subsiguiente.

2. Fase de desorganización. Ésta puede durar entre semana y meses. se caracteriza por una situación de disforia, desequilibrio y desorganización. Pueden existir dos tipos de reacción: a) Tipo expresivo, con sentimientos de pánico, ira y ansiedad. b) Tipo controlado, los sentimientos se ocultan bajo un aspecto sosegado y deprimido. Durante esta segunda fase, se perfilan también reacciones emocionales ya organizadas, como el deseo de venganza y la autoculpabilización, si bien el temor principal de las víctimas se sitúa en torno al temor a la violencia interpersonal.

3. Fase de reorganización. Es a largo plazo, y supone la reorganización de la angustia. La desorganización inicial comienza a adquirir patrones específicos como son: a) posible emergencia de conflictos personales no resueltos con anterioridad. Una buena resolución de esta fase puede ayudar a un crecimiento psicológico. b) Aumento de la actividad motora. c) Pesadillas. d) Traumatofobias (a estar dentro de casa, a estar fuera de casa, a salir sola, a tener a alguien detrás, etc.).

Todas estas reacciones son consideradas como normales y adaptadas ante la agresión recibida, si bien también pueden aparecer dos tipos de reacciones patológicas. 1) Combinada. En aquellas personas con una problemática psicológica o física anterior aparecen brotes psicóticos, intentos de suicidio, alteraciones psicósomáticas graves o depresión severa. 2) Silenciosa o inhibida. Ansiedad progresivamente mayor, reacciones fóbicas a estar sola o salir de casa, así como evitación de la actividad sexual. Estas personas, además suelen haber sufrido otra agresión sexual durante la infancia o la adolescencia (Vázquez citado en Urra, 1993)

Con el objetivo de contar con un catálogo amplio y clasificatorio de las posibles secuelas presentadas por las víctimas de violencia sexual, se expone a continuación el esquema propuesto por Alcántara y Negrete (1996), que describen de la siguiente forma

"...las consecuencias que aquí mencionaremos son sólo algunas de las muchas posibilidades que existen, ya que una pequeña variación puede ser una gran diferencia entre un caso y otro, y debemos recordar que cada persona es única y nunca dos historias son iguales. Este es el motivo por el cual decidimos presentar una gama amplia de posibles consecuencias; las que presente una víctima pueden ser una o varias de ellas, y además pueden presentarse primero unas, desaparecer éstas y presentarse otras y así sucesivamente..." (op. cit., pag. 29).

Las autoras presentan las consecuencias divididas en dos momentos, a corto plazo, que comprende desde la inmediata reacción posterior a la agresión sexual, y que se puede extender hasta tres meses; y a largo plazo, que se presenta a partir de tres meses en adelante y que puede durar por muchos años e incluso

toda la vida. Además de esta división, hacen otra en cada uno de los dos momentos, que consiste en la organización de las consecuencias en diferentes niveles o áreas: afectivo, referente a las emociones, sentimientos y sensaciones; cognitivo, que incluye pensamientos, ideas y consecuencias que afectan la vida y desempeño intelectual del individuo; conductual, en cuanto a conductas emitidas o evitadas, modificaciones del comportamiento (aumento o disminución en la frecuencia de una conducta), y todo aquello que se pueda observar como algo hecho por el individuo; fisiológico, con relación a sucesos corporales de funcionamiento biológico interno, fuera del control de individuo, pero relacionados directamente con el suceso; físico, que comprende toda aquella lesión o enfermedad visible que afecte la imagen corporal de individuo; social, que es aquello que afecta el desarrollo y desempeño social del individuo, sus relaciones interpersonales y su presencia y autoimagen como parte de su familia y de su comunidad; sexual, referente a conductas, ideas y sentimientos del individuo con respecto a su propia sexualidad y su desempeño con miembros del mismo sexo y del sexo opuesto; y finalmente, consecuencias a nivel de conductas compuestas, que implican no sólo comportamientos, sino actitudes, ideas, sentimientos, fisiología y otros niveles en un mismo supuesto teórico, por ejemplo, las fobias.

A continuación presentan las posibles consecuencias en el orden expuesto.

1.3.1 Secuelas para la víctima a corto plazo.

a) A nivel afectivo. Aversión a diversas situaciones y personas; sensación de indefensión física y emocional; sentimientos de tristeza y humillación; deseos de venganza; temor a la violencia y a la muerte; miedo a la autoridad; sentimientos de enojo y vergüenza, pues se siente sucio, malo o tonto; miedo a la desintegración familiar; choque de sentimientos; distanciamiento emocional del padre abusador y de la madre no protectora en los casos de incesto; sensación generalizada de aturdimiento, irrealidad, extrañeza acerca de sí misma (o) y de lo que le rodea; sensación de ser rechazada (o); miedo a perder el amor de los seres queridos, al cumplimiento de las amenazas de las

que fue objeto, a que alguien cercano muera intempestivamente, se aleje o lo abandone

- b) A nivel cognitivo.** Inseguridad en sí misma (o) y/o en otras personas (a partir de la percepción); ideas irracionales (catastrofización, sobregeneralización, expectativas negativas sobre el futuro, etc.); negación del suceso (incredulidad); desamparo; preocupación por la opinión de los otros; pensamientos autodevaluatorios; autoconcepto y autoimagen negativos; evocación obsesiva acerca del(los) ataque(s); dificultades de concentración; fantasías acerca de lo sucedido; e ideas acerca de que el agresor pueda hacer daño a otros.
- c) A nivel conductual.** Dependencia a la TV y radio; ausencia a la escuela; hostilidad hacia el género que le agredió; modificación de los hábitos alimenticios (comer más o comer menos); escapar de casa para no enfrentar la situación; comportamientos autodestructivos; rebeldía; agresividad; conductas de regresión a etapas del desarrollo anteriores; modificaciones conductuales como inhibición extroversión, ensimismamiento, mutismo, etc.; excesiva sumisión, apatía; irritabilidad; y llanto.
- d) A nivel fisiológico.** Infecciones en genitales; embarazo; somatizaciones como dolor de cabeza y de estómago; dolor en área genital; ganancia o pérdida de peso; fatiga o cansancio generalizado; vómito; alergias; náuseas; mareos; prurito; trastornos genitourinarios e intestinales; enfermedades venéreas como gonorrea, sífilis, herpes y verrugas; contracciones vaginales; escozor al orinar; sangrados y dolor en el recto; enuresis y encopresis.
- e) A nivel físico.** Afasia temporal; en casos extremos muerte por rompimiento de órganos; lesiones en genitales y otras partes del cuerpo como mamas, glúteos, ano, etc.; contusiones del cuero cabelludo; hematomas en rostro y cuello; desgarros perineales; contusiones y desgarros vesicales; desgarros del himen, vagina y ano; quemaduras; lesiones incisivas; trastornos causados por aplicación de inyecciones; despegamiento de uñas y estrangulamiento.

- f) A nivel social.** Vagancia; alteraciones en las relaciones interpersonales, tanto dentro como fuera de la familia; aislamiento social; desconfianza hacia las personas del mismo sexo de su agresor, autculpabilización por la desintegración familiar o es culpada (o) por la familia; pandillerismo; comportamiento delictivo y bajo desempeño académico.
- g) A nivel sexual.** Escenas retrospectivas del suceso; masturbación compulsiva; erotización excesiva; exposición de genitales; homosexualidad —lo que es cuestionable como consecuencia, salvo en casos muy específicos—; promiscuidad; conducta sexual inapropiada; verbalizaciones sobre preocupaciones sexuales; confusión de identidad sexual; precocidad en conocimientos sexuales.
- h) A nivel de conductas compuestas.** Baja autoestima; intentos de suicidio; tensión física; ataque histéricos y suicidio; neurosis depresiva; tics; depresión; ansiedad; psicosis; trastornos en la alimentación, como: el comer compulsivamente, la pérdida de apetito, aversión a algunos alimentos, etc.; alteraciones del ciclo sueño-vigilia, consistentes en insomnio, pesadillas, sonambulismo, hablar dormidos, dormir demasiado (narcolepsia en casos agudos), despertar con sobresaltos y/o llorando, etc.; desarrollo de fobias a la obscuridad, a estar solo (a), a la calle, a personas del sexo opuesto o del mismo sexo (dependiendo de quien sea el agresor), a animales, a situaciones específicas, etc.; comportamiento pseudomaduro; adaptaciones neuróticas como conductas obsesivo-compulsivas o fóbicas como defensa ante la ansiedad; y alucinaciones.

Es importante observar que hay consecuencias que son mutuamente excluyentes, por ejemplo: si el individuo presenta pérdida de apetito, no habrá ingesta de alimentos compulsiva, y si hay narcolepsia, no habrá insomnio; sin embargo, si puede suceder que una persona sufra narcolepsia una semana y a la siguiente insomnio, y cuando pueda dormir nuevamente, pesadillas. La combinación de posibilidades es infinita, por lo que se reitera que cada caso es diferente y único.

Por otro lado, alguna o todas las consecuencias que la víctima haya presentado a corto plazo, pueden permanecer y mantenerse aún mucho tiempo después, por lo que parte de las consecuencias que acaban de ser citadas pueden numerarse en un segundo momento, si se presentan tres meses después del evento, ya sea que desde el inicio se observen y continúen después de este periodo de tiempo, o bien aparezcan hasta entonces, incluyendo otras más específicas, que se presentan enseguida.

1.3.2 Secuelas para la víctima a largo plazo.

- a) A nivel afectivo.** Sentimientos de ansiedad; depresión; miedo a ser violado (a), a la pareja; repulsión y miedo a las relaciones sexuales; miedo o temor generalizado; e hipersensibilidad afectiva, es decir, cambios bruscos de temperamento y/o estado de ánimo y aparición de sentimientos de tristeza y enojo fácilmente disparados por distintas situaciones y/o personas, sin una aparente justificación o razón de ser (parecen reacciones muy exageradas en relación con el estímulo que las provoca).
- b) A nivel cognitivo.** Imágenes y pensamientos obsesivos acerca del abuso sexual; pensamientos sobre no poder controlar las situaciones; autorechazo; desconfianza; y autoestigmatización.
- c) A nivel conductual.** Hostilidad hacia la madre; intentos suicidas; comportamiento delictivo; y comportamiento autodestructivo.
- d) A nivel fisiológico.** Dispaurenia (dolor al coito); estado general de la salud deteriorado; dolor crónico en la pelvis; embarazos precoces y/o no deseados; migraña; y vaginismo.
- e) A nivel físico.** Hipertrofia en labios menores y/o cicatrices de lesiones en regiones genitales y extragenitales.
- f) A nivel social.** Dificultad para mantener relaciones cercanas; tanto con hombres como con mujeres; introversión; alteraciones en el funcionamiento social que puede llegar a continuar la cadena víctima-victimario de incesto o abuso sexual contra menores; problemas maritales; pandillerismo; conflictos

interpersonales como trastornos de la relación de pareja, de relación con los padres o parientes, y aislamiento social; y dependencia en las relaciones interpersonales.

g) A nivel sexual. Ausencia de satisfacción sexual; ninfomanía; exhibicionismo en los hombres; eyaculación precoz; impotencia; cambios en la respuesta sexual; pedofilia; falta de deseo; problemas en el ajuste sexual adulto como disfunciones sexuales; menosprecio al tocamiento físico; aversión al acto sexual; frigidez; anorgasmia; prostitución; homosexualidad, la cual no se considera como consecuencia salvo en casos muy específicos.

h) A nivel de conductas compuestas. Cuadros psicopatológicos, como trastornos de ansiedad, depresión crónica y baja autoestima; adicción al alcohol y/o a drogas; esquizofrenia; fobias; neurosis histérica y depresiva; personalidad "borderline" (límitrofe); procesos psicóticos; tendencia a la revictimización; trastornos en la alimentación como anorexia nerviosa, bulimia, obesidad, anemia, etc.; e hipocondrias.

Es interesante observar que el mayor número de consecuencias inmediatas y a corto plazo que las víctimas presentan es a nivel afectivo, a largo plazo se encuentran estas mismas recrudescidas, pero de manera más acentuada las consecuencias a nivel social y sexual. Además, se debe hacer notar que algunas consecuencias a nivel de conductas compuestas, son tan graves y aparentemente irreversible como los procesos psicóticos y las adicciones. Claro es que la gravedad de las consecuencias a estos extremos no se presentará en todos los casos, tanto a corto como a largo plazo, aunque no es azarosa, pues depende de muchos factores, tanto internos como externos a la víctima, los cuales se mencionan a continuación.

1.3.3 Factores que influyen en la gravedad de las consecuencias o secuelas.

a) **Los factores internos** que influyen en la gravedad de las consecuencias para la víctima de violencia sexual son: la forma en que la persona perciba el suceso, su sexo, su edad, las habilidades de la víctima y sus condiciones psicológicas anteriores al suceso. Aunque seguramente hay más factores

internos no tomados en cuenta, parece ser que estos son los de mayor relevancia en las secuelas. Es por esto que se hace necesario más investigación al respecto que implica que al inicio y a lo largo de la atención psicológica, para realizar un peritaje ante una situación de violencia sexual, se conforme una anamnénesis profunda y confiable con datos proporcionados tanto por la víctima como por sus familiares. Sin embargo hay datos más completos con respecto a los factores externos, ya que son más accesibles y no implican problemas éticos ni de presión de interrogatorios a la víctima.

- b) **Los factores externos** que influyen en la gravedad de las consecuencias para las víctimas de violencia sexual son: la respuesta de la primer persona en quien confie la víctima para revelar el hecho (si es culpada, no lo cree o se le aísla o rechaza, mayores serán las secuelas); el apoyo social (de la comunidad, de la escuela, de los amigos, de la iglesia a la que pertenezca, etc.); la participación en pornografía, y cuando la víctima decide denunciar al agresor y éste no es encarcelado; etc. Además, en casos especiales Tiefer (1980, citado en Alcántara y Negrete, 1996) asegura que el hecho sí mismo no provoca secuelas, sino que "el daño a largo plazo es producto del impacto y del castigo dado por otras personas más que por las actividades mismas" (p. 43), lo que confirma la importancia de una reacción de apoyo no culpabilizante por parte de otras personas. Adicionalmente se ha encontrado que influye de manera importante el que la víctima sea atendida psicológicamente por personal profesional especializado de manera oportuna, pues al menos a corto plazo, las secuelas se ven atenuadas. También se ha notado que cuantas más personas sean informadas del suceso sin consentimiento de la víctima, ésta recibe más rechazo o se aísla más.

Al considerar estos últimos factores internos y externos en relación al decidir o no denunciar la agresión sexual y la necesidad de realizar una mayor investigación para conformar una anamnénesis profunda y completa en el momento de integrar un peritaje, se hace obvio que se ingresa al campo donde confluyen la Psicología y el Derecho, lo cual se verá en el siguiente capítulo, en donde se describirán y analizarán de manera general dicha confluencia y los elementos de carácter

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

45

psicológico y filosófico que constituyen al Derecho y que el psicólogo debe considerar importantes y relevantes como marco de referencia para el ejercicio profesional en el ámbito del Derecho.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

46

Capitulo 2. **Psicología y Derecho**

Capítulo 2. **Psicología y derecho**

La Psicología y el Derecho tienen en común su objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona, por ende, son ciencias humanas y sociales (Urra, 1993).

Tal vez sea necesario partir de una definición general de ambas ciencias:

Derecho: Conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos los seres humanos en su vida social. Ciencia que estudia las leyes y su aplicación.

Psicología: Ciencia que estudia el comportamiento humano en el más vasto sentido, abarca todas las actividades, sentimientos y razones de las personas (Urra, opt. cit.).

Definidos brevemente Derecho y Psicología, resulta cierto, que el hecho de ser persona conlleva a poseer bienes jurídicos; así lo ratifica la constitución de 1917 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 6°.

"Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica".

Resulta interesante recordar en este contexto, la definición de Allport (1977) respecto a la personalidad, que dice que "es la organización dinámica dentro del individuo, de aquellos esquemas psicofísicos que determinan sus ajustes únicos a su ambiente".

Para entender los puntos de relación del Derecho y la Psicología, habrá que valorar los aspectos de las conductas humanas del primero y observar los supuestos legales de la segunda

La Psicología ha aportado dos aspectos centrales al Derecho; por un lado la diferencia individual y los componentes sociales y por otro, claramente ha sido y es el sostén filosófico del Derecho (Urra, P. Opt.cit.).

Observemos, que en un principio, el Derecho Natural, plasmaba sus razonamientos en la creencia de que la vida social se rige por un orden natural en el que no interviene el ser humano. "No es en modo alguno accidental que utilicemos el termino de ley tanto para referirnos a las normas invariables que rigen a la naturaleza física como a aquellas otras que gobiernan la conducta de las personas. Ambas fueron inicialmente consideradas independientes de la voluntad humana ..." (Hayek, 1973 pag. 87).

Posteriormente surge el derecho positivo con el sello *made in* grabado por el ser humano, elaborado mediante la experiencia (Urra, P. Opt. cit.). Esto da carta de naturaleza y trascendencia a la Psicología tanto para la formulación de leyes como para la aplicación de las mismas.

La Psicología y el Derecho parten del individuo, del sujeto único responsable de sus actos y conductas, de su capacidad para modificarlos, y éste, resulta ser el fin, el nexo de unión de ambos. Los dos entienden que la estabilidad y el bienestar social tienden a ser alcanzados en cuanto es mayor la adaptación de cada persona, pero no se olvidan de que el flujo de esta circulación es en ambos sentidos, y por esto, consideran la intervención ecológica, grupal y de entorno para entender la decisión individual.

Por otra parte, el Derecho y la Psicología concuerdan en su carácter objetivo, empirico y cuantificador (Urra, P. Opt.cit.).

La Psicología puede ayudar al Derecho al incrementar la conducencia, concepto definido por el jurista y psicólogo Muñoz Sabaté (1980) como "la propiedad de una norma jurídica de provocar una reacción de cumplimiento en los destinatarios de la misma" (pag 31) tanto interna (mejorando la elaboración y redacción legislativa) como externa (desde la función pericial).

Con relación a esto, el mismo Muñoz Sabaté (opt. cit.) menciona que "el Derecho es algo multidimensional y omnipresente. El caso más insospechado puede

presentar algún problema de prueba, susceptible de ser tratado con métodos psicológicos" (pag. 38).

Por tal motivo, los juristas han de conocer los avances de la Psicología y sus aportaciones, las etiologías, motivaciones y refuerzos que los sostienen, para apreciar el valor testifical de una persona, captar los detalles del informe psicológico que le proporciona el perito, etc.

La Psicología ha de aportar sus conocimientos a quien incide en la práctica judicial (agentes del Ministerio Público, jueces, policía judicial etc.) participando en la selección de los mismos, mejorando su clima laboral, analizando su rol, etc.

Junto a esto ha de colaborar con el legislador, facilitando la comprensión de la ley, así como el ajuste de la misma a las motivaciones y mecanismos propios del ser humano.

De ahí que sea de suma importancia y relevancia que el profesional en Psicología, si bien no sea docto en Derecho, si conozca el contexto en el cual el Derecho se maneja, para de esta manera, entender o comprender el por qué de su intervención en este campo y bajo que marco se encuentra.

El Derecho en si es un elemento que justifica, fundamenta y legitima el poder de las distintas instituciones. En nuestro país, el poder del Estado se encuentra dividido en tres: El poder ejecutivo, el legislativo y el poder judicial, este último encargado de la impartición de justicia, entre otros motivos; por los distintos delitos que se cometen en la sociedad. Los delitos como conjunto, son una realidad, de un peso muy desagradable para la sociedad. Entenderlos como realidad jurídico-legal conlleva una serie de elementos que van desde comprender la conciencia, la construcción de la persona, el poder, su legitimación etc. hasta propiamente conocer distintos modelos de interpretación jurídica. Todo esto se detalla a continuación.

2.1 La conciencia de lo real.

Inicialmente, se concretan algunos conceptos que nos servirán como fundamento para la mejor comprensión y explicación del poder y del manejo que de él se hace a través de la procuración y administración de la justicia o por vías de hecho.

Para esto, se trata de remontarnos al origen mismo de las formas de conocimiento y de comunicación humanos, a partir del concepto de la conciencia de lo real que se propone en los siguientes términos: La "conciencia de lo real" es la relación determinada del yo, con un objeto (Hegel, 1963), que comienza con el conocimiento aparente de los entes que constituyen el universo, y que da al individuo, la visión de una realidad con criterio de verdad.

La simplicidad de este concepto implica superficialidad, con la que los sujetos conocen el mundo que los rodea, pero que necesita ser superada, para ser e interactuar válidamente como persona en la relación social.

2.1.1 La conciencia de lo real, el poder y la construcción de la realidad.

La conciencia del hombre como ser biológico, social e histórico al estar en contacto con el medio e interactuar con otros hombres; se estructura en su relación sujeto-objeto, que la lleva a una certeza sensible individual (Hegel, 1987) y se constituye en conciencia de lo real particular, pero que implica para el sujeto, su realidad como totalidad.

Los hombres entre si, en principio, se adaptan instintivamente al mundo y a la actitud de los otros individuos. Pero hay una serie de gestos, de movimientos de unos, que sirven de estímulo para que en los otros, nazcan reacciones respecto de aquéllos. El comienzo de una reacción, se convierte a su vez en estímulo para que el otro sujeto cambie su actitud, para que adopte un acto distinto (Mead, 1982).

Los hombres cuando comienzan a descubrir el medio que los rodea, y para interactuar con los otros, tienen que comunicarse con esos gestos, expresar a través de ellos sentimientos, emociones o cualquier otra manifestación que se externe hacia esos sujetos, los cuales a través del tiempo, identifican los diversos significados de los diferentes gestos de otros, con los suyos propios. Cuando los significados de esos gestos han sido comprendidos por otros, porque se explican el sentido que hay detrás de ellos; se ha llegado al momento de la aparición del lenguaje. El gesto vocal adquiere también un significado específico y el grito o la palabra, producen una sensación anímica coincidente, que responde al sonido (Mead, opt. cit.).

Todo estímulo o reacción interna o externa que el hombre recibe o experimenta, contribuye a construirle una conciencia de su realidad particular y dentro de un grupo de hombres donde hay solidaridad y no dominación las coincidencias que existan respecto de aquella, adquieren la categoría de verdades que se institucionalizan (Berger y Luckmann, 1984) y se hacen obligatorias para todos.

Sin embargo, en las organizaciones sociales de carácter jerárquico, la intervención del poder, definido, como la fuerza de la voluntad de un sujeto particular o colectivo, capaz de imponer su decisión a otros, mediante la amenaza a bienes comunes o privados, si no se someten a ella, puede institucionalizar a través del derecho-discurso de la intimidación y del miedo: los criterios de verdad particulares que desee, aunque no sean coincidentes y sean totalmente arbitrarios, respecto de la coincidencia de lo real del grupo.

De ahí, que, en las sociedades de organización vertical, el poder sea anterior y superior al conocimiento, a la realidad y a las normas que se erigen con carácter jurídico en fuerza social; que se transmiten a otras generaciones como resultado de la experiencia vivencial e histórica y se convierten en el orden social

Esa subjetividad-objetividad --conocimiento realidad--, al ser institucionalizada --obligatoria--, constituye el material --ideología--, para transmitir a las generaciones posteriores. Por ello, la conciencia de lo real institucionalizada, es la materia que constituye en acto a la ideología, mediante la obligatoriedad formal o informal de sus preceptos.

Concomitantemente con el proceso anterior, la conciencia individual adquiere parámetros de captación, de interpretación y de valoración que la hacen impermeable, en diferentes grados a estímulos que no se enmarquen en la conciencia de lo real que tiene pre-estructurada. Por ello, la mayor o menor intensidad del estímulo nuevo hace que se capte completamente en la conciencia o pase en blanco a la misma, podrá no ser asimilado por ella o podrá ser recibido en ella de manera deformada.

Esos estímulos crean reacciones favorables, desfavorables o indiferentes a su aceptación, por parte de la conciencia real que se tiene preestructurada. De ello depende la conciencia posible (Goldman, 1980) es decir, la potencialidad de que las conciencias receptoras asimilen o no, los mensajes que sean incongruentes con la estructura de su conciencia de lo real.

No obstante, aunque la conciencia de lo real de un grupo tenga potencialidad receptiva para estímulos nuevos y diferentes a ella, la institucionalización de ésta y su mantenimiento a través de los controles formales e informales que rigen la vida social, se constituyen en barreras que por generaciones impiden la captación de otras versiones de la realidad, conformadas dentro del mismo grupo social o en otros ajenos a éste.

2.1.2 La construcción de la persona

Al existir la construcción de la conciencia de lo real, también se llega a la construcción del yo individual como efecto de relaciones de poder de acuerdo a la participación social del sujeto. Y se institucionaliza, con base en la adjudicación del tótem, del nombre, de la jerarquía o del rol que se le asigne para desempeñar. La identidad del yo, se construye a partir de la pertenencia de las personas a un grupo, a una patria, a una religión, a un oficio, a una clase social; pero no por su valor en sí misma. Por ello, en las estructuras autoritarias, la conciencia de sí mismo, el conocimiento del yo y una identidad particularmente fuerte de las personas no son compatibles con el orden social de dominación existente. De ahí que la ideología trasmite de los individuos como seres para otro y no una

conciencia de seres en sí y para sí, porque, aquél, es el contenido institucionalizado por las relaciones de poder entre los hombres en las sociedades jerarquizadas; es por ello, que, el mecanismo de control de las conciencias, que han encontrado los grupos hegemónicos, es el que deriva de los procesos de disciplina, sumisión y obediencia a la institucionalizada y a la autoridad que de ellas emana, mediante la integración de las personas a estructuras jerárquicas (Milgram, 1974).

Si no existiera la institucionalización de la conciencia de lo real, ni la institucionalización de las personas, entonces la concepción de la realidad y las relaciones interhumanas tendrían un proceso dinámico de cambio natural, con el movimiento del ser, siendo de los hombres y de su mundo.

2.1.3 La legitimación

En los inicios de la formación de la conciencia de lo real y en su institucionalización como objetividad, no se requiere legitimar los significados de esa objetivación, si no que, el papel de la legitimación, consiste en lograr que esas primeras objetivaciones institucionalizadas como realidad o como derecho, lleguen a ser objetivamente disponibles y subjetivamente plausibles (Berger y Luckmann, 1984) para las generaciones siguientes, que las recibirán como historia y como verdad, por lo cual, necesitarán ser justificadas y explicadas en sus significados, por los dominadores.

Todos esos hechos y fenómenos constituyen la conciencia de lo real, es decir la visión superficial del universo que aparece ante los hombres como objetividad, realidad y totalidad.

2.1.4 La ideología.

Vistos los sustratos anteriores, que se considera dan materia a la ideología, nos identificamos con los ídolos de la tribu, de Bacon (1970), cuando analiza el lenguaje como conformado por conceptos y representaciones pertenecientes a un

mundo pasado, a los cuales, la conciencia, por hábito, los confunde con las cosas mismas. Esto hace que se construya una concepción abstracta del mundo y por consecuencia de la vida misma.

Se coincide con Marx y Engels (1982) en una de sus definiciones amplias de ideología, al decir que ésta "es una labor sobre ideas concebidas como entidades con propia sustantiva, con un desarrollo independiente y sometidas tan sólo a sus leyes propias" (pag.107). También se coincide con Lenk (1984) al anotar que la ideología sirve para la defensa de lo que una vez devino, en contra de lo deviniente que pugna por nacer.

Se coincide con Mannheim (1987) cuando, en su esquema general considera que toda ideología aparece como una representación deformada de la realidad, como algo opuesto al conocimiento objetivo, porque, de acuerdo al planteamiento aquí presentado, la conciencia de lo real es un conocimiento empirista y aparente que aunque puede estar cercano a la realidad, no es la verdad objetiva, ya que la realidad en su dinámica, no puede ser alcanzada. En su concepción genérica de la ideología, Althusser (1970) la conceptualiza "como, una cierta representación del mundo, que liga a los hombres con sus condiciones de existencia y a los hombres entre sí en la división de sus tareas y la igualdad o desigualdad de su suerte" (pag.35)

Igualmente este planteamiento es congruente con Horkheimer (1971) al anotar que debería de reservarse el nombre de ideología - frente al de verdad- para el saber que no tiene conciencia de su dependencia - y, sin embargo, es penetrable ya para la mirada histórica, para el opinar que, ante el conocimiento más avanzado ha acabado de hundirse en la apariencia.

Llegado a este punto se propone la siguiente definición de ideología, como:

El conjunto de conocimientos de una particular conciencia de la realidad, objetivizados durante un determinado tiempo, espacio y circunstancias históricas, que han sido institucionalizados por quien tiene el poder para hacerlo y que se mantiene a través de las generaciones, mediante controles sociales formales e informales, derivados de un mecanismo de sumisión y obediencia jerárquicas.

De acuerdo con lo dicho, los procesos psicológicos de formación ideológica, son similares, pero las vías de expresión y las instrucciones que de ella derivan, son diferentes y con criterios de verdad específicos.

Desde esa perspectiva, la ideología podrá ser científica y la ciencia podrá volverse ideológica, cuando, como instrumento político o como garantía de realidad, se imponga a otras generaciones, pues la técnica es dominio retórico, científico, calculado y calculante, sobre la naturaleza y también sobre los hombres (Habermas, 1993).

Así, hemos encontrado que la "ontología" de la ideología, está conformada de la conciencia de lo real individual particular, que puede o no obtenerse en la experiencia de la relación sujeto-objeto, por lo tanto, es arbitraria y no requiere ser coincidente con la conciencia de otros hombres, para que al institucionalizarse como norma por quien tiene poder a través del lenguaje y del discurso, pueda imponerse como conciencia colectiva.

La norma jurídica, entonces, es un discurso que se estructura con base en dos elementos de sentido: El sentido "deontico" que contiene el mandato o deber obligatorio, y el sentido "ideológico" que expresa su existencia. Por lo tanto, no requiere tener ningún "referente" con los hechos sociales o con la realidad que está afuera del sistema jurídico (Correo, C. 1994).

2.1.5 Poder, discurso y construcción de la realidad

Giménez (1987) recuerda que para Foucault, "la verdad no se encuentra fuera del poder, ni carece de poder. Cada sociedad posee su propio régimen de verdad. su política general de verdad; esto es, los tipos de discurso que ella acepta y que hace funcionar como verdaderos, los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, el modo en que son sancionados unos y otros, las técnicas y los procedimientos valorizados como medios para llegar a la verdad; el estatuto de los que están encargados de designar lo que funciona como verdad" (pag 112).

Es por eso que para Foucault (1979) "por verdad deba entenderse un conjunto de procedimientos reglamentados para la producción, la legitimidad, la repartición, la puesta en circulación y el funcionamiento de los enunciados"(pag.58) entendidos éstos, como el conjunto de discursos o proposiciones, vigentes en el conocimiento y los saberes de una época y en una sociedad determinada.

La verdad así construida se encuentra ligada circularmente a sistemas de poderes que la producen y la sostienen, lo mismo que a efectos de poder inducidos por ella misma y que la reproducen (Foucault, opt. Cit.).

Cada sistema de poder local – cárceles, policía, escuela, trabajo—construye una realidad particular a la cual le da carácter de verdad, y no es necesario que ella coincida con la realidad-verdad que exista en el mundo exterior. Tampoco se requiere que la realidad-verdad coincida plenamente con la de los poderes superiores que están dentro del sistema, lo importante, consiste en que no difiera de lo esencial y no vulnere los intereses de ellos; pues mientras esos intereses permanezcan intactos. los poderes superiores tratarán de justificar y de proteger las decisiones de los microjefes.

Esta reflexión, es válida a nivel macrogeográfico, cuando el concepto de sistema de poder, está referido, ya no a un microgrupo, sino a todo un país periférico, respecto de una potencia central extranjera.

Buscando sistematizar la concepción foucaultiana de la intervención del poder sobre el discurso, Giménez, (opt. cit.) distingue dos modos básicos:

El primero, consiste en la intervención del poder desde el exterior o desde afuera, mediante una función de selección, de redistribución y de censura de enunciados. Se manipulan entonces, los enunciados de inseguridad ciudadana, haciéndola necesitar y aceptar mayores y mejores sistemas de represión, contra aquellas personas seleccionadas como peligrosas, haciendo ignorar por otra parte, la violencia institucionalizada o las políticas económicas pauperizadoras que han sido puestas en práctica en nuestro país y en el continente

En el segundo modo, el poder ya no actúa desde la exterioridad del discurso, si no que se hace inmanente al discurso mismo, constituyendo sus objetos y sujetos,

imponiendo sus modos de enunciación y determinando lo que debe o puede ser dicho en una situación y en un momento determinado (Giménez, opt.cit.).

Se empieza a creer en la realidad-verdad del propio discurso, se determinan las cualidades o condiciones de los objetos y de los sujetos seleccionados para la represión, estereotipándose por ejemplo, el narcotráfico, o al narcotraficante, a la rebelión o al rebelde. como seres por sí y en sí, malévolos. El objeto o la actividad humanas son dotados de un sentido negativo absoluto, que lo despojan de sus cualidades propias o de sujeto, para convertirlo en enemigo social.

Las redes establecidas por el poder, realizan esta función constructiva o constitutiva en el interior del discurso mediante reglas o normas anónimas que son expresión y efecto de esas mismas redes.

De ahí, los enunciados como el de peligrosidad social, transmitidos a todas las instancias de la administración y de la vida social, a través de medios de control formales e informales que institucionalizan la realidad-verdad que se desea. Por lo tanto, la sociedad y los operadores de los medios de represión, se convencen de lo positivo y lo valioso de sus acciones y de la utilidad social que tienen.

Pero, además, las relaciones de poder no se hallan en relación de exterioridad con respecto a otro tipo de relaciones —procesos económicos, relaciones de conocimiento, relaciones sexuales—, si no, que son inmanentes en cuanto son efectos inmediatos de las divisiones, desigualdades y desequilibrios que allí se producen (Foucault, 1981).

Por ello, la formación discursiva, es la que contiene la estructura de sentido a las ciencias sociales, al mundo de los objetos, de las prácticas y de los acontecimientos; no de manera arbitraria, sino en virtud de reglas socialmente sancionadas, aunque generalmente implícitas, no conscientes y no verbalizadas (Foucault, 1976). No obstante, se considera que el arbitrio del poder, sí puede construir el sentido de los sujetos, de los objetos, de los acontecimientos o de las normas sociales, estando incluso fuera de los usos, de las costumbres o de las reglas socialmente sancionadas imponiendo a todos su orden y su realidad particular, a través de controles formales e informales.

2.1.6 Los sistemas y la universal inclusion – exclusion.

El discurso del Derecho, constituye en la sociedad contemporánea un sistema de universal inclusión, en el que parece que todo acontecimiento pudiera ser previsto jurídicamente (códigos penales, civiles, leyes, etc.). Eso hace que el campo del Derecho se amplíe en forma desmesurada, y a la vez deje en claro que tampoco puede abarcar todas las acciones humanas, por lo que crea un mundo de universal exclusión.

La ampliación de la selectividad del Derecho, implica, que todo es posible a través del Derecho. Pero, además, significa que, aquello que es posible, lo es sólo a través del derecho. La selectividad del sistema jurídico constituye la universal inclusión, pero ésta produce simultáneamente la universal exclusión porque aumenta la probabilidad de la violación de la norma (De Giorgi, R. 1996).

El Derecho y los otros sistemas sociales son estructuras selectivas hacia dentro. Afuera de ellas no hay alternativa. Las diferencias o polarizaciones que se presentan, sólo se dan dentro del sistema, el cual obedece a sus reglas propias de construcción discursiva.

De Giorgi (opt.cit) menciona que " la diferencia entre verdadero y falso, es una diferencia que se construye dentro del sistema de la ciencia, por lo tanto es una artificialidad; la diferencia entre el bien y el mal, está construida dentro del sistema de la moral, por lo tanto, es otra artificialidad. La diferencia entre licitud e ilicitud, está construida dentro del sistema jurídico, por lo que constituye una artificialidad más. La diferencia entre el bien y el mal no significa que haya algo bueno o algo malo, si no que, todos los comportamientos pueden ser valorados bajo la óptica del bien o del mal. Pero no es posible afirmar que la diferencia entre bien y mal, esté bien o esté mal".

"Es necesario añadir, que, mientras es posible aplicar la diferencia de bien y mal a todo aquello que ocurre no es posible aplicar la diferencia a "sí misma", porque, si la diferencia estuviera bien, no habría transformaciones en las valoraciones de la moral" (pag.4,).

Lo mismo puede decirse del Derecho, al cual no es posible aplicar la diferencia de "Derecho", o "no Derecho", porque, si fuera "Derecho", permanecería sin transformarse. Pero, el derecho positivo varía continuamente por lo tanto, no hay fundamento para verificar si la diferencia entre "derecho" o "no derecho", es derecho o no derecho.

Esos sistemas tampoco tienen referente externo, es decir, afuera del sistema puede ocurrir cualquier cosa, pero el sistema no hace referencia a ella. Ejemplificando, se puede decir, que cuando se formula una verdad, se cree que efectivamente en la realidad de la naturaleza hay algo verdadero, pero no es así. Si así fuera, la ciencia no evolucionaría, porque estaría construida sobre verdades incambiables. La ciencia, entonces, se construye sobre la base de continuas pruebas de falsedad.

Es por eso que De Giorgi (opt. cit.) menciona que utilizando lenguaje de la "teoría de los sistemas", se puede decir que los sistemas sociales de la sociedad contemporánea, actúan ciegamente sin referente en la realidad exterior. Esto es, los sistemas se refieren a sí mismos.

Eso quiere decir, que los sistemas sociales como el derecho, no ven hacia fuera de ellos mismos, pues más allá de su sistema, creado por sus propias reglas, no existe otra realidad.

Por eso, el derecho penal no ve a la sociedad, aunque se diga que se refiere a ella y aunque se le atribuyan finalidades, resultados, eficacia y cambio. El derecho penal sólo se ve a sí mismo y en su ámbito de inclusión nace, crece y se reproduce, entre sus propios principios y sus dogmas.

Por eso, se coincide con De Giorgi (opt. cit.) al afirmar, que el derecho penal no es un sistema de control de la desviación, si no una estructura selectiva dentro de la cual se hace posible la desviación.

"Ahora, el hecho de que las estrategias de la inclusión-exclusión sean universales, es decir, sean características de la estructura de los sistemas, produce como consecuencia, que no haya alternativas, y podríamos pensar en la violencia como la ausencia de alternativas, como la unilateralidad de la

comunicación, como la imposibilidad del rechazo, como la imposibilidad de decir "no". Esas son formas de violencia". (De Giorgi, opt.cit. pag 14.)

Desde este punto de vista, toda la violencia, es el resultado de la selectividad de los sistemas sociales. En otros términos, es el resultado del hecho, que los sistemas sociales no pueden operar de manera diversa. No solamente la violencia se produce por la unilateralidad de la comunicación dentro de los sistemas sociales, sino también, porque la única posibilidad a través de la cual son posibles otras alternativas, es la perspectiva de la "violencia de la inclusión" o de la "violencia de la exclusión".

2.1.7 La conciencia de la realidad. el control social y la procuración de justicia.

Los diversos poderes que dominan las sociedades, se han enfrentado, a la difícil tarea de conciliar sus determinadas conciencias de lo real, con instituciones ideológicas y prácticas de coerción que les permitan mantener la disciplina social, pero que a la vez les sirvan para producir el consenso, respecto a los principios axiológicos en que se basan las mismas. De esta manera, el control social no busca solamente el control de la disidencia, si no también, alcanzar de la sociedad civil el consentimiento espontáneo, que otorguen las mayorías, a la orientación que imprime a la vida social el grupo dominante.

Estas acciones y objetivos, constituyen lo que se denomina control social, pero éste tiene como contrapartida la resistencia de individuos o de grupos, ya sean organizados o atomizados, que no se someten a ese orden. Tal circunstancia es un indicador de crisis de legitimidad, provocada quizás por el fracaso o precariedad en la satisfacción de las necesidades, o de la dirección ético-política de la sociedad en un momento histórico. Esa polarización puede provocar toda una crisis de hegemonía, que lleve al desmantelamiento de la estructura de producción-dominación establecida.

El control social, tradicionalmente ha sido diferenciado en: formal aquél que deriva del mandato de la ley promulgada y en informal, el que proviene de instancias ideológicas persuasivas.

Sin embargo, aunque las dos instancias resultan didáctica y analíticamente posibles, los límites entre ambas suelen crear una penumbra muy amplia, donde lo formal tiende a ser informal y viceversa, ya que el poder en su dinámica, omnipresente, busca abarcar todas las conductas humanas y de significarlas como formales de control, intencionalmente dirigidas sobre los múltiples actores sociales (González, 1994).

La formalidad o informalidad hacen referencia al escenario externo del control, pero sus prácticas pueden ser duras, cuando existe una resistencia explícita del sujeto a conormarse, y blandas cuando el sujeto acepta una connormación. Entonces, la dureza o suavidad de los controles formales e informales, depende de las condiciones internas del ámbito subjetivo (González, opt. cit.), tanto de quien los aplica, como del poder del sujeto al cual se le desean aplicar.

Pero las estructuras de los controles formales no siempre obedecen a la razón de un derecho ético, tampoco los controles informales son siempre fieles al mandato ideológico. Y por otra parte, los agentes de uno y de otro, no siempre cumplen con las expectativas de su propio sistema de control.

De esas situaciones surgen otros controles que podemos llamar formales espurios que implican la sujeción a un orden jurídico injusto o amoral, aunque se exprese y legitime en leyes o reglamentos e informales espurios, que implican la sujeción coactiva a un orden difuso y que se manifiesta por acciones que son ilegítimas o corruptas, como las detenciones arbitrarias, la desaparición forzada de personas, las muertes extrajudiciales, la tortura, el cumplimiento de órdenes ilegales por obediencia del subordinado al poder jerárquico y muchas otras circunstancias que obligan a los sujetos, a ajustarse a un orden que rige dentro de la formalidad de la informalidad perversas o a otro orden marginal.

Además, están los controles sociales no coactivos jurídicamente, que ejercen las religiones, los medios de comunicación. Las manipulaciones financieras y de mercado, que invitan a la inversión o al consumo, las asociaciones civiles, los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

grupos alternativos de carácter racial o sexual, los objetores de conciencia, los campamentos o retiros cristianos, o cualesquiera otras organizaciones en las que los individuos aceptan ser sujetos de esos discursos (Gonzalez, opt.cit.).

De lo anterior, puede observarse, que la distribución de los controles en las sociedades, tiene una vastedad que se expresa en múltiples formas y a esto hay que agregar que los controles no sólo son locales o nacionales, si no que, la dominación trasciende las fronteras y extiende su control también en el ámbito internacional. Por ello, para tratar de conocer el tema del control social, es preciso unificar y superar todas las conciencias de realidad que le son inherentes.

Por eso, es necesario el enfoque integral histórico, filosófico, político, sociojurídico, psicológico y criminólogo, con el fin de acercarnos lo más posible al descubrimiento de las funciones no declaradas en el discurso de los procesos de dominación social.

De lo expresado anteriormente, se deriva que la norma, la interpretación subjetiva de la misma y los juzgadores, son un producto de la conciencia de lo real particular, institucionalizada por quien tiene poder, en un momento histórico y en una sociedad determinados; por lo cual, son resultado y obedecen al sistema de poder que se haya estructurado.

De esa coincidencia de lo real particular, también depende la visión y definición de lo que se considera delito, el concepto de víctima y delincuente y sus representaciones teórico-numéricas de estadística criminal, que expresan una realidad-verdad utilizada para los más variados fines de control social, debido a que expresan la realidad particular que se desea exhibir.

De aquí que, se hace necesario analizar distintos modelos de interpretación jurídica, de las normas jurídicas y de las decisiones judiciales como un elemento más para comprender este contexto.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

2.2 Modelos de interpretación

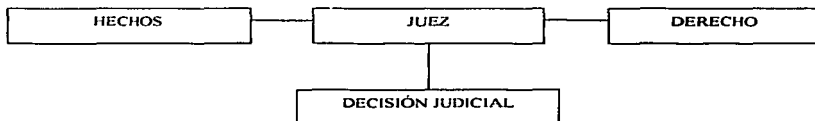
2.2.1 Concepto

Se entiende como modelo de interpretación una matriz o un ejemplo que puede ser seguido o imitado, para expresar el sentido de un gesto o de un enunciado, recurriendo a signos diferentes a los usados para formularlo originalmente (Vernengo, 1977).

La definición anterior es genérica, pero dado que el concepto de interpretación tiene alcances diversos, de acuerdo a la perspectiva del sujeto que interpreta respecto del objeto interpretado, se requiere adoptar pautas estructuradas en cada caso, para precisar lo que se entiende por interpretación y el objeto sobre la cual recaerá.

2.2.2 Modelos de interpretación jurídica.

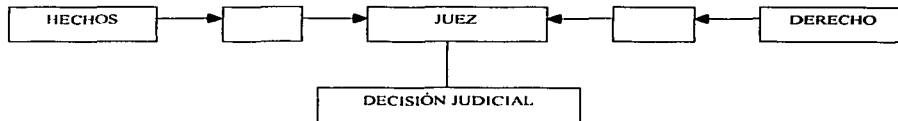
Partiendo del modelo cibernético propuesto por Wrobleusky (citado en Vernengo, opt.cit.), en el que se entiende la interpretación jurídica como un procedimiento en que participa como sujeto central un juez que procesa en forma directa la información recibida de las normas y de los hechos jurídicos, produciendo como resultado una decisión judicial:



Vernengo (opt. cit.) propuso otro modelo que permite sacar a la luz los procesos de transformación no sólo de la información normativa, sino de la información

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

fáctica, que pueden ser vistos como factores de distorsión^{1*} o como elementos, cuya función en el sistema permanece convencionalmente tácita:



Este modelo permite separar analíticamente, en principio, los aspectos de interpretación jurídico-operativa que se refiere a los hechos o al derecho, como elementos fundantes de la decisión.

La interpretación de los hechos puede verse desde dos ángulos que pueden ser excluyentes o complementarios:

Para quienes, interpretar, es sinónimo de conocer o dar un cierto sentido a los hechos, el juez, como resultado de su conocimiento de los mismos y de la información recibida, declara la verdad sobre el caso. Para estas orientaciones, la ley y las normas son hipótesis dogmáticamente propuestas, de suerte que, estableciéndose los hechos, la aplicación de esta o aquella norma, puede inclusive cumplirse mecánicamente (Vernengo, opt.cit.).

Para quienes, interpretar, implica el problema de la comprensión de los hechos por parte del juez, imponen a éste la sabiduría de entender y de sentir los hechos jurídicos y las motivaciones humanas, que no pueden captarse objetivamente por lo cual no pueden verificarse. De ahí que, cualquier decisión al respecto, será subjetiva y parcial.

Por ello, en el proceso de conocer subjetivamente, los hechos llevan al intérprete a conformar el hecho (Soler, 1967; citado en Vernengo, opt.cit.), seleccionando

¹ * Los cuadros en blanco representan los factores de distorsión.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

aquellos aspectos que se acomodan al molde constituido por la norma jurídica y por ello, los hechos no aparecerán como fueron, si no como una nueva realidad construida de acuerdo a la ley y al intérprete, aunque éste haya sido testigo presencial.

Así, los hechos se motivan y ocurren de una forma, las informaciones otorgadas por las partes los presentan con sus naturales intenciones, los escribientes los registran de manera deformada por su analfabetismo funcional y él intérprete los construye, o los reconstruye, como subjetivamente los conozca o los comprenda, seleccionando los datos o los sujetos que le sirvan para integrar los elementos que la norma exige.

2.2.3 Interpretación relativa a las normas jurídicas

El concepto de interpretar también tiene el sentido referido al análisis del origen de la norma, de su ubicación dentro del ordenamiento jurídico y del significado de los enunciados normativos. Por lo tanto, el abanico se abre a los campos del poder, del conocimiento y de la comprensión del lenguaje con todas sus implicaciones, entre otros.

Para la interpretación judicial de las normas jurídicas podríamos abrir dos grandes cauces:

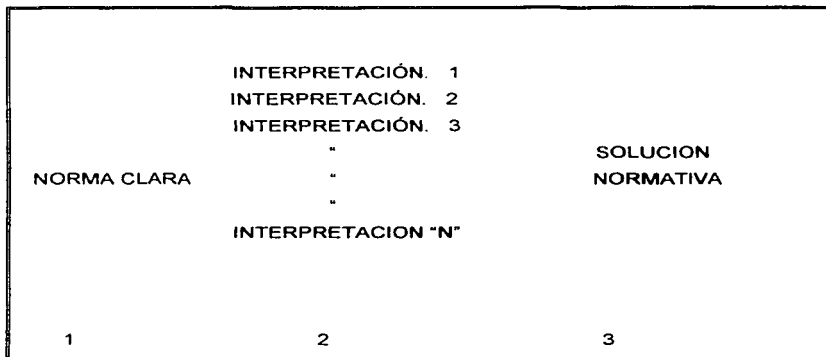
Aquél que toman los que consideran que la consciencia que se tiene sobre el mundo y sobre sí mismos ha sido construida de acuerdo con determinados parámetros ideológicos, por lo que el conocimiento institucionalizado ha dependido de los intereses y las decisiones del poder, con el cual no se está de acuerdo. Desde este ángulo de observación, la interpretación del juez dependerá de su integración al aparato judicial y de su necesidad de permanecer dentro del mismo, pues podría develar la mala fe o la injusticia que exista en la estructura del Estado, las que se manifiestan como buenas intenciones a través de las normas jurídicas.

Y el que toma el juez, cuando, comprendiendo que vive en una realidad construida, está de acuerdo con ella o simplemente lo que le importa es no

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

preguntarse cosas, sino vivir sin mayores sobresaltos. Entonces se enfrentará al problema de buscar cual fue la voluntad del legislador al crear la norma jurídica, en que contexto se halla y si es clara u obscura para su interpretación.

Si la norma es clara, esto es, cuando todas las interpretaciones razonables que pueda recibir conduzcan a la misma solución (Perelman, 1972; citado en Vernengo, opt. cit.), se deberá verificar y para ello Perelman ofrece el siguiente modelo:



Eso implica:

1. Que de toda norma y a *fortiori* de la norma clara, hay múltiples interpretaciones razonables, entendiéndose por razonable un enunciado equivalente a la norma de origen y que conduce a la norma de salida.

2. Que las múltiples interpretaciones razonables son finitas y enumerables, pues Perelman (1972, citado en Vernengo, opt. cit.) habla de todas las interpretaciones a que da pie la norma clara, y

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3. Que el conjunto de todas las interpretaciones conducen a una norma única como solución, sea por que lógicamente la implique, o porque el juez no tenga, frente a ese conjunto otra resolución del procedimiento.

La definición de las normas claras, como se puede observar inmediatamente, revela dificultades de las cuales lo menos que puede afirmarse, es que nada tienen de claras. Estamos ante problemas de la semántica de las normas, de la relación que un enunciado normativo, por claro y evidente que sea, tenga con alguna otra entidad que corresponderá entrever: hechos sociales, sentidos o valores. (Vernengo, opt, cit.)

Si la interpretación más seria y metódica de la norma clara, se encuentra con esa problemática, es aún más confusa e inaccesible la situación cuando se trata de normas oscuras que nos llevan a un callejón sin salida o a normas en blanco en las que cabe todo tipo de interpretación.

2.2.4 La decisión judicial

De acuerdo a los tipos genéricos de interpretación vistos, se llega al momento de las decisiones judiciales, las cuales pueden verse con las siguientes perspectivas:

La primera, consideraría que en el límite, el proceso decisorio de salida no consiste sino en la obtención —si se quiere mecánica— de ciertas conclusiones deductivas a partir de ciertas premisas aceptadas. Se trataría de un proceso lógico y puramente intelectual.

La segunda, se caracteriza porque hace del acto interpretativo un momento puramente irracional en que juega un papel predominante el querer o arbitrio del órgano, su instinto axiológico, su olfato jurídico o una serie de otras supuestas capacidades que escapan al control racional (Vernengo, opt.cit).

Vistas ambas posiciones, puede explicarse ¿por qué, todos los días los jueces emiten sentencias múltiples, interpretando normas y hechos claros y oscuros?

La respuesta sería porque como los jueces no tienen que demostrar en su análisis, sino argumentar para justificar ante las partes o ante las instancias superiores su interpretación de la norma de los hechos; sólo presentan un

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

planteamiento de la razón instrumental y utilitaria, ausente de toda consideración moral (Horkheimer, 1969).

Para hacer esto, no importa el problema filosófico de que la verdad o la realidad sean hipotéticas e inalcanzables, basta con adquirir sólo un grado subjetivo de convencimiento sobre las normas y sobre los hechos, para declararlos ciertos y verdaderos, mediante argumentos que sean creíbles.

En la argumentación, no se trata de probar la verdad de una conclusión a partir de la veracidad de las premisas, sino de transferir a las conclusiones, la adhesión acordada a las premisas (Perelman, 1972 citado en Vernengo, 1977 y Gimenez, 1989).

De igual manera procede el juez intérprete que se ve impelido por su interés o por el poder, a decidir según una cierta línea. La argumentación le sirve de tal manera que encontrara adeptos a su interpretación.

No hay que olvidar la alegoría de Bollak (1960, citado en Bourdieu, 1971), sobre el arte de pensar otra cosa bajo las mismas palabras, de decir otras cosas con las mismas palabras o expresar de otra manera, las mismas cosas.

2.2.5 Modelo genérico de interpretación en el Derecho penal mexicano

El nuevo intérprete podría encarar su trabajo desde la perspectiva de, que el Estado de estructura vertical, como producto del poder, se encuentra en la esfera de lo arbitrario y que por lo tanto, sus acciones no pueden ser racionales.

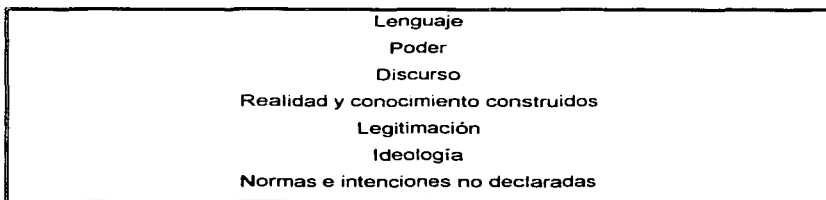
En consecuencia, la creación de las normas jurídicas, su interpretación y su aplicación obedecen a la voluntad e interés de ese poder, de acuerdo al sistema de organización y subordinación de los órganos de la administración pública y especialmente a los que atañe la creación de las normas, la interpretación y la aplicación de las mismas, La interferencia de otros poderes o servidores públicos en la decisión judicial, como la participación en México del poder ejecutivo en la función judicial, desahogando pruebas y decidiendo antes que el juez, que delitos y que personas serán de conocimiento de éste, así como la potestad de liberar bajo caución a los presuntos responsables antes de cualquier intervención judicial.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La falta de conocimientos de los agentes de ministerio público, de los jueces, de los abogados y el apresuramiento con que realizan las diligencias de obtención de información. La falta de conocimientos de los peritos que emiten sus dictámenes científicos al gusto del cliente, por lo que se requiere de un peritaje tercero en discordia, que le da la razón a una de los dos contrapuestos, quizá al más poderoso o al más débil, pero al final todos se consideran científicos, hacen que el juez decida por la cantidad y no por la calidad de los mismos, o por la presión social consciente o inconsciente.

La reacción social, el manejo del discurso y la utilización del lenguaje, ya no son un mero vínculo, destinado a transmitir informaciones, sino, se pueden considerar como un dispositivo que permite construir y modificar las relaciones entre los interlocutores, sean estos individuos o grupos sociales bien definidos; ya no son un sistema de signos destinados a representar el mundo, sino que también pueden observarse como una forma de acción, como arma de combate e instrumento de intervención sobre el mundo (Gimenez, opt. cit.).

Por ello, entre tantos factores convergentes en la interpretación, no puede estructurarse un modelo parcial, sin inscribirlo a esa totalidad que lo determina Sánchez, S. y González, V. (1993) proponen un nuevo modelo de interpretación que obedecería a un proceso deductivo, dirigido a descubrir las intenciones reales, no declaradas por el sistema de poder que construye y administra al Estado en la creación de la norma, en la selección de los intereses que quiere proteger y en la determinación de aquéllos, unos u otros, que le serían indiferentes:



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Luego, el proceso deductivo encargaría el conocimiento del área del derecho en que se halla ubicada la litis, las normas aplicables, las entidades que intervienen y sus intereses específicos en la decisión judicial o administrativa:

Penal: Poder ejecutivo y órgano judicial
Fiscal: Poder ejecutivo y órgano judicial
Laboral: Poder ejecutivo y órgano judicial
Civil: Órgano judicial y Poder ejecutivo
Menores: poder ejecutivo.

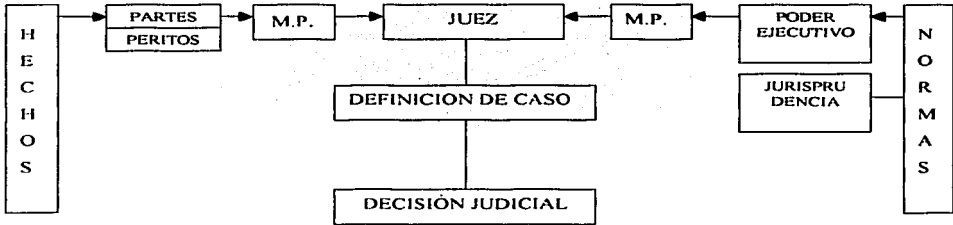
Después seguiría la interpretación de los hechos, de la información recibida y la búsqueda de las intenciones expresas o tácitas de las partes, de los peritos, del Ministerio Público y del juez.

Enseguida, se interpretaría la norma jurídica, teniendo en cuenta que ya ha sido previamente interpretada por el poder ejecutivo, que la ha reglamentado (artículo. 89; I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y observando los criterios de la interpretación jurisprudencial, sin olvidar que lo reglamentado y la jurisprudencia son obligatorios para el juez.

Siendo consciente el intérprete de todos estos filtros que se anteponen a su interpretación, podrá entrar a la determinación y definición de caso para emitir su decisión judicial.

Esta definición de caso al estar interferida por tantas variables, será arbitraria necesariamente y constituirá un dato, del cual se podrá argumentar todo lo que se quiera, pues con la justificación de la aplicación de la norma, se está dotando de sentido a una realidad construida.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



El ministerio público (MP) en el derecho penal mexicano, interviene antes que el juez, tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y de las normas jurídicas. Y tiene tal poder, que impone al juez la clasificación de los delitos por los cuales este deberá seguir el procedimiento. Por eso, en este modelo que queda inscrito en el centro de los otros dos ya planteados, el Ministerio Público aparece en ambos platos de la balanza.

A la incertidumbre de las definiciones legales, a los intereses de las partes y al conflicto existente entre la ley, las autoridades y el ciudadano, se suma la interpretación jurídica subjetiva que por principio general de derecho, debe de dar un resultado jurídicamente justificado, aunque como hemos visto no tenga nada de certeza.

Al considerar los elementos que conforman el marco general de referencia del Derecho y la confluencia de éste con la Psicología, el psicólogo encuentra un área o campo de acción de la ciencia psicológica para la realización de los peritajes, sobre violencia sexual, demandados por los actores legales (agentes del Ministerio Público, Jueces, etc.). Esta área es la Psicología Forense, de la que en el siguiente capítulo se describen elementos generales así como su importancia y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

relevancia; de la misma forma se describen y analizan los elementos teóricos y prácticos referentes al peritaje.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

73-A

Capitulo 3. Psicología forense y peritaje

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Capitulo 3. Psicología forense y peritaje

3.1. Psicología forense

El nivel de intervención de la Psicología en la justicia se encuentra en nuestro país en una fase inicial de desarrollo es una evidencia plasmada en la actividad cotidiana de los psicólogos; la pericial psicológica en el derecho penal es una función muy concreta de las muchas que el psicólogo puede desarrollar en este campo de acción que es la Psicología forense.

Para evidenciar la amplia gama de actividades que el psicólogo puede desempeñar en este ámbito basta con revisar un texto de la American Psychology Association,(1978, citado en Romero, 1993) que dice:

"Cuando una persona es detenida, bien puede serlo a cargo de un oficial de policía el cual haya sido puesto a prueba por un psicólogo antes de haber sido contratado y a su vez entrenado por otros psicólogos en las diferentes maneras de manejarse ante una situación tan potencialmente azarosa como lo es un arresto. Si sucede que el oficial de policía usa indebidamente la fuerza o muestra un juicio inadecuado efectuando la detención, el oficial puede ser enviado al psicólogo del departamento para que reciba tratamiento. El acusado puede entonces ser evaluado por un psicólogo para determinar si él o ella es competente para presentarse al juicio ante un jurado que otros psicólogos estarán seleccionando. Si el acusado es competente, será examinado para determinar si él o ella estaba enfermo o trastornado en el momento del delito y si debiera ser enviado a un hospital psiquiátrico para que reciba tratamiento. En el juicio, los testigos oculares del crimen o delito pueden ver confrontados sus percepciones y recuerdos por un perito psicólogo. El destino del condenado puede descansar en parte sobre lo que un psicólogo recomiende al juez en su evaluación de la pertenencia. Si el malhechor fuera enviado a prisión, él o ella podría ser clasificado por un psicólogo con el propósito de ser tratado por otro, y el tratamiento no terminaría hasta que un tercer psicólogo predijera que el sujeto podría ser devuelto a la sociedad sin riesgo de repetir hechos semejantes. La respuesta en libreta bajo palabra podría

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ser contingente a que el sujeto acudiera a una psicoterapia ambulatoria" (pag.23).

La denominación psicología legal que en ocasiones se utiliza, resulta más confusa, la delimitación como psicología forense encuentra dos argumentos a favor de su utilización: el primero sería el de una amplia homologación en el ámbito internacional, ya que es la terminología textualmente utilizada en el área anglosajona y particularmente en los Estados Unidos(Forensic Psychology) donde, a pesar de no haber nacido, alcanzó su mayoría de edad y su mayor desarrollo reciente(Bartol C.R. y Bartol A.M. 1987, citado en Garrido G. V. 1991), una segunda razón si cabe más relevante, reside en el paralelismo que encuentra con la denominada Medicina Forense de tan clara delimitación como de larga tradición (Hierro, S. 1993.).

Teniendo en consideración estos elementos se hace necesario definir a la Psicología Forense. Urra (1993.) la considera como ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la justicia, actuando en el foro, mejorando el ejercicio del derecho.

Establecen sus límites por un lado los requerimientos de la ley; y por otro, el amplio rango que tiene la Psicología.

Autores como Weiner (1987) la definen como: a) la evolución del cuerpo de estudios encaminados a elucidar la relación entre comportamiento humano y procedimiento legal, como por ejemplo estudios experimentales en cuanto a testimonios y memoria, toma de decisiones de jueces y jurados, comportamiento criminal, etc. b) la evolución de la práctica profesional dentro o requerida a través del sistema jurídico, en sus dos ramas civil o penal.

Garzon (1990, citado en Urra, opt. cit.) por su parte la define como "toda Psicología experimental o clínica, orientada a la producción de investigaciones psicológicas y a la comunicación de sus resultados, así como a la realización de evaluaciones y valoraciones psicológicas para su aplicación en el contexto legal.

La Psicología Forense incluye en consecuencia, no todo el espectro de investigaciones y actividades que podrían considerarse como Psicología jurídica, sino un ámbito más estricto delimitado en función de su relación con la aplicación

del derecho por otros operadores jurídicos en cuanto su actividad esta referida a la aplicación del derecho por los juzgados (actuación de los agentes del ministerio publico, abogados, peritos, etc.).

La Psicología forense sería la Psicología Aplicada, como instrumento accesorio para la toma de decisiones por los jueces y tribunales (y, por extensión, a la preparación de tales tomas de decisión en la actividad de los cooperadores necesarios con la administración de la justicia como son el Ministerio Publico, abogados, etc.).

3.1.1. Características de la Psicología forense

La Psicología Forense se caracteriza por ser un instrumento técnico al servicio de la administración de justicia y, por lo tanto, destinada a la mayor corrección en la toma de decisiones por los jueces y tribunales, esto implica, al menos las siguientes características específicas.

a) La Psicología Forense es Psicología aplicada al servicio del poder judicial del Estado.

b) La Psicología Forense está orientada hacia la aplicación de la ley.

El primer inciso referente a que la Psicología Forense es Psicología aplicada al servicio del poder judicial del Estado significa, por una parte, que no es investigación pura ni Psicología Experimental sino que, como la Psicología clínica, tiende a facilitar la toma de decisiones sobre problemas concretos. Por otra parte también significa que, en este caso, el psicólogo actúa como consultor de un operador distinto encargado de tomar la decisión (el juez o el tribunal); el segundo inciso respecto a que la Psicología Forense está orientada hacia la aplicación de la ley, significa que tiene una finalidad institucional definida distinta a la de la Psicología Clínica, la de la Psicología Industrial y otras. Los objetivos éticos finales están predeterminados por la ley, ante cuyos fines la aportación psicológica es, en estos supuestos puramente instrumental (Hierro, S. 1993).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.1.2 Actividades y funciones

La Psicología Forense explícita e implícitamente contiene una serie de funciones generales, algunas de ellas ya las ha enumerado el consejo Americano de Psicología Forense en 1987 (citado en Urra, opt.cit.) de la siguiente forma:

1. Responder a todas las consultas y enseñar a los abogados, estudiante y procuradores.
2. Responder a todas las consultas de los juristas.
3. Servir a los Amicus Curie (amigos de la curia=tribunal).
4. Servir a todas las consultas de la justicia criminal y a los sistemas correccionales.
5. Servir a las consultas de los sistemas de salud mental.
6. Servir a todas las consultas y enseñar al personal ejecutor de la ley (policía, etc.).
7. Diagnosticar, pronosticar y tratar a la población criminal.
8. Diagnosticar, pronosticar y hacer recomendaciones en todo aquello que tenga que ver con el estado psicológico del sujeto involucrado en un proceso legal.
9. Analizar todos aquellos problemas y dar las recomendaciones pertinentes en lo que a responsabilidad, salud mental y seguridad del sujeto se refiere.
10. Conducir y realizar estudios y análisis para proveer a los abogados de todos los datos necesarios psicológicamente en el proceso.
11. Servir como expertos en todos los casos psicológicos civiles y criminales que la administración solicite.
12. Evaluar y tratar a cualquier persona de la administración de justicia que tenga que ver con un proceso.
13. Servir como maestros especializados en cualquier tribunal judicial o administrativo.
14. Mediar entre diferentes servicios judiciales en conflictos psicológicos que surjan en la arena legal.
15. Investigar en las ciencias de la conducta para entender los comportamientos legales del sujeto.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

16. Formar en los programas de la policía a todos aquellos sujetos que tengan que ver con los procesos legales.

17. Enseñar y supervisar a otros psicólogos forenses.

En nuestro país la Psicología forense aun no se encuentra desarrollada como en otros lugares que alcanza un status de "superespecialización" (Estados Unidos por ejemplo), es por eso, tal vez, que sólo se realizan algunas de las actividades y funciones que se han mencionado. Uno de los elementos para propiciar este desarrollo en nuestro país es el conocimiento de la historia que tiene la Psicología Forense, de ahí que se vuelve relevante poder mencionar el devenir histórico de esta área de la Psicología.

3.1.3 Devenir histórico de la Psicología forense

Para poder entender el papel que en la actualidad desempeña la psicología forense otro elemento importante a conocer es su propia historia. Urrea Portillo (opt. cit.) realiza una breve semblanza de ésta a nivel internacional que a continuación se describe.

El autor mencionado refiere que en el siglo XVIII en Alemania, aflora la necesidad de la psicología para la practica judicial. Asimismo, se enfrenta el tema del origen del derecho y el sentimiento jurídico en Italia. Más adelante en el siglo XIX se ratifica la necesidad de las ciencias sociales que apoyen y ayuden a la actividad judicial. En Munich (1896) A.V. Schrenck testificó en un juicio acerca de un hombre acusado del asesinato de tres mujeres, se habían producido noticias en la prensa sensacionalista sobre los asesinatos en los meses precedentes al juicio y Schrenck "opino" que esta publicidad previa, a través de un proceso de sugestión, probablemente condujo a numerosos testigos a una falsificación memorística retroactiva.

A finales del siglo pasado se arraiga una orientación criminológica, efectivamente en el siglo XX las aportaciones de Cattell, Binet y Stern son valoradas por muchos autores como las del inicio de la denominada específicamente psicología judicial.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Asimismo Watson, en Estados Unidos señala los objetivos comunes de juristas y psicólogos.

También Münsterberg difunde el interés por la materia y en particular sobre los trabajos empíricos de la testificación, tras sus controvertidas publicaciones. En 1911 se inician testificaciones de los psicólogos en Bélgica la valoración de la fiabilidad de los testimonios de los niños de 8 a 10 años; en Estados Unidos un proceso civil basado en los estudios de tiempo de reacción, se trataba de averiguar el descarrilamiento de un tren, el efecto del alcohol en el estado mental del conductor. En síntesis se refleja que a principios de este siglo, no existe diferenciación entre Psicología Forense y Jurídica, ambas se refieren al uso de la Psicología en la praxis judicial.

Nace la Psicología Criminal, que estudia a la persona que comete el delito, asimismo brota la Psicología del testimonio (percepción, memoria) y por último la Psicología del juzgador.

Posteriormente el desarrollo de la Psicología Aplicada al ámbito judicial va discriminando entre Psicología Forense y Psicología Jurídica; la primera más individual y aplicada; la segunda, colectiva y teórica.

Con estas premisas se llega a los años treinta y cuarenta que son calificados por Loh (1976, citado en Urra, opt. cit.) como de psicologismo jurídico, pues los juristas valoran más la interpretación y aplicación que la propia ley.

Las dos guerras mundiales precipitaron programas de test masivos y dieron lugar al nacimiento de los "Army Alpha" y "Army Beta". La mayoría de los psicólogos empleados como clínico, que servían al sistema legal, trabajaban exclusivamente como "psicometas". En los años cuarenta los psicólogos fueron influyentes en la presentación de estudios relevante en los ámbitos de:

- La influencia de la publicidad en los juicios.
- Efectos de pornografía en adolescentes.
- Efectos de ciertas practicas educativas en los niños.
- Efectos de la publicidad en comunidades.

Las cortes de apelación comenzaron a apoyar la utilización de los psicólogos cualificados en materia de responsabilidad para la conducta criminal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los años cincuenta, los psicólogos se incorporaron a testificar como expertos. Esta década es denominada por Loh , como de Psicología Forense o psicólogos en el estrado. Es en esta época que algunos autores piensan que el Derecho debe incorporarse a las ciencias sociales.

En esto años también prolifera la literatura psicológica sobre aspectos legales, se afianza la Psicología clínica.

La Psicología Criminal centra su interés en aspectos psicológicos tales como personalidad, imputabilidad, estados emocionales, etc. Alejándose de los propiamente patológicos; las concepciones de Lombroso pierden vigencia y credibilidad, ante el impulso de las teorías sociales sobre desviación social como fuente etiológica del delito.

El psicólogo es llamado como experto a las salas de justicia para casos penales y civiles en los que se discuten aspectos sociales y políticos (segregación escolar, etc.); investiga y testifica en el debate sobre la pena capital.

Siguen siendo consultados por los departamentos de policía. En los años sesenta que Loh denomina como la investigación de la justicia procesal, se desarrolla la Psicología social, influyendo en los temas de criminalidad, desorden social, violencia, etcétera.

Desde la Psicología Experimental se desarrolla un amplio bagaje empírico y teórico sobre campos muy diferentes; análisis del funcionamiento del jurado, estudio de procesos y procedimiento judiciales, traducción al lenguaje empírico de los conceptos del Derecho, etc.

Desde el famoso caso Jenkins v/s Estado Unidos en 1962 "se abren las puertas a la admisión de testimonio psicológico en una multitud de arreas legales" (Perkin, 1977 citado en Urra, opt.cit.). Desde entonces psicólogos cualificados y expertos Han continuado testificando y aportando sus conocimientos, de una forma rutinaria en un sin fin de casos.

Eysenk, Bandura y otros autores formulan teorías explicativas del comportamiento criminal.

Loh califica la década de los años setenta como la del resurgimiento y consolidación de la psicología judicial. La Psicología Forense alcanza su mayoría

de edad, se multiplican las publicaciones, se elaboran teorías psicológicas sobre la justicia distributiva y sobre los procedimientos judiciales.

Se amplía el abanico de intervención de la Psicología, se desarrolla la psicología de la testificación analizando la fiabilidad de los informes de los testigos, tipos de interrogatorios e influencia de los mismos, sistemas policiales, testificación infantil, etc.

A finales de esta década se realizan valoraciones empíricas de los juicios mediante jurado y sobre el papel del psicólogo como testigo/perito experto.

Se lleva a efecto una Psicología de corte marcadamente Aplicado, centrándose primordialmente en los procesos judiciales penales.

En los años ochenta denominados como de institucionalización de la Psicología judicial, nacen gran numero de colectivos que se asocian de forma académica o profesional (Principalmente en España, Argentina y Estados Unidos). Asimismo, aparecen publicados gran numero de libros y se editan nuevas revistas especializadas en esta temática.

Acontece el reconocimiento oficial de la Psicología Jurídica, Tanto desde la perspectiva de la valoración científica como área especializada de la Psicología, con la consecuente formación académica. Igualmente se integra en las estructuras administrativas y oficiales (España) donde se realiza la practica legal, ya no de una forma individual y esporádica sino como cuerpo y/o colectivo que incide en la política y decisiones legales.

Al tener en consideración este conjunto de elementos conformados por características, actividades, funciones e historia de la Psicología Forense se puede pasar a describir y analizar el conjunto de elementos a considerar sobre el peritaje.

3.2 Naturaleza y origen del peritaje

Importante también es que se conozca la naturaleza y origen de la peritación.

Devis Echandia (1981) realiza una amplia descripción respecto a esto y menciona que la peritación es una actividad procesal desarrollada, en virtud de un encargo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

judicial, por personas distintas de las partes del proceso especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministra al juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de las personas.

Se trata necesariamente de una actividad humana, mediante la cual se determinan hechos y se determinan sus características y modalidades, sus calidades, sus relaciones con otros hechos, las causas que lo produjeron y sus efectos. En sentido estricto, la peritación es una actividad procesal por naturaleza, porque ocurre siempre en un proceso o como medida procesal previa (averiguación previa).

La peritación se hace necesaria ya que el juez es un técnico en derecho, pero carece generalmente de conocimientos sobre otras ciencias y cuestiones de arte, de técnica, de mecánica, de numerosas actividades prácticas que requieren estudios especializados o larga experiencia; esto pone de manifiesto la importancia de la peritación para resolver muchos litigios, e inclusive las peticiones de los interesados en ciertos procesos de jurisdicción voluntaria (Devis Echandia, opt. cit.).

3.2.1 Clases de peritación y de peritos

La clasificación de las peritaciones y de los peritos depende del punto de vista que se adopte para considerarlos (Devis, opt.cit). Existen las peritaciones para verificar la existencia o las características de los hechos técnicos, científicos o artísticos. A estas peritaciones corresponde el llamado perito periciendi. Esta clase de dictamen es, indudablemente, un medio para la comprobación de hechos, esta clase de dictamen es quizás el más frecuente, lo mismo en los procesos civiles, que en los penales y laborales.

Otras peritaciones, tienen por finalidad aplicar las reglas y técnicas artísticas o científicas de la experiencia especializada de los expertos, a los hechos verificados en el proceso, por cualquier medio de prueba, para deducir de ellos la consecuencia, las causas o las cualidades o valores que se investigan.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los peritos hacen las dos operaciones, de enunciar las reglas de la experiencia técnica pertinente y de aplicarlas a los hechos probados en el proceso, para formular las deducciones concretas que correspondan. A esta clase de peritación corresponde el llamado perito deducendi.

3.2.2. Características generales de la peritación

La peritación tiene las siguientes características:

- a) Es una actividad humana ya que consiste en la intervención transitoria, en el proceso, de personas que deben realizar ciertos actos para rendir posteriormente un concepto o dictamen.
- b) Es una actividad procesal, porque **debe** ocurrir en el curso de un proceso o en diligencias procesales previas o posteriores y complementarias.
- c) Es una actividad de personal especialmente calificadas, en razón de su técnica, su ciencia, sus conocimientos del arte, es decir, de su experiencia en materias que no son conocidas por el común de las gentes.
- d) Exige un encargo judicial previo, porque no se concibe la peritación espontánea, en lo cual se diferencia del testimonio y de la confesión (sí un experto se presenta espontáneamente ante el juez que conoce de un proceso y emite declaraciones técnicas, científicas o artísticas sobre los hechos que se investigan existirá un testimonio técnico y no una peritación).
- e) Debe versar sobre hechos y no sobre cuestiones jurídicas, ni sobre exposiciones abstractas que no incidan en la verificación, la valoración o la interpretación de los hechos del proceso.
- f) Esos hechos deben ser especiales, en razón de sus condiciones técnica, artísticas o científicas, es decir cuya verificación, valoración o interpretación no sea posible con los conocimientos ordinarios de personas medianamente cultas y de jueces cuya preparación es fundamentalmente jurídica.
- g) Es una declaración de ciencia, porque el perito expone lo que sabe por percepción y por deducción o inducción, de los hechos sobre los cuales versa su dictamen sin pretender ningún efecto jurídico concreto con su exposición.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- h) Esa declaración contiene además, una operación valorativa, por que es esencialmente un concepto o dictamen técnico, artístico o científico de lo que el perito deduce sobre la existencia, las características y la apreciación del hecho, o sobre sus causas y sus efectos, y no una simple narración de sus percepciones.
- i) Es también un medio de prueba.

3.2.3 Requisitos para la existencia, en el ámbito jurídico, de la peritación.

Para que exista la peritación en el ámbito judicial se requiere de los siguientes requisitos.

- a) Debe ser un acto procesal: como ya se ha mencionado para que existan peritaciones indispensable es que el dictamen forme parte de un proceso judicial o de una diligencia procesal previa (averiguación previa).
- b) Debe ser consecuencia de un encargo judicial: el dictamen de los expertos no puede ser espontáneo, es indispensable que este precedido de un encargo judicial, mediante orden dictada y notificada en forma legal, precisamente este requisito distingue la peritación del testimonio.
- c) Debe ser un dictamen personal: el perito designado por el juez no puede delegar su cargo a otra persona, si lo hace el estudio que este presente no será un dictamen judicial y ni siquiera tendrá el valor de testimonio.
- d) Debe versar sobre hechos y no sobre cuestiones de puro Derecho: se debe entender por hechos el objeto de la peritación en particular. No puede solicitarse ni decretarse un dictamen sobre cuestiones jurídicas, por que es al juez al que le corresponde exclusivamente estas calificaciones jurídicas.
- e) Debe ser dictamen de un tercero: el término tercero es en un sentido rigurosamente procesal, es decir como persona que no es parte principal ni interviene en el proceso. Así como las partes no pueden ser testigos, nunca pueden ser peritos en su propia causa.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3.2.4 Requisitos para la validez del dictamen

El dictamen puede existir y sin embargo adolecer de nulidad, para que esto ultimo no ocurra, es necesario que reúna los siguientes requisitos:

- a) La ordenación de la prueba en forma legal; si existe ordenación por parte del juez, pero esta es irregular, existirá el dictamen pero carecerá de valor, en este requisito también se incluye la competencia del juez para ordenar la peritación.
- b) La capacidad jurídica del perito para desempeñar el cargo: existe incapacidad especial, que causa nulidad del dictamen, cuando el perito se encuentra en alguna de las situaciones previstas por la ley como inhabilidad para desempeñar el cargo, por ejemplo la interdicción de los derechos y funciones publica, la prohibición o suspensión del ejercicio de su profesión, el haber sufrido una condena penal, etc.
- c) La debida posesión del perito; este requisito incluye el de toma de protesta para la posesión del cargo que exigen generalmente los códigos de procedimiento. La omisión de esta acción y la violación de los requisitos que la ley exija para esta, vician de nulidad el dictamen, por tratarse de un requisito fundamental que reviste al dictamen de seriedad y le da mayores garantías a las partes y al juez.
- d) La presentación o exposición del dictamen en forma legal se presenta el examen escrito y se expone oralmente en audiencia o diligencias. Cuando se rinde por escrito debe estar firmado y revestir de autenticidad.
- e) Que sea un acto consiente, libre de coerción, violencia, dolo, cohecho o seducción; los códigos de procedimiento contemplan generalmente estos vicios como causas para objetar el dictamen. Una vez probado cualquiera de estos motivos el dictamen queda sin valor probatorio.
- f) Que no exista prohibición legal de practicar esta clase de prueba; puede suceder que la ley prohíba la prueba por peritos para cierto casos. Si a pesar de la prohibición legal llega a practicarse, existirá nulidad absoluta del dictamen.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- g) Que los estudios básicos del dictamen hayan sido hechos personalmente por el perito; el perito no puede delegar a un tercero el examen de los hechos o de las pruebas sobre las cuales debe dictaminar, ni dejar exclusivamente a otra persona las operaciones técnicas que fundamentan la conclusión, por que no estaría en el desempeño personal del cargo y, por lo tanto, el dictamen quedaría viciado de nulidad. En cambio para el mejor desempeño de su misión el perito puede asesorarse de otros expertos, obtener conceptos u opiniones que ilustren su criterio.
- h) Que el perito no haya utilizado medios ilegítimos o ilícitos para el desempeño de su cargo. Es nulo el dictamen de los peritos cuando estos han utilizado medios ilícitos o prohibidos por la ley, como la obtención de ciertos documentos por la fuerza o mediante maniobras fraudulentas.

3.2.5 Requisitos para eficacia probatoria del dictamen

Para que el dictamen tenga eficacia probatoria no basta que exista jurídicamente y que no adolezca de nulidad, sino que es necesario además, que reúna ciertos requisitos de fondo o contenido como son:

- a) Que sea un medio apropiado respecto al hecho por probar: La existencia o no existencia de hechos materiales, las cualidades, la naturaleza, las causas y los efectos de tales hechos, su posibilidad física, lo mismo que su valuación y sus relaciones mutuas; La identidad de personas y sus condiciones físicas, mentales y psicológicas, las causas y efectos de sus actos y conductas, la valuación económica de estos y de sus consecuencias respecto de terceros, la posibilidad física de su ocurrencia y cualesquiera otras calificaciones técnicas, científicas o artísticas que interesen para la solución de los procesos penales civiles, etc.; pueden probarse mediante dictámenes de peritos que reúnan los demás requisitos para su validez y eficacia; es decir la peritación es por

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

naturaleza un medio apropiado para probar esa clase de hechos, circunstancias, cualidades y valores.

- b) Que el perito sea experto y competente para el desempeño de su cargo: cualquier persona puede ser testigo pero pocas sirven como peritos, ya que se trata de emitir conceptos de valor técnico, artístico o científico que escapan al común de las personas. Es en este punto obvio que la eficacia probatoria del dictamen depende, fundamentalmente de la competencia del perito para cada caso, por ejemplo, si se designa perito a un abogado cuando se trata de emitir conceptos sobre cuestiones del ámbito de la psicología su dictamen no podrá administrar al juez ningún argumento de prueba.
- c) Que no exista motivo serio para dudar de su desinterés imparcialidad y sinceridad: en este punto los vínculos de amistad íntima o enemistad, las relaciones familiares del perito con las partes, el interés económico que pueda tener en el resultado de la causa, son motivos para poner en tela de juicio su sinceridad. Se exige el desinterés de perito, en los resultados de su dictamen y del proceso, como garantía de su sinceridad.
- d) Que no se haya probado una objeción formulada en tiempo al dictamen; si se declara probada una objeción de las anteriores y mencionadas, el dictamen quedará sin ningún valor y debe repetirse la prueba con otros peritos.
- e) Que el dictamen esté debidamente fundamentado: en el dictamen debe aparecer el fundamento de las conclusiones, si el perito se limita a emitir su concepto, sin expresar las razones que lo condujeron a esas conclusiones, el dictamen carecerá de eficacia probatoria y lo mismo será si sus explicaciones no son claras o aparecen contradictorias o deficientes.
- f) Que las conclusiones del dictamen sean claras y consecuencia lógica de sus fundamentos: la claridad en las conclusiones es indispensable, para que aparezcan exactas y el juez pueda aceptarlas; la lógica relación entre ellas y los fundamentos que las respaldan debe existir siempre, para que merezcan absoluta credibilidad, este requisito es consecuencia del anterior.
- g) Que las conclusiones sean convincentes y no aparezcan improbables, absurdas o imposibles: este requisito es completamente necesario del anterior.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

no basta que las conclusiones sean claras y que tengan consecuencia lógica de sus fundamentos o motivaciones por que el perito puede exponer con claridad y lógica tesis equivocadas.

- h) Que el dictamen sea rendido en oportunidad: generalmente el juez señala un termino a los peritos para rendir su dictamen o fija la audiencia en que tal acto debe ocurrir.

3.2.6 Obligaciones del perito

Las obligaciones del perito son varias Devis Echancia (opt. cit.) menciona algunas como:

- Aceptar y protesta el cargo ente el juzgado,
- Practicar personalmente las operaciones necesarias para su dictamen,
- Obrar y conceptuar con lealtad, imparcialidad y buena fe,
- Fomentar su dictamen y rendirlo en forma clara y precisa.
- Guardar el secreto profesional, cuando el caso lo requiera y siempre durante el sumario.

3.2.7 Responsabilidades del perito.

El perito está sujeto a responsabilidad penal disciplinaria en el desempeño de su cargo.

Penalmente es responsable el perito de su dolo, es decir cuando afirma o niega falsamente hechos, circunstancias o calidades, u oculta hechos o circunstancias que harían modificar sus conclusiones o dice haber verificado determinados experimentos sin que esto sea cierto, o afirma una conclusión sin tener certeza de ella, o de concepto contrario a la realidad por interés o sentimiento de amistad o enemistad. Tales actos constituyen delitos y precisamente el requisito del juramento tiene uno de sus fines el exigir esa responsabilidad penal por perjurio o falso dictamen y por soborno si es el caso.

La responsabilidad procesal disciplinaria del perito tiene varias modalidades:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- a) Su reemplazo por no comparecer a posesionarse o no asumir el cargo oportunamente y por no rendir el dictamen en el tiempo que se le señale.
- b) Multas pecunarias, en los mismos casos, ser sucesivas y elevadas, para que resulten eficaces y que pueden acumularse a la conducción forzosa y al reemplazo.
- c) Perdida o disminución de sus honorarios, cuando el dictamen resulta ineficaz o nulo por vicios de forma o defectos de fondo imputables al perito.
- d) Inhabilitación para desempeñar funciones de perito, en los casos de dolo, de culpa grave en el ejercicio del cargo y de renuncia reiterada a desempeñar el cargo, que puede acumularse a las multas y a la pérdida de los honorarios.

3.2.8 Los derechos del perito

Continuando con las descripciones hechas por Devis Echandía (opt. Cit.) menciona que son básicamente de dos clases los derechos que le corresponden al perito: a) el derecho patrimonial a que se le suministre el dinero para los gastos y a recibir una remuneración por su trabajo; y b) el derecho a que se le faciliten los medios adecuados para el estudio de las cuestiones sometidas a su consideración y a gozar de absoluta libertad para su investigación.

Respecto a la primera clase de derechos del perito menciona que el encargo que a este, se le confiere tiene carácter contractual cuando es escogido libremente por la parte que lo designa, al paso que es de naturaleza procesal cuando el juez lo nombra, pero en ambas hipótesis el perito desempeña una actividad profesional, que debe remunerársele aunque este sometido al deber legal de aceptar esa designación.

Referente a la segunda clase de derechos dice que el perito tiene el derecho de libertad en la investigación científica, dentro de los límites de las instrucciones impartidas por el juez, que deben reducirse a determinar el objeto de la peritación, sin intervenir en los métodos, estudios, investigaciones y experimentos que deban realizarse para llegar a un dictamen preciso y seguro. La naturaleza misma de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

peritación excluye todo obstáculo a las actividades del perito, puesto que él solo puede saber cuándo se considera satisfecho de su investigación y cuándo a llegado a la certeza indispensable para dictaminar.

Todos los elementos hasta el momento descritos y analizados se convierten ahora en instrumentos y/o herramientas para que el psicólogo pueda realizar un peritaje ante situaciones de violencia sexual, pero cabe ya la pregunta ¿cómo realizarlo? ¿qué elementos se integran en el mismo? Etc.

Estas y otras preguntas son a las que se tratara de dar respuestas lo más ampliamente posible en el siguiente capítulo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Capitulo 4. Peritaje sobre violencia sexual

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Capítulo 4. Peritaje sobre violencia sexual

Actualmente se aprecia que el número de profesionales que se dedican a la psicología jurídica es reducido, y a un más el de los psicólogos forenses. Pese a esto, su ilusión, actividad y profesionalismo están permitiendo el crecimiento y desarrollo de este campo de la psicología, creando un gran número de expectativas tanto de otros colegas, como de las mujeres y hombres que trabajan para la ley.

En el momento actual esta área de intervención se encuentra en plena ebullición, favorecida por la demanda social y judicial y por el propio crecimiento de la Psicología. Romero (1990) menciona que aunque lenta, la justicia se va modernizando y sé esta dando cuenta que en la compleja tarea de juzgar e imponer penas no viene mal dejar opinar al psicólogo como estudioso del ser humano y sus conductas, porque al fin de cuentas a mayor nivel de información existente mayores posibilidades de veracidad y ésta es una de las bases de toda justicia.

De forma genérica cabe mencionar que la actuación de los psicólogos en el ámbito penal se circunscribe actualmente al peritaje psicológico.

En el foro, el psicólogo interviene en la actualidad tanto de forma privada, pagado por una de las partes, como de "oficio", para realizar funciones periciales. El psicólogo forense debe saber, además de realizar su tarea estrictamente profesional, los pasos procesales a que se verá sometido hasta que defienda su informe en un juicio oral (Romero, J.F. 1993).

Por tal motivo, a continuación se describirán elementos importantes para la realización de la tarea estrictamente profesional cuando se interviene en situaciones de violencia sexual ya que los elementos relevantes concernientes propiamente al peritaje y al perito se han descrito en el capítulo anterior. Para la realización de su tarea estrictamente profesional el psicólogo forense que cumple actividades de perito ante situaciones de violencia sexual debe considerar elementos tales como:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

4.1. La persona sujeta de peritaje

Desde el punto de vista judicial o legal, existen tres tipologías de personas sobre las que versara el dictamen. En primer lugar puede tratarse de personas inmersas en procesos penales, encarcelados en el momento de la exploración o no, es decir, agresores. En segundo lugar están las víctimas y testigos del acto delictivo. En tercer lugar todas aquellas personas involucradas en causas civiles (Vázquez, B. y Hernandez, J.A. 1993).

Estos tres tipos de relación con el sistema legal condicionan al sujeto y, por ende, a la exploración, que según el caso determinado habrá de adaptarse a la situación del sujeto. En el primero de los casos, interesa explorar varios aspectos como:

- a) Historia personal, antecedentes personales, familiares, curva vital, infancia, escolaridad, e historia sexual y de pareja.
- b) Historia de delincuencia. Aquí interesan antecedentes de delincuencia como: edad en la que inició a delinquir, tipo de delito, numero de detenciones, numero de condenas, tiempo de encarcelamiento actual y/o pasado, etc. En el segundo caso del testigo interesa la validez de su testimonio y de la víctima interesan fundamentalmente, las secuelas del delito, este punto es tal vez la piedra angular del presente trabajo ya que es aquí donde encontramos la intervención del psicólogo forense, en funciones de perito ante situaciones de violencia sexual, por que en la mayoría de los casos se le llama ante el juez para que emita su dictamen sobre las secuelas que presenta una víctima de violencia sexual.

En el tercero de los casos se exploran básicamente dos puntos: la historia personal, y el núcleo de conflicto o motivo legal. Para efectos del presente trabajo se profundizara en la primera y segunda tipología, referentes al agresor y a la víctima ya que es esta diada un elemento relevante y significativo que el perito psicólogo debe considerar al intervenir ante situaciones de violencia sexual. En un primer momento se analizara el elemento de los agresores ya que este es el menos considerado en multiples estudios, investigaciones y análisis. Y en un

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

segundo momento las victimas quienes cuentan tambien con caracteristicas muy particulares.

4.1.1 De los agresores sexuales.

Gomez (2000) realiza una investigación con agresores sexuales, y encuentra que estos manifiestan una serie de variables alteradas como son:

- o Estereotipos del papel sexual:
 - a. Mitos sobre relaciones sexuales coactivas.
 - b. Relaciones sexuales con menores.
- o No comprensión de la naturaleza de la responsabilidad en las relaciones sexuales.
- o No asunción de responsabilidad de su propio delito. Aunque en muchos casos se asume la autoría, se aprecia:
 - a. Que no han analizado los patrones delictivos propios identificando situaciones peligrosas.
 - b. No han comprendido el impacto del delito sobre sus víctimas.
 - c. No han asumido la responsabilidad personal para modificar su conducta.
 - d. No han especificado ni desarrollado una estrategia personal de prevención de reincidencia.
- o Existe bajo control emocional.
- o Se observa un anormal patrón de excitabilidad sexual.
- o Malas habilidades interpersonales:
 - a. Habilidades de comunicación.
 - b. Habilidades para mantener relaciones personales íntimas con adultos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- Proceso de socialización concretado en la adquisición del rol sexual y en la concepción de las diferencias entre los dos sexos en los comportamientos sexuales propios de cada uno.

Si bien hablamos de variables alteradas en los distintos agresores sexuales estudiados, no es posible realizar ningún tipo de generalización que permita establecer una tipología en estos agresores. Se puede agrupar a los agresores sexuales más por elementos concretos, como por ejemplo número de violaciones, que por la similitud en las variables psicológicas alteradas. Recurrir a una tipificación resulta más comprensivo y docente, sin embargo, para el ejercicio profesional no sirve, ya que para este ejercicio práctico las tipificaciones teóricas no nos permiten hacer un pronóstico individualizado de comportamiento de cada caso concreto, al no poder reunir de forma fiable y válida variables psicológicas alteradas comunes (Gomez, op. cit.).

Como decía anteriormente, y para hacer más comprensivo el tema, se podrían agrupar a los agresores sexuales en 4 grupos:

- Agresores sexuales a desconocidas.
- Agresores sexuales en ámbito familiar.
- Agresores sexuales a conocidas.
- Agresores sexuales a menores.

Se puede apreciar que la clasificación se realiza en función del dato objetivo: tipo de víctima.

El grupo perteneciente a los **agresores sexuales en ámbito familiar** entraña un comportamiento general de malos tratos, es por eso que a continuación solo se mencionaran pautas genéricas:

- Utilizan la confianza puesta en ellos para actuar.
- Son agresores posesivos, vigilan a la víctima, y evitan que se relacione con otras personas.
- Utilizan el miedo para bloquear o paralizar a la víctima.

- El éxito en la primera agresión conlleva sucesivas agresiones. Elevada reincidencia.
- Manifiestan un bajo nivel de autoestima.
- Realizan una valoración ambivalente de la víctima, " la quieren pero la ridiculizan, la agreden y la anulan".
- No asumen la autoría del delito, no se percibe la asunción de responsabilidad como aceptación del delito, de sus consecuencias y efectos para la víctima.
- Vivenciación de la sexualidad alterada. Roles rígidos, con marcada autoridad en el rol masculino y sumisión en el rol femenino.

De los otros tres grupos expresados se desarrollara en primer lugar:

- Agresor Sexual a desconocida

Dentro de este grupo, "**agresión sexual a desconocida**", normalmente por asalto, la mayor frecuencia se encuentra en agresiones ocurridas en la vía pública como el parque, lotes baldíos, carretera, coche, microbuses, taxi, camiones foráneos, etc. Estos agresores suelen cometer el delito en una situación y contexto específico y son incapaces, normalmente, de cometerlo en condiciones diferentes, siendo muy posible que las repita en situaciones similares. En este grupo la agresión suele ser un mecanismo de compensación general. Intentan compensar su déficit de autoestima, experimentando su poder en los momentos de la agresión como forma de equilibrar su propia desvalorización personal. La agresión tiene un móvil puramente agresivo y no sexual.

En este grupo las características personales del agresor se concretan en:

- 1) Pobres habilidades sociales.
- 2) Gran inmadurez afectiva.
- 3) Nivel de autoestima bajo.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El contexto socializador de estos agresores suele haber estado marcado por mensajes de desvalorización por parte de personas significativas para ellos, del entorno familiar, fundamentalmente.

La forma en que se produce la agresión es común, por asalto a una víctima desconocida, es premeditada, no hay elección personal de la víctima sino que buscan la situación que les hace sentir seguros.

Es habitual que repitan la agresión ya que la necesidad de agredir funcionó como una verdadera compulsión, el éxito de la primera agresión conlleva o es un condicionante para cometer las siguientes.

Por lo ya expresado puede apreciarse que la posibilidad de reincidencia es alta en este caso, por ello debemos detectar en el momento que se realiza la evaluación:

- 1) Vivenciación de la sexualidad.
- 2) Nivel de autoestima.
- 3) Patrones del comportamiento en la relación sexual. Nivel cognitivo.
- 4) Establecimiento de relaciones sexuales posteriores al ingreso. A una institución de custodia penal.
- 5) Relaciones interpersonales. Comportamiento.

En relación a este tipo de agresor resulta llamativo la necesidad que manifiestan de reconocer y contar los delitos como forma de iniciar una reeducación, así como paso previo para comenzar con la normalización tanto cognitiva, como emocional y comportamental. Gómez (op. cit.) consideraba detectar una gran dificultad para obtener la aceptación de responsabilidad de este tipo de agresor, si bien y a medida que analizó a más agresores observo y comprobó que no sólo reconocen la comisión de los delitos cometidos sino que sienten una clara necesidad por contar con detalle cómo se produjo la agresión. Lo cual permite pensar, de cara a un tratamiento posterior, la posibilidad de desarrollar programas de tratamiento psicológico con ellos, debido a su disponibilidad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Agresor sexual a conocida

El tercer grupo, **agresores sexuales que han establecido una corta relación previa de tipo amistoso con la víctima** suelen justificar su agresión en que sus víctimas se lo buscaron y si hubieran tenido un comportamiento más recatado hubieran evitado la agresión. Además ellos no merecen un castigo ya que ellas consintieron, y nunca les amenazaron con una navaja ni ningún instrumento u arma.

En este grupo la agresión no es premeditada. Normalmente se produce en un "juego de conquista", en el que el agresor utiliza un lenguaje indirecto presuponiendo que la mujer lo entiende y acepta. El agresor desconoce los límites que va a poner la mujer, pero considera, porque así lo necesita y desea, que va a estar dispuesta al coito cuando él se lo proponga.

Suelen ser sujetos inseguros de su atractivo sexual y que no suelen arriesgarse a plantear sus demandas de una manera clara y directa por temer a una negativa que les resultaría inaceptable. En lugar de plantear su deseo de llegar a una intimidad sexual cuando la víctima aún está acompañada o protegida en un lugar público, donde libremente podía negarse, fuerzan una situación en la que se encuentren solas y comienza la demanda sexual de forma brusca para que la sorpresa y el miedo anulen la capacidad de reacción de la mujer.

En estos casos la reincidencia es menor.

Estos sujetos suelen tener un desarrollo socializador precario, con escasos recursos personales y bajo nivel de autocontrol, dan importancia relevante a los comportamientos sexuales y consideran este exceso en la manifestación sexual como algo propio del varón que les identifica y les hace conseguir prestigio. Ser rechazados significaría perder este prestigio y por ello no se arriesgan. Entre sus pensamientos se encuentra "El hombre ha de ser conquistador y su valía personal vendrá en función del número de conquistas en las que tenga éxito". Suelen hacer alarde de su comportamiento sexual ante los demás hombres. Creen además que es propio de la naturaleza de los hombres un alto nivel de pulsión sexual y que ésta convierte sus impulsos sexuales en inaplazables. Estos agresores se consideran inocentes y para ellos la agresión sexual se produce cuando:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Se comete con determinadas mujeres (honestas).
- Con ciertas formas (asalto).

Pero en su caso no hay violación dado el tipo de mujer y la forma en que ocurrieron los hechos.

En este grupo los factores que suelen motivar la agresión sexual son fundamentalmente externos, educacionales, consecuencia del proceso socializador, por tanto, lo aconsejable es detectar en la actualidad: .

1. Si se ha producido un cambio de valores.
2. Cual es su contenido de pensamiento.

Normalmente el efecto intimidatorio o el carácter retributivo de la pena es en ellos muy elevado por lo que aunque continúen con los mismos planteamientos, no será fácil que vuelvan a delinquir al conocer las consecuencias de dicho comportamiento. En este grupo se encuentra un elevado número de agresores con parejas estables y vidas familiares normalizadas, siendo bastante habitual que la pareja se mantenga a su lado considerando que su marido es inocente. Estas mujeres reconocen que su marido puede ser infiel pero no violador, lo sucedido se ha debido a la venganza de otra mujer al sentirse engañada por un hombre. Resulta lógico pensar en la necesidad de justificar la actuación de su marido para poder continuar con él.

- Agresión a un menor

La especial mención que hace a las **agresiones sexuales a menores**, se debe a las peculiaridades tanto de la víctima como del agresor. En estos casos, analizar a los agresores es muy difícil ya que no aceptan su autoría, niegan rotundamente cualquier relación con un menor y no es posible efectuar una historia de la conducta problema ni de los pensamientos que están presentes antes, durante y después de la agresión. De los limitados datos obtenidos puede deducirse que: el agresor considera que la relación con el menor es sólo una demostración de afecto, no entendiendo nunca que haga daño a un niño por eso. El menor, al principio, admite el afecto, si bien cuando percibe que el afecto va más allá

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

rechaza esta relación provocando que el adulto tenga que acudir a la coacción y violencia para conseguir su satisfacción sexual. Así suele percibirlo el adulto. Este agresor al tener graves dificultades de relación afectiva y sexual con los adultos recurre a los menores sobre los que puede actuar mediante su superioridad.

Pese a ello se detecta en estos agresores:

- 1) Personalidad inmadura.
- 2) Deficiencias en el comportamiento sexual.
- 3) Desequilibrio afectivo.
- 4) Déficit en habilidades sociales.
- 5) Dificultades para establecer vínculos emocionales y afectivos estables.

Estos sujetos podrían beneficiarse de un tratamiento psicológico adecuado pero dicha intervención, si es que se produce, no suele obtener resultados positivos, ya que las técnicas para reducir la excitación y la conducta sexual desviada deben contar con la absoluta colaboración del individuo y esto no se produce, siendo así uno de los grupos que presenta mayor riesgo de reincidencia.

En todos los casos de agresores sexuales se propone que realicen tratamiento psicológico para producir una mejoría en su estabilidad psíquica, siendo conscientes que si el agresor posee recursos intelectuales y culturales más elevados, es capaz de modificar los criterios alterados a nivel cognitivo si bien el cambio a nivel emocional y comportamental es más difícil. A medida que descende el nivel de recursos del agresor existe más resistencia a una modificación, aunque sólo sea a nivel cognitivo, de las ideas que rigen su concepto de los roles masculino y femenino. El pensamiento de estos sujetos, debido a su escasez de recursos, es más rígido y estereotipado de lo normal. Su resistencia al cambio se fundamenta en la imposibilidad de hacer un análisis racional de los principios que han motivado la oposición y persistencia de dichas ideas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1.2 De la víctima de violencia sexual

La víctima potencial de la violencia sexual es cualquier persona que, en un momento determinado y debido circunstancias específicas se encuentre ante un agresor potencial en una situación de indefensión. A favor de esta hipótesis se han realizado varios estudios prospectivos que así lo demuestran (Pulido, 1988, citado en Urra, opt.cit.). La víctima de violencia sexual merece una atención especial, en cuanto al procedimiento judicial la convierte en víctima secundaria del sistema legal. Los motivos de este efecto son sociales y debidos al procedimiento penal donde a la víctima se le solicita una colaboración imprescindible como testigo y no se interviene paralelamente sobre sus necesidades psicológicas, sociales y económicas.

Vázquez y Hernandez (opt. cit.) distinguen dos tipologías básicas cuando la pericial debe versar sobre víctimas de violencia sexual.

a) NIÑAS (OS)

En nuestro país, los menores de edad son, cada vez más, objeto de pericial en casos de violencia sexual. El contexto general donde suelen ocurrir estas situaciones es la propia familia, aspecto éste que dificulta al máximo la exploración, debido a la gran implicación emocional entre víctima y agresor. Dentro de estas periciales un aspecto básico a evaluar consiste en determinar la estructura básica familiar. El tipo de autoridad (patriarcal generalmente) es de interés inmediato para una adecuada comprensión del problema y del propio menor dentro de su entorno. Un interés mayor adquiere aquí una exploración exhaustiva de la dinámica familiar, alianzas y contra alianzas entre los miembros del sistema, relación entre cónyuges, motivaciones encubiertas en los adultos a la hora de interpretar y valorar la supuesta agresión, presión social y familiar sobre el menor, situación emocional de éste, valoración de los hechos por parte del menor, rol y conflictividad derivada del menor dentro del marco familiar, etcétera.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a la valoración genérica de la agresión, dos dimensiones será básicas desde el punto de vista judicial: por una parte las secuelas o efectos en el menor de la agresión sexual; por otra la verosimilitud de los hechos denunciados.

En cuanto al primer hecho, es decir secuelas, es de notar que el perito psicólogo no ha de esperar observar cambios dramáticos en la personalidad del menor, ni descensos aparatosos en indicaciones objetivas de desajuste, como son rendimiento escolar, desarrollo social etc.

Cuanto menor es la/el niña(o) objeto de violencia sexual, mayor es la tendencia a adaptarse a la situación bajo una relativa normalización de otros aspectos dentro de su entorno cultural. Sin embargo, cuanto mayor es la/el niña(o) y, de forma especial, si la agresión se produce en la adolescencia, mayor es la tendencia al desarrollo de síntomas de desajuste emocional que pueden extenderse y alterar profundamente su desarrollo durante la edad adulta. Para controlar este factor el perito deberá asegurarse que el menor sea atendido en un centro de ayuda especializada. Este hecho además sirve de control sobre nuevas agresiones y represalias del sistema familiar sobre el menor.

En cuanto a la verosimilitud de la denuncia, el perito deberá observar, al margen de los datos ya observado respecto al ámbito familiar, otro de índole objetiva, como son:

- Conocimientos sexuales del menor.
- Otras denuncias formuladas por él o por familiares.
- Desarrollo evolutivo del menor y psicopatología hasta la fecha.
- Efectos actuales de la denuncia sobre el menor y la familia.
- Historia familiar: noviazgo, matrimonio, nacimientos, crisis y rupturas

Todos estos aspectos, claro está, encuadrados dentro de una adecuada anamnesis. No se debe olvidar, por otra parte, de la valiosa información que otros profesionales nos pueden transmitir, como son, maestros, educadores trabajadores sociales etc., con los que el menor haya tenido contacto fuera del sistema legal, forma una fuente de información que pueden remediar en parte la aproximación apresurada del perito y la limitación propia de la situación judicial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

b) ADULTOS

Los adultos —las víctimas son, en su mayoría, mujeres— presentan un espectro bastante amplio de secuelas, (mismas que se han descrito y analizado en el capítulo 1) como efecto inmediato o a largo plazo de la agresión. La gravedad del traumatismo se debe a que el delito viola al mismo YO de la víctima.

(Auerbach, 1987; Sutherland y Scherl, 1970; Burgess y Holmstrom, 1984; Garrido, 1989; citados en Vázquez, 1993).

Los estudios y observaciones realizadas hasta la fecha son parciales, sin embargo todo apunta hacia una cronificación de los efectos victimizadores de la violencia sexual (secuelas) aspecto importante a valorar cuidadosamente en toda pericial psicológica dentro de este tipo de procedimientos.

4.2. Quién tendrá conocimiento de su peritaje

La demanda de intervención del perito, como ya se ha mencionado, no es efectuada por motivos de una sola persona, si no que tiene su origen en las necesidades propias del proceso judicial. Desde el inicio de la peritación y sobre todo durante la emisión del dictamen, hemos de tener en cuenta que el contenido de éste puede trascender a la persona del propio informado, ya que se trata de un documento público y hay que valorar la repercusión que tiene todo lo expresado allí

Por tal motivo en un primer momento se deduce la delicadeza debida y el respeto a la intimidad de la persona, ya que el perito no debe contribuir a elevar los costos emocionales que la dinámica jurídica impone a la persona (Vázquez B, y Hernandez J.A. opt. cit.). Por ejemplo interesa observar la escasa relevancia jurídica que puede tener un etiquetado psicopatológico determinado y, sin embargo, la honda impronta que puede provocarle a un sujeto. En este sentido el perito tendrá que evitar el uso de términos peyorativos que perjudiquen

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

potencialmente la autoestima de la persona en cuestión y resten seriedad al informe.

El segundo punto de vista a considerar es el judicial; partiendo de la base de que el perito trabaja, ya en ese momento, para el órgano jurisdiccional, son las preguntas y planteamientos del juez, y no otro tipo de consideraciones, las que guiarán el modo de intervención concreto. En este punto se insiste bastante, puesto que el perito desde su formación psicológica tiende a tecnificar la información, dando por supuestos determinados conocimientos en el interlocutor que éste no tiene (Vázquez B. y Hernández, 1991). Por ejemplo imputable, semiimputable, enajenación mental transitoria etc. Lo cual facilitara en mucho la mutua comunicación, tanto en el informe escrito como en la ratificación o exposición oral.

Desde el punto de vista del Ministerio Público y el abogado, se hacen necesarios y extensibles las mismas consideraciones, máxime si tenemos en cuenta que no solo se trata de personas poco familiarizadas con los términos de las ciencias humanas, si no además, según el informe sea más o menos coherente con su punto de vista tenderán a la crítica en el momento de una exposición oral.

Por último se debe tener en consideración al público en general, ya que, no olvidemos que las audiencias son publicas en nuestro país (con excepción, cuando el Juez lo determine). Luego entonces tendremos que ser especialmente cuidadosos con la emisión de opiniones personales y toma de posturas ideológicas, que en su caso y dependiendo de la trascendencia social de los delitos son susceptibles de llegar a la opinión pública a través de los medios de comunicación (un ejemplo son precisamente los casos de violencia sexual).

4.3. El tiempo para la presentación del peritaje.

Ahora se considera cuales son las limitaciones y condiciones que el propio sistema legal impone al examen pericial. A pesar de la creencia común, de que los procesos legales se dilatan en el tiempo indefinidamente, lo cierto es que el

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

perito cuenta con un tiempo limitado y completamente variable según los casos. Como regla general, ante periciales de orden penal, en órganos jurisdiccionales, el psicólogo experto deberá conocer la fecha de celebración de audiencia en la cual deberá presentar su dictamen para planificar el tiempo de intervención así como prever su asistencia a la misma.

4.4. El informe pericial

El informe debe especificar claramente quién lo realiza, quién lo solicita, el motivo por el cual se realiza y las técnicas de diagnóstico utilizadas. Si bien no hay un modelo de forma obligatoria para realizar los peritajes puesto que cada profesional tendrá sus matices y su estilo propio, Romero (1990), Vázquez y Hernandez (opt.cit.), Refieren algunos elementos importantes a considerar.

4.4.1 La intervención.

La metodología de la exploración que se rige por los principios generales de la evaluación psicológica adaptados a las características del ámbito judicial. El perito psicólogo inicialmente analiza la demanda para planificar la obtención de datos y las correspondientes técnicas de elección, en función de las preguntas y de su propia orientación teórica. Se plantea así un primer paso, la obtención de información a través de la primera entrevista y otras fuentes como el propio juicio, familiares, otros profesionales (de servicios de salud, trabajadores sociales etc.), informes previos, etc. Una forma adicional de evitar sesgos es realizar la entrevista semiestructurada y la anamnesis, para posteriormente acudir a las citadas fuentes adicionales de información; evidentemente, si un perito poco experimentado acude al sumario y ve las fotografías del cadáver de la /las víctimas y el conjunto de datos del mismo, puede crearse prejuicios y actitudes que dificultaran su relación con lo explorado.

Llega el momento de plantearse las hipótesis que son de tipo correlacional, construidas de forma inductiva en base tanto a su marco teórico psicológico como

a la experiencia clínica y forense del perito. La construcción de hipótesis sigue un proceso inductivo donde el perito conjuga variables psicológicas que pueden dar respuesta a las preguntas judiciales; aquí reside la diferencia fundamental de la evaluación forense sobre el psicodiagnóstico clásico, ya que las conclusiones que se deducen de las hipótesis se orientan a responder el objetivo judicial de la evaluación. Es el momento de la verificación de las hipótesis cuando se nos plantea la elección de las técnicas psicodiagnósticas en función de los criterios psicológicos clásicos (validez, confiabilidad, eficacia y eficiencia) y del contexto judicial de evaluación.

Efectuada la aplicación de las técnicas de análisis de resultados el perito se plantea mediante la integración de resultados si ha conseguido contrastar sus hipótesis y si puede contestar a la demanda judicial; si es así se pasará a elaborar el informe y especialmente sus conclusiones y en caso contrario se establece un vacío en el proceso volviéndose a formular nuestras hipótesis.

La intervención pericial como acto judicial público está orientado a la actuación del experto en la sala donde ratifica el informe y (en los procesos penales) responde a las preguntas de las partes y del tribunal en el acto del juicio oral

4.4.2. Entrevista.

Aunque la intervención del perito comienza en el momento de la recepción de la petición pericial por escrito. Es a partir de la entrevista inicial donde el profesional entra en contacto real con el sujeto concreto objeto de la pericial (Vázquez, B. y Hernández, J. A. 1993).

La entrevista debe ser preparada y estructurada por el psicólogo que realiza el peritaje (y no por otra persona) ya que es él quien definirá la dinámica de la misma. Vázquez y Hernández (1991) destacan que la entrevista para realizar el peritaje, debe tener una aproximación evaluativa sobre aspectos cognitivos, de

personalidad y situación actual que se pueden obtener a partir de la misma atendiendo a signos (no contenidos) como:

- Demora de respuesta.
- Cambios en el tono y volumen de voz.
- Empatía o relación de entrevista.
- Vivencia de hecho.
- Signos psicopatológicos en general.
- Contextualización del lenguaje verbal y no verbal etc.

4.4.3. Técnicas psicodiagnostics

Las técnicas psicométricas, cuestionarios de personalidad y otras técnicas de evaluación nos servirán básicamente como método de verificación de hipótesis, si bien siempre teniendo en cuenta las limitaciones propias por tipo de población y situación legal.

Con frecuencia se ha equiparado el uso de estas técnicas de evaluación con lo que es en sí la evaluación psicológica. Se ha llegado hasta el punto incluso de denominar la evaluación psicológica como Tests psicológicos. Sin embargo no deben confundirse los instrumentos de medida utilizados en la evaluación psicológica con la disciplina para la cual sirven de instrumento. El propio Cronbach (1970 citado en Clemente, 1997) señala que el término Evaluación Psicológica es mucho más amplio que no la mera aplicación de tests, ya que requiere la integración y valoración de la información recogida.

El psicólogo forense utiliza en su trabajo técnicas de evaluación psicológica, esforzándose en desarrollar instrumentos de evaluación adecuados al contexto de aplicación. Es importante remarcar que nuestro mejor instrumento va a ser la escucha, una escucha distinta, singular, cuya búsqueda tendrá un objetivo diverso al del derecho, que tomara al sujeto en su singularidad.

Dentro de cada área de trabajo del psicólogo forense, se ha hecho indispensable la utilización de técnicas de evaluación y esto se ha convertido en una practica

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

necesaria. El discurso del derecho, requiere en forma constante el uso de técnicas sistematizadas y específicas dejando a elección del profesional evaluar los principales test para analizar cada caso en particular. Es en este punto donde observamos la importancia de mantener en claro nuestro rol, de conocer cuales son las técnicas que manejamos para poder realizar una buena labor. Las técnicas y métodos de evaluación deben ser elegidos dando gran importancia a su validez y confiabilidad, así como a su vigencia y capacidad explicativa de las categorías y términos utilizados en el informe. En estas decisiones influye de forma decisiva el modelo de psicodiagnóstico al que se adscribe el psicólogo. Los test psicologicos son aplicables en todo tipo de proceso donde se requiera de un perito psicólogo que emita un informe. Es por eso que Grisso (1987, citado en Clemente 1997) señala como un aspecto negativo la influencia que ha tenido la clínica en la evaluación forense. Plantea que para solucionarlo habrá que desarrollar una corriente de investigación para adaptar los instrumentos al nuevo contexto pero, sobre todo, la creación y adopción de instrumentos específicos de evaluación forense (a los cuales denomina IEF). En el ámbito anglosajón son numerosos los instrumentos (IEF) que se han desarrollado sin embargo en nuestro contexto es difícil disponer de ellos por problemas de traducción y adaptación.

Clemente (op. cit.) hace una clasificación esquemática de algunos de los instrumentos de evaluación psicológica que el psicólogo forense tiene a su disposición y a continuación de describen:

- *Pruebas de rendimiento*: WAIS, WISC, Raven, EMMC, Bender, Benton, Luria, Test Barcelona.
- *Técnicas proyectivas*: Rorschach, TAT, CAT, Test graficos.
- *Cuestionarios y escalas*: EPQ, 16PF, MCMI, MMPI; BDI, STAI; ISRA:
- *Registro y cuestionarios conductuales*: Dependiendo de las conductas que se quieran evaluar, existe gran cantidad de pruebas: depresión, miedos, asertividad, habilidades sociales, estilo atribucional, etc.
- *Medidas específicas*: (IEF) como son el MSE (Slobogin, Melton y Showalter; 1984) y el RCRAS (Rogers, 1984) no disponibles en castellano.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.4.4 Integración de resultados

Es quizá esta la parte más delicada dentro de la elaboración pericial. Este es el momento en que el perito con todos los datos recogidos, a de tomar una decisión sobre el contenido y forma que le dará a su informe. En este momento es útil actuar con cierto método.

En primer lugar, debemos tener en mente las preguntas expresadas por el Juez en su oficio, y con relación a ellas decidir cual va ha ser nuestra repuesta por escrito. En este momento es recomendable realizar una relectura de todo el expediente, subrayando todos los aspectos que nos parezcan relevantes para nuestro informe tomando notas que podrán ayudar posteriormente en la redacción. En general debemos atenernos a la máxima de no lanzarnos a escribir antes de tener muy claro que es lo que queremos expresar.

En caso de haber obtenido datos contradictorios, esta es la fase durante la cual podremos recurrir a una nueva recolección de información, consulta de bibliografía especializada sobre el tema, consulta con otros profesionales, cotejo con casos de similares características observados con anterioridad etc.

4.4.5. Conclusiones y recomendaciones

Las recomendaciones y conclusiones de un informe pericial son una pieza clave, en tanto suponen un resumen de todo lo expuesto en la pericial.

En algunas causas nos encontraremos, con que de hecho, en el momento de una junta de peritos u otro momento en el que seamos citados, ésta será la única parte de nuestro informe que habrá sido examinada por el juzgador.

En general debemos atenernos en las conclusiones a una serie de reglas como son:

- No expresión de juicios de valor.
- No expresión de aspectos irrelevantes a la causa o preguntas del juez
- Omitir datos injuriosos o faltos de una verosimilitud mínima.
- Evitar términos técnicos y/o explicarlos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- No afirmar nunca en unas conclusiones lo que no podamos probar por algún medio.
- Realización de explicaciones comprensivas en:
 1. - Máxima observación (datos objetivos):
 - Otros informes
 - Entrevista y conducta
 - Resultados de las pruebas.
 2. - Media descripción En cuanto a expresar datos hay que describirlos intentando garantizar la objetividad.
 3. - Mínima inferencia. No confundir signo y trastorno, no extraer conclusiones generales a partir de hechos aislados. Cuidado a la atención selectiva.
- No entrar en los hechos del delito, si no es imprescindible.
- No confundir labor pericial con policial.

4.5. Ratificación y junta de peritos

En la ratificación, el perito confirma la validez o verdad de su informe escrito y puede constituir un acto puramente formal. Cuando la junta de peritos, a criterio del juez o magistrado, es necesaria, tiene por objetivo intercambiar opiniones de los distintos peritos que intervinieron en la investigación del ilícito, a fin de tener un conocimiento más amplio sobre los hechos que se investigan. Así mismo los peritos pueden asistir en forma individual, leer el dictamen que previamente emitieron el cual esta integrado al expediente y contestar a las interrogantes formuladas por el agerite del ministerio publico, el abogado defensor o el juez principalmente, sobre la base del dictamen elaborado.

Se nombra un perito tercero en discordia, cuando en un juicio a intervenido tanto el perito oficial como el particular en la misma materia y ambos difieren en las conclusiones de sus respectivos dictámenes, entonces el juez considera necesario solicitar a un tercer perito en la materia para que exteriorice y explique sus conclusiones con relación al mismo planteamiento, de esta manera el juez tendrá más elementos para validar los resultados que fueron emitidos con anterioridad.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Cuando la pericial se expone en una junta de peritos, el psicólogo tiene la oportunidad de ampliar o matizar todo tipo de detalles, pero puede resultar peligroso dejar a la expresión verbal aspectos esenciales del informe, máxime cuando en el contexto de la junta el perito psicólogo se ve sometido a otras variables mencionadas más adelante.

Este punto es importante ya que Romero (1990) menciona que una junta de peritos es un acto trascendental de un proceso penal, es donde se pone de manifiesto en un gran escenario todo lo recopilado en el tiempo de confección del sumario, es donde la sociedad puede observar como espectadora la "verdad" de los acontecimientos que atentan contra los valores básicos de una cultura social. En la junta de peritos el profesional en psicología requiere de un conocimiento específico y de unos patrones de comportamiento que son adquiridos a través de la experiencia o de la formación especializada. Es necesario prepararnos para la junta de peritos, como un acto diferente al informe escrito; un psicólogo puede ser un magnífico clínico pero un mal perito dependiendo de su actuación en el juzgado. Toda la intervención esta orientada, cada día más, al momento de la junta de peritos y una buena preparación del mismo se basa en la coherencia, exactitud y verosimilitud de lo plasmado en el informe escrito.

Es en este escenario donde cada protagonista representa su propio papel: el acusado de acusado, el testigo de testigo, el perito de perito, etc., por tanto una mala actuación del psicólogo anulará la influencia de su peritaje.

El miedo al escenario es una variable importante que debemos controlar que ésta es una de las pocas situaciones donde el psicólogo debe exponer su trabajo delante de un público. La imagen que el psicólogo trasmite en estas intervenciones puede ser muy positiva o muy negativa, dependiendo de factores y variables que son ajenas al contenido científico de nuestro trabajo, como son:

La capacidad para hablar en publico, poder de convicción, agilidad verbal para improvisar, miedo escénico, resolver con éxito preguntas repetitivas y confusas, la presencia física (vestuario adecuado), su conducta no verbal (como posturas, gesto, etc.). En la medida en que expresan confianza en sí mismo aumentan la credibilidad del testimonio.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Hablar con un tono y volumen de voz bajos, de forma titubeante, con una presencia física disonante y gestos que denoten ansiedad, ciertamente dificultara un análisis objetivo de nuestro informe. La ansiedad anticipatoria y de ejecución son controlables mediante el entrenamiento de técnicas de juego de roles, observación de modelos o de autocontrol emocional.

Pero no es menos eficaz combatir pensamientos erróneos de inseguridad porque en la sala de justicia nadie sabe más de la problemática psicológica de la víctima de violencia sexual que el perito psicólogo informante (Vazquez y Hernandez, opt. cit.). Controlar nuestras actitudes y comportamientos facilitara nuestra actuación permitiéndonos centrarnos en contestar a las preguntas de forma clara precisa y coherente con nuestro informe.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Conclusiones.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONCLUSIONES

La violencia, La Psicología y el Derecho tienen elementos que se convierten en el factor común que las entrelaza.

Estos elementos se convierten en relevantes y sobresalientes cuando se encuentran plasmados en situaciones donde intervienen personas que al transitar por esta serie de elementos se ve alterada su vida, alterada por una crisis que no era esperada y que tal vez no contaba con las habilidades necesarias para poder solucionarla. Si bien la violencia sexual se caracteriza por ser un fenómeno multifactorial y multicausal se puede afirmar que entre los factores y causas más importantes que inciden en ella están el orden social y el poder ya que son éstos en un mayor grado los que en su momento determinan, acreditan y/o desacreditan la conducta de las personas en sociedad.

Las personas en la búsqueda de la satisfacción de necesidad de poder quebrantan las reglas establecidas; luego entonces, se hace necesario que se pueda realizar la evaluación de las repercusiones que esto tiene.

Si la Psicología cuenta con elementos y herramientas que son aplicables en el ámbito del Derecho se crea la obligación de que esta ciencia, a la cual muchos de nosotros queremos y amamos, incida más aún en el campo que por mucho tiempo ha sido únicamente ocupado por el Derecho. Pero esta incursión no debe ser con el objetivo de desplazarlo porque por algo estableció su hegemonía durante tanto tiempo, sino que debemos tener el enfoque de un trabajo Inter y multidisciplinario por que no sólo es necesario la incursión de la Psicología sino también de otras ciencias que tradicionalmente no son muy aludidas por el derecho. Esto es como lo menciona Urra (1993) "La interdisciplinariedad es el ámbito normal del ejercicio profesional para la Psicología forense, no sólo por el necesario contacto que establece con las profesiones jurídicas, sino porque el diseño establecido conlleva un enfoque multidisciplinario donde se establece continua interacción con diversos profesionales que intervienen en la administración de justicia" (jueces, abogados, médicos, psiquiatras, educadores, etc.) (pag.315).

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El derecho omnipotente y omnipresente en el ámbito jurídico construye realidades alejadas de una realidad concreta y original pero también se debe mencionar que la Psicología y el Derecho como instrumentos en el ámbito jurídico son solamente eso, instrumentos que utiliza una persona y que es ésta la que en una situación determinada construye las realidades y verdades de las que otros tendrán conocimiento. De ahí que exista una gran responsabilidad en el ámbito jurídico para que el psicólogo se maneje apegado estrictamente a principios éticos personales basados en la formación de sus valores individuales y en principios deontológicos establecidos por quienes ejercen y construyen al mismo tiempo esta ciencia. Elaborar un peritaje para situaciones de violencia sexual no es, en definitiva, tarea sencilla como se ha visto, se necesita considerar muchos aspectos, pero también y tal vez uno de los más importantes es el aspecto deontológico, es decir la ética aplicada al comportamiento profesional.

La deontología, como ética aplicada al ejercicio de actividades profesionales, se ha fundamentando cada vez más sobre un desarrollo de los roles que la comunidad atribuye a cada profesión. Como lo menciona Kipnis (citado en Urra, 1993) "la cuestión de cuales son mis responsabilidades éticas no puede separarse de la cuestión de que roles ocupo y de la cuestión de si las instituciones sociales, a las que pertenecen mis roles, son legítimasllegar a ser un buen profesional es, en parte, identificarse uno mismo como ocupando un cierto rol institucional" (pag. 322).

De esta forma, se realizará un trabajo de sensibilización que permitirá que generaciones tanto presentes como futuras, que nos estemos integrando en el campo jurídico, consideremos los elementos tanto teóricos como prácticos que se encuentran en el contexto: cuando se interviene como perito psicólogo ante situaciones de violencia sexual.

Al cubrir el objetivo del presente trabajo, he podido observar y queda de manifiesto, que son amplios y variados los elementos que deben considerarse al intervenir como perito ante este tipo de situaciones. Pero al ir particularizando en

el ámbito de la Psicología forense también se evidenció que las áreas en que el psicólogo puede incidir dentro de la Psicología jurídica son bastante amplias y éstos nos da la visión de crecimiento y consolidación que hace falta en nuestra disciplina, ya que al mismo tiempo en otros campos de la Psicología (clínica, laboral, educativa, social, etc.) se observan áreas que por su dinámica determinan la necesidad de su crecimiento.

En este caso muy particular, la Psicología forense ante situaciones de violencia sexual, se encuentra ante sí, un área inmensa para poder actuar ya que se enfrenta a analizar y evaluar un fenómeno que por sí mismo y por sus características, es dinámico y cambiante, general y particular, como lo es la violencia sexual.

Independientemente del aspecto de la violencia sexual, el psicólogo forense también debe de conocer el instrumento y/o disciplina que la sociedad ha utilizado para mantener y consolidar un cierto orden; este es el Derecho que como se ha mencionado y analizado se concibe omnipresente y omnipotente, pero que al mismo tiempo es cambiante (ya que depende de múltiples factores un ejemplo podemos encontrarlo en la entidad federativa donde nos ubiquemos para encontrar diferencias de procedimiento y conceptualizaciones de los distintos delitos).

La Psicología forense por sus propias características nos remite a conocer ciertos marcos referenciales, ya que sin el conocimiento de éstos no sería posible la actuación del psicólogo, algunos de estos marcos referenciales son los que a lo largo del presente trabajo se han descrito y analizado.

¿Cómo vamos a hablar y evaluar sobre una conducta violenta sin conocer las características y dinámica de la violencia? y ¿cómo vamos a discernir sobre la violencia sexual sin conocer su continuo y características?.

Del mismo modo, el querer entender una disciplina como el Derecho, sin conocer sus límites, alcances, procedimientos y esquemas es imposible.

Al mencionar y analizar estos distintos elementos, no se pretende enunciarlos como un todo y únicos con los que se tenga que trabajar ante situaciones de violencia sexual. Sino, tal vez, como un breve acercamiento, en función de la

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

revisión bibliográfica y de la práctica cotidiana ya que es ésta última la que nos podrá evidenciar una serie de elementos que en el presente trabajo no se hayan considerado.

El tener presente que en la práctica cotidiana encontramos y construimos el crecimiento y fortalecimiento de la disciplina que nosotros hemos elegido, y al mismo tiempo la ubicamos en otros campos y áreas de conocimiento donde por tradición no se le había permitido el acceso y la colocamos en niveles de equidad de acción para con otras disciplinas.

Ya que como lo menciona Romero (1990, citado en Urra 1993) "Aunque lenta, la justicia se va modernizando y se está dando cuenta de que en la compleja tarea de juzgar e imponer penas no viene mal dejar opinar al psicólogo como estudioso del ser humano y sus conductas, por que a fin de cuentas, a mayor nivel de información, existen mayores posibilidades de veracidad y esta es una de las bases de toda justicia" (pag. 28).

Es por eso, que considero que la justicia y el Derecho hacen un reclamo a la Psicología para que acreciente su intervención, pero esto se ha dado en función de la necesidad que los psicólogos hemos creado y la apertura que los teóricos del derecho han realizado.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

BIBLIOGRAFIA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

BIBLIOGRAFIA

1. Albornoz, M. (2002) *El campo de la Psicología forense y la utilización de técnicas psicodiagnósticas*. Obtenido el 09 de Julio de 2002 en <http://www.psi-elotro.com/psicotest/secciones/forense/psicodiagnosticoinfantil.htm>
2. Alcántara, Rosa y Negrete, Lilliam(1996) *Una propuesta de tratamiento para el incesto tomando como marco teórico el enfoque centrado en la persona*. Tesis, ENEP Iztacala. UNAM, México.
3. Althusser, L. (1970) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Ed. Quinto Sol, México.
4. Allport, G.W. (1977) *La personalidad*. Ed. Herder, Barcelona.
5. Arendt, Hannah. (1970) *Sobre la violencia*, Ed. Joaquín Mortiz. México.
6. Bacon, F. (1970) *Novum Organum* Ed. Lozada, Buenos Aires.
7. Barreiro, Julio. (1974) *Violencia y Política en América Latina* Ed. Siglo XXI, México.
8. Bedolla, P. (1985) *Violencia sexual*. CEM. Facultad de Psicología UNAM:
9. Bejar, Raúl. *Violencia individual y violencia estructural* En Línea, 1984,11 (2), 73-76.
10. Berger, P. Y Luckman, T. (1984) *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
11. Blas Vázquez, F. (2001) *Análisis histórico del papel del psicólogo en la criminología*. Tesina Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, México.
12. Bourdieu, (1971) *El oficio de sociólogo: Presupuestos epistemológicos* Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
13. Cano, C. y Cisneros, Ma. T. (1980) *La dinámica de la violencia en México*. Ed. UNAM. ENEP Acatlan. México.
14. Clemente, Miguel. (1997) (Eds.) *Fundamentos de la Psicología jurídica*. Pirámide, España.
15. Clemente, Miguel. *La Psicología Jurídica*. Papeles del Psicólogo, 1992, 36 (3) 92-100

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

16. Colegio Oficial de Psicólogos (1999) *Catalogo de documentos selectos para la formación y practica en el ámbito de la psicología jurídica*. Delegación de Madrid, 2ª. Edición.
17. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
18. Coria Vizcan, L y Núñez Ortiz, S. (2002) *El psicólogo como perito en el ámbito jurídico*. Tesis ENEP Iztacala, UNAM. México.
19. Coser, Lewis. (1967) *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
20. De Giorgi, Raffaele (1996) *Filosofía del derecho y Teoría de los sistemas*. Conferencia dictada en la Maestría en Política Criminal de la ENEP Acatlan UNAM. Traductores Augusto Sánchez y Claudia Campuzano.
21. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
22. Dellepaine, A. (1972) *Nueva teoría de la prueba*. Temis, Bogota.
23. Devis, E.H (1981) *Teoría General de la Prueba Judicial*. Ed. Victor P. De Zavila. Buenos Aires
24. Diccionario de sociología(1971). Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
25. Diccionario Durvan de la lengua española (1988) España, Sopena.
26. Domenach, Juan Ma. (1969) *Un mundo de violencia*. Ed, Madrid, España.
27. DSM IV.
28. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (1975) Sopena, España
29. Engels, F. (1964) *Anti-duhuring*. México. Ed. Grigalbo.
30. Foucault, M. *Hacia una critica de la razón política*. Siempre.1982, 3 de Nov. 45-63.
31. Foucault, M. (1976) *La voluntad de savoir*. Ed, Gallimard, Paris.
32. Foucault, M (1979) *Microfísica del poder: genealogía del poder*. Ed. De la Piqueta, Madrid
33. Foucault, M (1981) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Ed. Siglo XXI, México.
34. Galtung, Johann. (1980) *Paz, conflicto y violencia*. Ed. Joaquín Mortiz. México

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

35. Garcia, P. y Araña, M. (2002) *Psicología del sistema judicial: marco teórico para su definición*. Obtenido el 05 de Agosto de 2002 en <http://www.psicologia-online.com/ciopa2001/actividades/20/index.htm>
36. Garrido, G.V. *Psicología Jurídica en España; Líneas fundamentales de intervención*. Papeles del Psicólogo, 1991,48. 20-24.
37. Giménez, G. (1989) *Discusión actual sobre la argumentación*. Ed. UNAM. México.
38. Giménez, G. (1987) *La herencia de Foucault. Pensar en la diferencia*. Ed. UNAM. México
39. Goldman, L. (1980) *La creación cultural en la sociedad moderna*. Ed. Fontamara, Barcelona.
40. Gomez, H. R (2000) *La Libertad condicional: Peritación Psicológica de los agresores Sexuales* consultado el 16 de octubre de 20002 en <http://www.sepv.org/ensayos/textos/rocio.htm> publicado en PAPELES DEL PSICÓLOGO (2000) No.75 del Colegio Oficial de Psicólogos.
41. González, P.L. (1994) *Para una metacritica del control social: La política criminal en el espacio posmoderno*. Apuntes para la Maestría en Política Criminal, Inédito, ENEP Acatlan. UNAM.
42. Green, Gil. (1972) *La nueva izquierda*. Ed. Nuestro Tiempo: México.
43. Greif, D. (2002) *Psicología forense Cátedra I*. Obtenido el 09 de Julio de 2002 en <http://www.psi.uba.ar/carrerasdegrado/psicologia/forense.htm>
44. Gurr, Robert. (1974) *El porqué de las rebeliones*. Ed. Asociados. México.
45. Habersmas, J. (1993) *Ciencia y Técnica como "Ideología"* Ed. , México.
46. Hacker, Friederich (1973) *Agresión*. Ed. Grijalbo, Barcelona.
47. Hayek, F A. (1973) *Law, Legislation and Liberty*. Ed. Routledge and Kegan, Londres.
48. Hegel, G. W.F. (1963) *Propedeutique Philosophique*. Ed. Gonthier, Paises Bajos.
49. Hegel, G.W.F. (1987) *Fenomenología del espíritu*. Fondo de Cultura Económica. México.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

50. Hegel, G.W.F. (1988) *Filosofía de la Historia Universal*. Ed. Fondo de Cultura
51. Hegel, G.W.F. (1989) *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*. Ed. Porrúa, México.
52. Herrera, Vianey. (1997) *El trabajo de la psicóloga dentro de la PGJEM en atención y prevención al abuso sexual infantil* Reporte de trabajo profesional. ENEP Iztacala, UNAM. México.
53. Herrera, Vianey. (1995) *Ponencia: Prevención victimal y delictiva presentada en la Segunda Reunión Nacional sobre Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos Sexuales*. México
54. Hierro, Sanchez-Pescador, L.L. (1993) *Deontología: Aproximación a los Problemas Éticos del Ejercicio Profesional*. Ed. Colegio Oficial De Psicólogos, España.
55. Horkheimer, Max. Y Adorno, Theodor W. (1971) *Sociología*. Ed. Taurus. España.
56. Horkheimer, Max. (1969) *Crítica de la Razón Instrumental* Ed. Solar, Buenos Aires.
57. Huntington, Samuel. (1972) *El orden político en las sociedades en cambio*. Ed. Paidós Buenos Aires.
58. Instituto español de agresión y familia (2002) *Rol del psicólogo en el ámbito Jurídico*. Obtenido el 04 de Agosto de 2002 en <http://psicologia-online.com/colaboradores/iayt/rolpsi.htm>
59. Jiménez Bobadilla, V. (2001) *La importancia de la Psicología del derecho en la victimología "delación de hechos antisociales" como control social* Tesis. ENEP Iztacala UNAM, México.
60. Lenk, K. (1984) *El Concepto de la Ideología*. Ed. Amorrortu, Buenos Aires.
61. Mannheim, K. (1987) *Ideología y Utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*. Traducido. Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
62. Marx, K. y Engels, F (1982) *La ideología alemana. Crítica de la novísima filosofía alemana en sus representantes, Feuarbach, Bauer, Steiner y del socialismo alemán en las de sus diferentes profetas*. Ed Pueblo y Educación, La Habana
63. Marx, K. y Engels, F. (1974) *La ideología Alemana, Feuarbach y el fin de la filosofía clásica alemana*. Ediciones de Cultura Popular, México.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

64. Mead, G.H. (1982) *Espíntu, Persona y Sociedad*. Ed. Paidos, Barcelona.
65. Milgram, S. (1974) *Soumission á l'autorité*. Ed Calmanu, París.
66. Muñoz, Sabaté, Ll; Bayés, R. Y Munne, F. (1980) *Introducción a la Psicología Jurídica*. Ed. Trillas. México.
67. Nieburg, H.L (1969) *Political Violence*. En Prensa.
68. Palazzolo, A. (2002) *El campo forense*. Obtenido el 09 de Julio de 2002 en <http://www.psicolink.com/forense.asp>
69. Pereyra, C. (1974) *Política y Violencia*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
70. Reyes, D. J. (1988). *Las caras e instrumentos del poder en la educación*. La guillotina, 1988, 6 (2) 30-33.
71. Romero, J.F. *Especial Psicología Jurídica*. Papeles del Colegio. 1993. 48, 16-22.
72. Romero, J.F *Psicología Forense desde el Ambito Legal*. En Madrigal García, C. (1990) *Apuntes de derecho penal, Partes especial, Judicatura*. Ed. Centro de Estudios Universitarios. Madrid.
73. Sánchez, S.A. y González, V.(1993). *Apuntes para el curso propedéutico de la maestría en política criminal*. Inedito. UNAM
74. Saunier, R (2002) *Seminario: La practica forense a caballo del Derecho y el Psicoanálisis. Clase I: Introducción*. Obtenido el 17 de julio de 2002 en <http://edupsi.com/forense-psa/clase1.htm>
75. Sorel, George (1983) *Reflexiones sobre la violencia*. Ed. Playade, Buenos Aires
- 76 Tkaczuk, J (1994) *Peritación en Psicología forense*. Depalma, Buenos Aires
- 77 Urra Portillo, J (1993). *Manual de Psicología Forense*. Ed. Siglo XXI, España
78. Vásquez, L (2001) *¿Qué es la violencia sexual?* obtenido el 18 de enero de 2003 en <http://www.teleantioquia.com.co/ProgramasTA/MasquePiel/Temas/ViolenciaSexual.htm>

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

79. Vázquez Mezquita, B. *La violencia Familiar y la Agresión Sexual como Objeto de la Pericial Psicológica*. Serie de Estudios, Ministerio de Estudios Sociales, Instituto de la Mujer. 1993, 1 (3) 18-41.
80. Vázquez y Hernandez. (1991) *Periciales Psicológicas en el Derecho Penal: De la responsabilidad Penal a la Reinserción Social*. Pamplona, Primer
81. Vázquez y Hernandez. *El Psicólogo en las Clínicas Médico-Forenses*. En Urra Portillo, J. (1993) *Manual de Psicología Forense*. Ed. Siglo XXI. España.
82. Vernengo, Roberto. (1977) *La Interpretación Jurídica*. Ed. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México.
83. Weber, Max. *La Política como Vocación*, *Revista de Ciencias Políticas y Sociales*. 1959, 16, Año V, 406-417.
84. Weiner, I.B. Y Hess, A.K. (1987) *Hand-Book of Forensic Psychology*. Ed. Giley and Sous Inc. New York.
85. Wilwood, D. (2002) *Abuso sexual: hombres y niños*. obtenido el 18 de enero de 2003 en http://www.geocities.com/HotSprings/Villa/3479/Abuso_sexual_hombres_ninos.htm.
86. Wright, M.C. (1969) *La Elite del Poder*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN